TOMO 136 Montevideo, Viernes 11 de Agosto de 1939 Núm. 9881

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija un nuevo plazo para los propietarios de campaña exonerados del impuesto inmobiliario a objeto de solucionar los adeudos por ejercicios anteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 1160|937.

Atento a lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 2.° de la ley 4 de Enero de 1934 sobre exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria a las propiedades urbanas de campaña cuyo aforo no exceda de $ 1.000.00 (mil pesos), siempre que constituyan el único bien de su propietario y sean habitadas por el mismo;

Considerando: Que en fecha 19 de Mayo último se dictó un decreto por el que se fija la forma de presentarse dichos propietarios para obtener el beneficio referido en lo que respecta al año corriente y a los venideros;

Considerando: Que aún queda pendiente de resolución lo reefrente a ejercicios anteriores, y teniendo en cuenta las dificultades con que tropiezan en la práctica esos modestos propietarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase un último plazo hasta el 31 de Diciembre de 1939 para que todos los propietarios de bienes inmuebles urbanos de campaña, aforados en menos de $ 1.000.00 (mil pesos), se presenten en las oficinas recaudadoras respectivas para abonar los adeudos que correspondieren por los adicionales a los ejercicios actual y anteriores. Los interesados deberán presentar un certificado del Juez de Paz o una declaración jurada, en papel simple, que visará el Comisario de Policía de la sección correspondiente.

Art. 2.° Una vez acreditados esos extremos, las oficinas recaudadoras gestionarán el retiro de las denuncias de morosidad, procediendo a la percepción de los impuestos impagos y expidiendo la planilla del ejercicio corriente. Los que así no procedieren no podrán gozar de los beneficios que se conceden por este decreto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se da una base para establecer las devoluciones de deerchos a oro por concepto de drawback sobre lienzo reexportado en bolsas de harina.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 13610'934.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión de la Dirección General de Aduanas, solicitando se fije un promedio tipo que sirva de base para el cálculo de las devoluciones de derechos a oro, que deberán efectuarse por concepto de drawback sobre lienzo reexportado en bolsas de harina, con anterioridad a la fecha de 31 de Marzo de 1938;

Atento a que por decreto de 31 de Marzo de 1938, se fijó el porcentaje de 47.9 o|o el tipo promedio de recargo a oro a aplicarse en las operaciones de drawback del lienzo reexportado como envase de harina y por decreto de 27 de Mayo del mismo año, se dispone que dicho porcentaje regirá únicamente por dicho año, y siendo así, las operaciones efectuadas con anterioridad al 31 de Marzo de 1938 no pueden ser liquidades de acuerdo con aquel porcentaje;

A que no existiendo por tanto disposición que fije una norma justa para las liquidaciones correspondientes a devoluciones de recargo a oro, la Dirección General de Aduanas propone se fije el promedio de los porcentajes que rigieron en los 12 meses del ejercicio anterior al de la fecha de la exportación; y

De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En los casos de devoluciones de derechos a oro por concepto de drawback, se tomará como base el promedio de los porcentajes que rigieron en los doce meses del ejercicio anterior al de la fecha de la exportación.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Ley. Se faculta disponer de una suma para cubrir déficit producidos en distintos rubros de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos quince pesos con ochenta y tres centésimos ($ 463.515.83) que destinará, de inmediato, al pago de los déficit producidos en los distintos rubros de la ley de Presupuesto General de Gastos del año 1938, ítem número 3.22, que administra la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Art. 2.° La referida cantidad será imputada al superávit del mencionado ejercicio, en el que se han hecho las reservas del caso.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 1.° de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 4 de 1939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

4

Ley. Se eleva una suma presupuestal asignada a la Aeronáutica Militar destinada al consumo de combustibles y lubricantes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévase a la cantidad de setenta mil pesos ($ 70.000.00) anuales, el importe de treinta mil pesos ($ 30.000.00) anuales, que la ley de Presupuesto General del Estado en vigor, le asigna a la Aeronáutica Militar, ítem número 3.02, partida clase B, grupo 3.00, rubro número 3.12, destinada para el consumo de "Combustibles y Lubricantes".

Art. 2.° La suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) a que se eleva en más, la asignación a que se refiere el artículo anterior, deberá ser atendida con cargo a la partida 6.04 del ítem número 24.01 (ley 6 de Octubre de 1920) del Presupuesto General del Estado en vigor.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 1.° de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 4 de 1939.—Número 2262|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

5

Ley. Se amplía una partida presupuestal de la Dirección General de Comunicaciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase en la suma de treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos ($ 37.680.00) la partida 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 3.23, Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.° La mencionada cantidad se tomará del ítem 24.01, partida 6.04, ley 6 de Octubre de 1920, del Presupuesto del corriente ejercicio.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 1.° de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 4 de 1939.—Número 16|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se designa Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior y se hacen otros nombramientos en el Correo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939.—Número 775|939.

Vistas las propuestas de la Dirección General de Correos para proveer el cargo de Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior y las vacantes que se produzcan con tal motivo;

Considerando: Que para formular las expresadas propuestas, la Dirección de referencia ha tenido en cuenta, además de la antigüedad, las aptitudes y merecimientos especiales de las personas que propone;

Considerando: Que los cargos a llenarse, pueden proveerse en cualquier época del año en virtud de hallarse comprendidos en la excepción que establece el inciso A) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar para el cargo de Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, S. 129, categoría III, grado 9, al señor José F. Brachi, actual 2.° Jefe de la Oficina de Entrada y Clasificación y Abonados; y para subrogarlo en este último cargo, ítem 5.04, S. 112, categoría III, grado 8, al señor Isabelino Márquez, clasificador de 1.ª clase del mismo instituto.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se dispone que tome posesión del cargo de Presidente de la República el Vicepresidente, mientras dure la licencia del titular.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 8 de 1939.

Habiendo la Asamblea General concedido autorización al Presidente de la República para ausentarse del país por seis días;

Considerando: Que esa ausencia, es motivada por la visita que se propone realizar en representación del Estado al Presidente de la República Argentina, de modo que irá en ejercicio de su investidura,

SE RESUELVE:

1.° El señor Vicepresidente doctor César Charlone, tomará posesión del cargo de Presidente de la República, mientras dure la ausencia del titular, que conserva dicha representación.

2.° Al efecto indicado, señálase la audiencia de ldía miércoles próximo a las diecisiete horas para efectuar la transmisión del mando.

3.° Encárgase del Ministerio de Hacienda que ejerce el señor Vicepresidente, al Subsecretario don Carlos M. Montaño.

4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se rectifica la adjudicación de los premios correspondientes al Concurso Anual de Pedagogía del año 1937.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 1581|935.

Visto que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita la rectificación de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Enero de 1939 que aprobaba el fallo del Jurado designado al efecto, para adjudicar los premios correspondientes al Concurso Anual de Pegagogía del año 1938;

Resultando: Que dicho Consejo declara que ese Concurso corresponde al año 1937 y no al 1938 como lo estableció en su resolución del 30 de Noviembre de 1938;

Atento a las razones que se aducen,

El Pesidente de la República

RESUELVE:

1.° Rectificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de Enero de 1939 en el sentido de que el Concurso Anual de Pedagogía del año 1938 debe entenderse adjudicado al año 1937.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se autorizan sumas para pago de premios adjudicados en el Concurso Anual de Pedagogía correspondiente al año 1938.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 1581|935.

Vistos y resultando: Que por ley número 9507 de 11 de Octubre de 1935 y decreto reglamentario del 3 de Abril de 1936, se instituye el Concurso Anual de Pedagogía para maestros titulados y profesores normalistas de la República y para los alumnos normalistas de los cursos de especialización profesional, señalando las sumas a adjudicarse a los trabajos que resulten premiados en dicho concurso;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha realizado en el año 1939 el concurso para juzgar la producción correspondiente al año 1938;

Resultando: Que dicho Consejo de acuerdo con el Tribunal del Concurso designado al efecto para dicho certamen resolvió:

1.° Declarar desierto el primer premio.

2.° Acordar el segundo premio al señor Luis O. Jorge por su trabajo titulado "Alter-Ego".

3.° Conferir mención honorífica al trabajo individualizado con el seudónimo "Guaraní", perteneciente al señor Javier Gomensoro.

4.° Conceder el tercer premio establecido en el artículo 10 de la reglamentación de la ley de 11 de Octubre de 1935 al trabajo presentado por la estudiante señorita Laura Ravellino, bajo el seudónimo "Dido";

Atento a que de acuerdo con el fallo dictado corresponde poner a disposición del Consejo precitado las sumas correspondientes a los premios adjudicados;

Atento a lo dispuesto por la ley y reglamentación respectiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por las cantidades de quinientos pesos ($ 500.00) y cincuenta pesos ($ 50.00), que serán entregadas, respectivamente, al señor Luis O. Jorge y señorita Laura Ravellino, por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución, sumas que serán cargadas al rubro "Para Concurso Anual de Pedagogía, ley 11 de Octubre de 1935", ítem 6.01, G. 8.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara de utilidad pública la expropiación de un terreno destinado a la construcción de un edificio para escuelas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 1337|939.

Vista la gestión formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando la expropiación de un terreno ubicado en el barrio "La Comercial" (Departamento de Montevideo) propiedad de los señores Miguel y Gregorio Azzadián, destinado conjuntamente con otros solares linderos a la construcción del edificio para las escuelas números 45 y 95 de 2.° grado;

Resultando: Que dichos señores propietarios, habiendo aceptado en principio la adquisición del bien y citados por la Escribanía de Gobierno y Hacienda para formalizar la escritura de venta, no han presentado hasta la fecha los títulos de propiedad, dilatando así la operación que el referido Consejo estima urgente para dar principio a las obras;

Considerando: Que tratándose de utilidad pública esa adquisición, el Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley de 31 de Marzo de 1917 que amplía el artículo 4.° de la ley 3958 de 28 de Marzo de 1912 sobre expropiaciones lo faculta para proceder en consecuencia;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar de utilidad pública la expropiación del solar de terreno empadronado en la 19.ª sección judicial de Montevideo con el número 151417 propiedad de los señores Miguel y Gregorio Azzadián que según plano del ingeniero Donato Gaminara del 24 de Noviembre de 1930 es el solar número 4 y consta de un área de 596 metros cuadrados con 46 decímetros cuadrados con 12 metros de frente al S. a la calle Nicaragua. 50 metros 80 centímetros al N. con los solares 5, 7, 8 y 9; 12 metros 20 centímetros al N. con Felipe y Carlos Sanguinetti y 48 metros 61 centímetros al O. con el solar número 3.

2.° Pasen estos antecedentes al señor Fiscal Letrado Nacional de Hacienda de 2.° turno para que de acuerdo con el inciso 2.° artículo 3.° de la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912 proceda como corresponda.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos 1382 al 1388

Solicitudes despachadas el día 7 de Agosto de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Bélgica

3|18638, Ancap, 3, Gato hidráulico para ensayos, 20.
3|18675, Ministerio de Salud Pública, 3, Sulfato de bario pulverizado, 209.
3|18738, Cogorno Hnos, 3, Tela de hilo con algodón, 255.
3|18740, Cogorno Hnos, 3, Puntilla de algodón, 41.
3|18793, Turcatti y Belatti, 3, Cola para carpinteros, 187.

Procedencia: Inglaterra

3|11458, Freccero y Cía., Artículos de bazar, 136.
3|12732, Danero y Pisano, Artículo de metal para bazar, 35.
3|15083, Freccero y Cía., Artículos de bazar, 151.
3|15161, Liprandi De Boni y Scholberg Artículos de orfebrería, 100.
3|15164, Liprandi De Boni y Scholberg, Artículos de orfebrería, 79.
3|16471, Barraca Americana S. A., 3, Bélgica, Hierro en barras, 1.500.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|18781, Tapié y Cía., 3, Tienda y mercería, 128.
3|18783, Tapié y Cía., 3, Bonetería de punto exterior, etc., 797.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|11588, Dirección General de Correos, 3, Impresión de estampillas postales, 357.
3|18605, Ind. Quím. Uruguaya "Duperial", 3, Guías para barrenos, 3.
3|18732, Rossati y Cía., 1, Hilado de algodón crudo para el telar, 21.
3|18737, Danrée y Cía., 1, Bujías para automóviles y camiones, 2.
3|18608, Zerboni y Co., 2, Francia, Juegos de ajedrez, 1.

Procedencia: Alemania

3|17768, Caviglia Hnos., 3, Géneros de tapicería, alfombras, 387.
3|17769, Laventure y Cía., 3, Pieza de metal ordinario surtid., 58.
3|17771, Domingo Coletto y Cía., 3, Mat. de radios y cordones espec., 232.
3|17772, D. Mantero y Cía., 3, Loza sanitaria blanca, 387.
3|17773, Haiber y Cía., Imprenta Germano Uruguaya, 3, Revistas, dedic, artes gráficas, 2.
3|17775, E. Linne y Cía., 2, Diluente para pinturas, 251.
3|17776, D. Mantero y Cía., 3, Tej. de alambre verde etc., 70.
3|17778, A. Méndez y Cía., (Ribby), 3, Piquet de algodón, polín de alg. 50.
3|17779, Turcatti y Belatti, 3, Enrolladores, guías, etc., 132.
3|17780, Frechou Hnos. y Labat, 3, Artículo de bazar, 44.
3|17781, Carlos Spangenberg, 3, Tela de algodón 76.
3|17782, Frechou Hnos y Labat, 3, Art. de sport, 76.
3|17783, Helguera y Morixe, 1, Cepillos de alambre, etc., 39.
3|17784, Frechou Hnos y Labat, 3, Art. de bazar (vidrio en general), 108.
3|17785, Mario Martínez Gubba, 1, Artículo de bazar, 15.
3|17786, Hermann Vallendor, 2, Pomos vacíos para pasta dentífrica, 190.
3|17787, Mario Martínez Gubba, 3, Artículo de bazar, 193.
3|17788, Ernesto Quincke S. A., 1, Rep. para chasis ómnibus y camiones, 55.
3|17789, Ernesto Ferro, 3, Art. de cristalería, 77.
3|17790, Ernesto Quincke S. A., 1, Aparatos "Telefunken", 50.
3|17792, Ernesto Quincke S. A., 1, Cloruro de calcio, 32.
3|17793, José García Morales, 3, Papel para imprenta, 99.
3|17794, Ernesto Quincke S. A., 1, Caños de hierro para cald. trillador, 86.
3|17795, Guillamón Hnos., 3, Máq. de coser y rep. 80.
3|17796, Ernesto Quincke S. A., 3, Electromotor, 41.
3|17797, Ancap., 3, Bomba para movimiento de vinazas, 617.
3|17798, Julio H. Soñora, 1, Herretes para cordones, 20.
3|17799, Ancap., 3, Bombas de vacío, 154.
3|17803, B. Giffoni, 3, Art. de goma, bombachas, etc., 48.
3|17805, Methol Tarres y Cía., 3, Flejes de acero para resort. cortin. metálica, 116.
3|17806, Américo Mantegani, 1, Artículo de joyería, 34.
3|17807, Otis Elevator Company, 3, Rep. y acc. para ascensores, 6.
3|17808, Pesquera y Cía., 3, Calcomanías (para decorar loza), 19
3|17809, Pomares y Vázquez Puntillería El Hogar, 3, Tej. de algodón, 90.
3|17810, Regusci y Voulminot, Ingenieros, 3, Acero para herramientas, 44.
3|17811, Carlos Spangenberg, 3, Cerraduras embutir, 35.
3|18013, Tastás y Saraví, 3, Aceites esenciales, 31.
3|18015, Tastás y Saraví, 3, Drogas y productos químicos, 90.
3|18016, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 2, Máq. agrícola para selec. granos, 99.
3|18017, Cía. Telefónica de Montev. Ltda., 3, Tornillos galvanizados, 43.
3|18019, Cía, Telefónca de Montev. Ltda., 3, Hierrro galvanizado, 48.
3|18020, Wéllington Díez Abella, 1, Especialidades medicinales, 27.
3|18021, Carrau y Cía., 3, Trapos de piso, 263.
3|18022, Wéllington Díez Abella, 3, Especialidades farmacéuticas, 1197.
3|18023, Curt Bohm, 3, Art. de ferretería (piedras esmeril), 50.
3|18025, Juan Carlos Fratelli (Firma Prov.). 3, Relojes despertadores, 58.
3|18026, T. T. de Castillo e Hijos, 3, Artículos de tienda en general, 232.
3|18027, Juan Carlos Fratelli (Firma Provisoria), 3, Paños piso, espumaderas, etc., 116.
3|18028, Finsterwald y Schaich, 3, Art de papelería titna china, etc., 174.
3|18030, Finsterwald y Schaich, 3, Papel de dibujo y papel de calcar, 124.
3|18031, Linn y Cía., 3, Trilladoras p. trigo, etc., 1358.
3|18032, Antonio Di Paula, 3, Paño p. fab. calzado, 50.
3|18033, Linn y Cía., 3, Máq. guadañadoras "Fella", 73.
3|12034, Julio A. Barbieri, 3, Rep. p. automóviles, 116.
3|18035, Linn y Cía., 3, Bombas para agua ,etc., 105.
3|18036, Eduardo Loppacher Suc., 1, Gatos para elevar autos, 67.
3|18037, Guillermo Klismech, 3, Lápices negros y de color, etc., 464.
3|18038, Eduardo Loppacher Suc., 1, Cintas para frenos autos camiones, etc., 167.
3|18039, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Paraguas de señora, 16.
3|18041, A. Carlos Mir "Casa Rim", 2, Calcetines de algodón, 36.
3|18042, Raúl Maya, 3, Cierres para fab. carteras, 47.
3|18043, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Gemelos para puño, botones, para cuello, etc., 73.
3|18045, Negri y Quartino, 3, Balanzas, 101.
3|18048, Olivera y Sellera, 3, Cerraduras y llaves de hierro, 34.
3|18053, Juan Bonomi e Hijos, 1, Jugos concentrados y esencia licores, 5.
3|18054, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Papel para litografía, 269.
3|18055, Pedro Compte, 3, Papel glaceado, 120.
3|18056, Manuel Guelfi y Cía., 2, Coplas de bronce, 27.
3|18057, Ind. Lanera del Uruguay S. A., 3, Fieltro sinfín para máq. planchar, 25.
3|18058, Justo A. Iglesias, 1, Acc. y rep. para bicicletas, 61.
3|18059, La Química Bayer Weskott y Cía., 3, Novocaína clorhidrato, 16.
3|18060, Lostorto y Cía., Ltda., 3, Hojalata, 664.
3|18061 La Media Luna S. A., 3, Mentol cristalizado, vainillas, 25.
3|18062, Fernando Parrabere S. A. C., 3, Aromas y colorantes para bebidas, 113.
3|18063, Sedería París S. en Comandita, 1, Seda artificial Imprime vestid., 45.
3|18064, Vega Helguera y Cía., 3, Género de lana, 164.
3|18066, Antonio Jourdam y Cía., 3, Piedras sintéticas para fab. alhajas, 310.
3|18156, Julio Leipnik, 1, Art. de vidrio, 1.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

35.ª SESION ORDINARIA

JULIO 25 DE 1939

PRESIDE EL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Ramón F.), Betelu, Buero, Costa, De León, Echegoyen, González, Haedo, Marques Castro, Olivera Ortuz, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Butler, Carbonell Debali, De Herrera y Ponce de León.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Augusto César), Bargo, Bordaberry, Cabrera, Espalter, Mañé, Martínez y Morelli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Se da del siguiente:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite los informes solicitados por el señor Senador don José Claudio Williman, referentes a la nómina del personal docente normalista, con sus correspondientes asignaturas y remuneraciones.

—Pase a disposición del señor Senador solicitante.

3

Continúa la primera discusión particular del proyecto relacionado con las Escuelas Auxiliares.

SEÑOR HAEDO. — Voy a pedir que se reconsideren los artículos 2.o y 3.o, votados en la sesión de ayer, a fin de proponer una simple modificación en la redacción del texto.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsideran los artículos citados por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR WILLIMAN. — Yo también voy a pedir la reconsideración de mi moción relativa a la supresión del artículo 5.o de la ley de Escuelas Auxiliares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar a su debido tiempo.

Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Propongo que en el artículo 2.o se suprima la expresión "veinte pesos", y que en el artículo 3.o se corrija la fecha y en vez de "29 de julio", se ponga, "28 de julio"; quedando el párrafo así: "que estén actuando en esta fecha" y suprimiéndose la expresión "de la sanción de esta ley".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 2.o con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 2.o La contribución a que se refiere la ley de 11 de diciembre de 1936, se financiará con los recursos que a ese fin aporten los gobiernos departamentales, con la donación de los vecinos o por ambos medios".

Se va a votar el artículo 2.o, con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 3.o, con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los Directores de escuelas municipales de enseñanza mínima oficializadas por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de junio de 1939, que estén actuando en esta fecha con eficiencia acreditada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, continuarán en el desempeño de sus cargos".

—En discusión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Quisiera hacer una pregunta al señor miembro informante, aprovechando la reconsideración de este artículo.

En la parte final del artículo se dice "que esos directores de escuelas", continuarán en el desempeño de sus cargos".

Yo me permitiría preguntar al señor miembro informante, si esos cargos son de carácter inamovible.

SEÑOR HAEDO. — Quedan sujetos al régimen normal de los maestros comunes, los que tienen títulos y los otros continúan en el desempeño de su cargo sin que se les exija otra cosa que eficiencia y conducta comprobada por las autoridades escolares.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Y no convendría dejar establecido algo al respecto? Porque sino, podría parecer que este artículo confirma a estos directores en calidad de inamovibles, al decir "continuarán en el desempeño", sin límite.

SEÑOR HAEDO. — Pero quedan sujetos a todas las reglamentaciones y deberes que la ley impone a los demás maestros. Lo que se consagra es el derecho a continuar en sus puestos, sin que tengan que llenar nuevos requisitos, vale decir, que aquellos maestros sin título que regentean actualmente algunas de las escuelas auxiliares o de aquellas oficializadas por decreto del 28 de junio de 1939, no perderán sus cargos.

SEÑOR ACCINELLI. — Quedarían sujetos al régimen de la ley escolar.

SEÑOR HAEDO. — Al régimen de la ley escolar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si se entiende que basta con la aclaración del señor miembro informante, quedaría como un antecedente al respecto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si no hubiera inconveniente, sería más concluyente hacer la aclaración en el texto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — O si no, poner: "continuarán en el desempeño de sus cargos, sujetos a las disposiciones vigentes".

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — En la misma situación que aquellos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que se propone el artículo, es que no pierdan el cargo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que no pierdan el cargo; pero quedarían en carácter de inamovibles, es decir, en situación distinta a todos los demás funcionarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No puede ser eso.

SEÑOR ACCINELLI. — No es esa la idea.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero el artículo podría interpretarse así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De ninguna manera, porque la finalidad de la ley, es establecer una garantía en cuanto a que no cesen sin motivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Estamos perfectamente de acuerdo en que la mente es esa, pero me refiero a si no podría dar lugar a una interpretación equivocada.

SEÑOR HAEDO. — Tengo la seguridad que no. Esta aclaración me parece suficiente.

El espíritu del Senado, ha sido referirse a que continuarán en sus cargos, es decir, que no podrán ser despojados de ellos aduciendo que no tienen título o que deben obtenerlo, pero sujetos, en lo demás, al régimen común.

SEÑOR ACCINELLI. — Al mismo régimen a que estaban sujetos ya; el régimen que los comprendía, no se modifica; lo único que se hace ahora, es garantirles la estabilidad en sus cargos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo no insistiría, porque con la pregunta que he formulado y con la contestación del señor miembro informante, quedaría desvirtuada cualquier duda que pudiera surgir al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo como se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El señor Senador Williman ¿desea plantear otra vez la reconsideración de su proposición?

SEÑOR WILLIMAN. — Sí, señor. Propongo que se reconsidere la resolución de ayer del Senado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Un momento, señor Senador: inadvertidamente, se votó sin número el artículo anterior.

Se va a llamar a Sala.

Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a leer la proposición del señor Senador Williman.

Léase.

(Se lee:)

"*Artículo 6.o* Derógase el artículo 5.o de la ley de 11 de diciembre de 1936."

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Se va a votar la reconsideración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda reconsiderada la votación del artículo.

En discusión.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

En realidad, las razones que tuve para proponer la derogación del artículo 5.o de la ley vigente, fueron expuestas por mí en la sesión de ayer. No tendría sino que reeditarlas.

Ese artículo 5.o tiene dos partes; la primera se refiere a la designación de maestros de escuelas, llamadas auxiliares, designación que debe ser hecha por el Consejo de Enseñanza Primaria, según el artículo 5.o, a propuesta de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria.

He sostenido que esta es una limitación a la autonomía del Consejo de Enseñanza Primaria, que según la Constitución tiene la administración integral de la enseñanza primaria, dentro de la cual administración está el problema de designar a los maestros de escuela. Agregaría que esas Comisiones Departamentales generalmente no funcionan en la actualidad. De manera que se estaría, también en el caso de un artículo que no podría ser aplicado, porque no existe el cuerpo llamado, según la ley, a proponer esas designaciones y agregaría, también, que no me extraña, señor Presidente, que esas Comisiones no funcionen porque la ley no les da una finalidad precisa.

La ley de Gobiernos Locales, a pesar de lo que se ha sostenido, no les da a las Comisiones Departamentales, las atribuciones que generalmente se les atribuye respecto a la enseñanza primaria.

Es una cosa curiosa, señor Presidente, pero es así.

El Intendente tiene la facultad de designar la Comisión de Instrucción Primaria Departamental. Es el Intendente; no tiene nada que ver el Consejo de Enseñanza. No se le puede culpar a éste, por lo tanto, como ayer se hizo en este Senado, de no haber contribuído a que esas Comisiones Departamentales empiecen a funcionar. Y, a continuación del artículo correspondiente de la ley de Gobiernos Locales, se establece en qué consiste la intervención, en la enseñanza primaria; pero son facultades que se atribuyen al Intendente, no a las Comisiones Departamentales.

He llegado a creer que la redacción de la ley no ha traducido la intención del legislador en ese caso, porque todos los que intervinieron como legisladores en la gestación de esta ley, por lo que he podido observar, quisieron que esas facultades las tuvieran las Comisiones Departamentales; pero eso no surge de la redación de la ley y puede ser que esa sea una de las razones porque las Comisiones Departamentales no se han constituído.

No hay interés en los Departamentos en que se constituyan, dado que, en realidad, la única facultad que tienen las Comisiones Departamentales, dentro de la esfera de la enseñanza primaria, es esta, que les da la ley de escuelas auxiliares, de proponer los maestros de tales escuelas.

Bien: la segunda parte del artículo 5.o, establece una preferencia en el nombramiento de tales maestros, directores de escuelas auxiliares, a favor de maestros del Departamento, y yo sostengo que eso limita la extensión del título magisterial, que es de carácter nacional, también por ley.

Y, si bien esta ley podría limitar esa extensión que se establece por ley, creo que no es conveniente y que no fué la intención del legislador, la de quitarle carácter nacional al título de maestro.

Es por estas razones, señor Presidente, que propongo la supresión o derogación del artículo 5.o de la ley vigente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En la sesión anterior, fueron contestadas las argumentaciones hechas por el señor Senador Williman. Como él las reedita, creo necesario insistir sobre nuestro punto de vista.

Por lo que refiere a las disposiciones de la ley de Gobiernos Locales y a la constitución de las Comisionesa Departamentales de Enseñanza, bastaría ratificar lo que él mismo acaba de mencionar, es decir, tanto como el texto, el espíritu claro e intergiversable, que surge de la historia parlamentaria de la ley que instituye las Comisiones Departamentales como uno de los organismos, indispensables para que los Gobiernos municipales cumplan la disposición que los obliga a cuidar, vigilar y desarrollar la instrucción pública dentro de sus jurisdicciones.

Salvo raras excepciones, las Comisiones Departamentales de enseñanza, realizaron una labor útil y eficaz.

Estas Comisiones Departamentales fueron creadas por la Ley de Educación en tiempo de José Pedro Varela. Este ilustre educador cuidó siempre dar a la enseñanza, un carácter popular, procurando mantener la escuela primaria en contacto directo con el pueblo, llegando a considerar a aquella como una prolongación del hogar.

Llenaron siempre y deben seguir llenando, una misión esencial, como es la de constituir un nexo entre vida social y la escuela, vigilando celosamente el cumplimiento de sus funciones, por parte de las autoridades escolares, y procurando por todos los medios a su alcance, el mejoramiento de la escuela, no en su aspecto técnico, sino en de la seguridad, higiene, conducta de maestros, inspectores, etc.

Por más que se ha evolucionado mucho en los últimos tiempos, todavía está fresco el recuerdo de inspectores y maestros de escuelas, caudillos políticos, entregados en los Departamentos a tareas ajenas a sus funciones, poniendo su autoridad, al servicio de proselitismos y haciendo víctimas de injusticias al propio personal enseñante.

3.o En muchas de esas ocasiones desgraciadas las Comisiones Departamentales fueron salvaguardia del decoro escolar y tuvieron el rol principalísimo de denunciar esas intromisiones y de reclamar ante las autoridades superiores de aquellas injusticias, sin perjuicio de multiplicarse patrióticamente en la tarea de vigilar directamente, el aseo, la seguridad, y aún la propia moralidad en las escuelas.

Se dice que la autoridad superior de la enseñanza tiene la obligación de proceder siempre con celo, con justicia. Es cierto; pero también es cierto que demasiado preocupada por la magnitud de sus propias tareas, nunca puede realizar en detalle esa obra de vigilancia, como lo pueden hacer y lo han hecho las Comisiones Departamentales, vinculadas directamente a las escuelas, como que a ellas concurren sus hijos o sus allegados.

En general no puede objetarse como inconveniente la acción de las Comisiones Departamentales.

Alguna vez, — como lo citó en la sesión de ayer el señor Senador Williman — es posible que por error en la designación en algunos de sus integrantes o por contagio de apasionamiento político, haya habido alguna incidencia lamentable, pero tomado en conjunto el esfuerzo desarrollado por ellas es loable y acreedor a la consideración pública.

Si no bastaran señor Presidente, las disposiciones de la ley y el espíritu de los que la hicieron bien claro, por cierto, cabría preguntarse: ¿qué inconveniente hay en que vecinos de cada Departamento, constituídos en comisión honoraria, se ocupen directamente de vigilar el estado escolar del Departamento? Ninguno, y sí ventajas, señor Presidente, porque se agrega a la acción oficinesca de los funcionarios, una acción palpitante movida por el interés del vecindario, reguladora de la contribución popular, que tanto bien hace a nuestra escuela pública.

Yo siempre destaco como una de las colaboraciones más eficaces, la de las beneméritas comisiones de fomento...

SEÑOR WILLIMAN. — Eso es otra cosa.

SEÑOR HAEDO. — ... que trabajan con un empeño y con una decisión remarcable. Las Comisiones Departatales de Enseñanza realizaban y han de realizar una obra parecida.

Una de las características de nuestra escuela — y lo reconocerá el señor Senado Williman, — es salvo honrosas excepciones, la frialdad, la forma desconectada del sentimiento popular en que se encuentran la mayoría de ellas, y de las que en algo han podido influir para mejorar las comisiones de fomento escolar.

SEÑOR WILLIMAN. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR WILLIMAN. — Está equivocado.

SEÑOR HAEDO. — Recién, con la intervención de las comisiones de fomento empezaron a tener cierto calor popular.

SEÑOR WILLIMAN. — Las comisiones de fomento están funcionando desde que era director de la Enseñanza Primaria el doctor Juan Aguirre y González. Tienen muchos años de existencia y desempeñan una función importantísima que nunca he negado.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Williman, sabe bien que apenas hace diez o doce años que las comisiones de fomento se han multiplicado en la forma admirable en que se encuentran en la actualidad y, en eso habrá que reconocer la obra patriótica realizada por el señor Senador Williman, recién en los últimos años, han aportado a la causa de la enseñanza, en metálico y en acción material y espiritual, un concurso extraordinario.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite?

Estoy completamente de acuerdo con el señor Senador, pero eso, también hace inútil la existencia de las Comisiones Departamentales. De manera que esos son argumentos a favor de la no existencia de las Comisiones Departamentales.

SEÑOR HAEDO. — Contrariamente a lo que sostiene el señor Senador Williman, no creo que las haga inexistentes. En un Departamento que tiene 50 o 60 escuelas, hay casi podría decirse, cincuenta comisiones de fomento. Falta el órgano coordinador, y ese podría serlo y debe serlo la Comisión Departamental de Enseñanza, compuesta, por disposición de la ley por un representante del Intendente, el Inspector de Escuelas y tres vecinos.

Yo creo que no es atinado prescindir de los vecinos en la tarea escolar. Lejos de hacer mal, hacen bien; agregan un factor interesante de dedicación, de celo, que estimula y controla la obra abnegada de nuestros maestros y complementa la tarea de los funcionarios, cada vez más compleja.

Contestaré ahora el segundo punto objetado por el señor Senador Williman.

Hasta hace muy poco tiempo, lo saben los señores Senadores, una de las cosas que desconcertaba más en los Departamentos de campaña, era la designación de maestros que venían desde Montevideo. Tenían, los maestros locales, o falta de recomendación o de suerte, pero lo cierto era que casi todos los puestos se llenaban con maestros ajenos totalmente al ambiente. Sin perjuicio de reconocer, como lo ha sostenido el señor Senador Williman, de que el título de maestro es nacional, no podrá dejar de aceptar igualmente el señor Senador Williman que la vinculación directa del maestro, de su familia, de sus allegados al lugar donde tiene que desempeñar su función, es un factor social indudable de éxito que contribuye a mejorar la tarea escolar.

El propósito que se tuvo en aquella ley, fué precisamente ese: el de que para este régimen de escuelas auxiliares que no es el común de escuelas de enseñanza primaria, porque a su mantenimiento no contribuye sólo el Estado, sino los Municipios y los vecinos, tuvieran preferencia los maestros locales. Se explica la norma general, cuando el mantenimiento de la escuela y su instalación se debe exclusivamente al gobierno central; pero en el caso de las escuelas auxiliares, no, señor Presidente: no es como lo he dicho el Estado sólo el que contribuye. En el régimen de escuelas auxiliares el aspecto importante es el local, la manutención y parte del sueldo del maestro, y todo eso es aportado por los Municipios y los vecinos.

No es lógico, ni razonable que se aplique el criterio igualitario que se emplea para el resto de las escuelas comunes, cuyo único sostén es el Estado. La contribución de los vecindarios y de los Municipios da derecho para que se tenga especial consideración y justifica que en la designación de maestros tengan por lo menos intervención en las propuestas y no en los nombramientos, entiéndase bien.

Otro de los propósitos que movió aquella ley fué combatir la desocupación magisterial, dar trabajo a un número apreciable de maestros y quizás donde ese mal se hacía sentir más, era y sigue siendo en los Departamentos del interior.

No creo tampoco en que sea este el momento oportuno para que el señor Senador Williman proponga la derogación del artículo 5.o. Trata la ley que estamos tratando pura y simplemente de aumentar el sueldo de los maestros auxiliares. No tuvo el Poder Ejecutivo el propósito de rever la ley de escuelas auxiliares, ni de modificar sus disposiciones orgánicas. Para hacerlo sería necesario presentar por separado un proyecto de ley y estudiarlo entonces con detención.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar en contra de la proposición formulada por el señor Senador Williman, tendiente a modificar en este proyecto de ley una disposición contenida en la ley de 11 de diciembre de 1936.

SEÑOR WILLIMAN. — En cuanto a la oportunidad de mi proposición creo que para mejorar una ley todas las oportunidades son buenas o todas las circunstancias son oportunas.

En cuanto a la defensa que hace el señor Senador Haedo de las Comisiones Departamentales hay en ella un aspecto que se refiere a los hechos y otro aspecto que se refiere a la opinión personal del señor Senador Haedo, para mi desde luego respetable, aunque no la comparta, por lo cual no creo conducente discutir el punto, por que no vamos, como lo dije ayer, a convencernos, ni él ni yo.

Es claro que él hace alusión directa a los inspectores caudillos; precisamente los inconvenientes que para mi tienen las Comisiones Departamentales se basan en que esas Comisiones están compuestas o han estado compuestas de caudillos políticos.

SEÑOR HAEDO. — ¡No es así señor Sendor!

SEÑOR WILLIMAN. — Es una afirmación que vale tanto como la suya, por que el señor Senador dice que los inspectores han sido caudillos y yo digo que los caudillos han estado en las Comisiones Departamentales.

SEÑOR HAEDO. — No es así. Hay gran diferencia entre un funcionario con poder y una Comisión que se integra con representantes de la Intendencia, del Consejo de Enseñanza y tres vecinos elegidos entre personas alejadas de las actividades políticas...

SEÑOR WILLIMAN. — Casi siempre se eligen entre las personas que no han podido obtener otro cargo político.

SEÑOR HAEDO. — Ese cargo de miembro de Comisión Departamental no tiene influencia política, señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero tenían intervención en los nombramientos de los maestros.

SEÑOR HAEDO. — En la actualidad no la tienen.

SEÑOR WILLIMAN. — En la actualidad no hay interés en designar esas Comisiones Departamentales. ¿Porqué no están funcionando esas Comisiones Departamentales? Vamos a ser sinceros. ¿Por qué no funcionan las Comisiones Departamentales en su casi totalidad? Por que no tienen interés en funcionar, por que no intervienen en las designaciones de los maestros. Esa es la verdad.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es que los Intendentes no cumplen con la ley, por que tienen la obligación de cumplirla.

SEÑOR WILLIMAN. — Las Comisiones Departamentales no se constituyen por que no tienen ninguna función.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tienen funciones importantes.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Quiere demostrarme cuáles son esas funciones?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley atribuyó a las Comisiones Departamentales una función de verdadera importancia.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Qué ley?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley de Educación Común y el reglamento de la Dirección General de Instrucción Pública, presidida por José Pedro Varela, de 1877.

Las Comisiones Departamentales tienen una alta función popular y son, precisamente, el medio de asegurar,— y esa fué la filosofía de su creador en la ley de Educación Común,— la cooperación social, la conexión social entre el pueblo y la escuela, por la acción de un órgano que tiene un perfecto cuño local y que, por lo mismo, lo hace irremplazable. No es una improvisación de la ley del 19 ni de la del 34; las Comisiones Departamentales tienen su origen en lo que de más ilustre podemos citar en materia de legislación escolar en nuestro país.

SEÑOR WILLIMAN. — Me extraña mucho que el señor Senador Echegoyen, que entiende indiscutiblemente

de leyes, sostenga que la ley de educación común, en lo que se opone a la Constitución actual siga en vigencia, por que si la Constitución actual establece la autonomía del Consejo de la Enseñanza Primaria, y la administración de la Enseñanza Primaria de parte del Consejo de Enseñanza, ya queda de hecho derogada la ley de Educación Común en lo que se refiere a la intervención de los gobiernos locales en esa enseñanza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a contestar en esa parte, reproduciendo los conceptos que expresé en la Cámara de Representantes al defender el mantenimiento de las Comisiones Departamentales: es de la más pura calidad jurídica la función que ejercen las Comisiones Departamentales, en virtud de las leyes...

SEÑOR WILLIMAN. — En cuanto al interés que exista, y que ha defendido el señor Senador Haedo, de dar preferencia a los maestros departamentales en las designaciones de estas direcciones de escuelas, no ha negado que haya cierto interés y que deba contemplarse, sino que a lo que me opongo es que esa preferencia se establezca por ley, y le hago notar al señor Senador Haedo que el mismo perjuicio de que se consideran víctimas los maestros departamentales cuando son designados maestros de Montevideo para campaña, ese mismo perjuicio lo sentirán los maestros de Montevideo cuando los de campaña quieran obtener designaciones en Montevideo, y el señor Senador Haedo, que ha sido Ministro de Instrucción Pública, sabe bien la extraordinaria tendencia de los maestros de campaña a venir a Montevideo.

SEÑOR HAEDO. — Que se consigue sólo por milagro.

SEÑOR WILLIMAN. — No señor; sería cuestión de pedir las estadísticas y verá que no es así. Así, pues, el asunto tiene sus dos aspectos.

SEÑOR HAEDO. — Hoy en día, venir un maestro de campaña a desempeñar una ayudantía o una dirección en la capital, constituye un esfuerzo denodado, extremadamente difícil.

SEÑOR WILLIMAN. — No insisto, señor Presidente.

Creo haber expresado todas las razones que he tenido para formular la moción que se está discutiendo, y entiendo que sería hacerle perder inutilmente tiempo al Cuerpo si se siguieran repitiendo razones que ya se han expuesto.

Estoy, pues, al resultado de la votación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A riesgo de molestar la atención del Senado, me considero en el caso de insistir para que quede cabalmente fijada la significación y la legitimidad de las funciones de las Comisiones Departamentales.

Decía hace un instante que su historia no puede ser más ilustre, desde que hay que referirla al creador de la escuela pública moderna en nuestro país, José Pedro Varela. En la legislación fundamental en esa materia, en la ley de Educación Común, decía hace un momento, y en la reglamentación pertinente suscrita por José Pedro Varela, están incluídas las Comisiones Departamentales, y ya expresé la razón de su existencia.

En la Cámara de Representantes, con motivo de la discusión de la ley Orgánica Municipal, se suscitó este mismo problema. Yo defendí con cierto fervor el mantenimiento de estas instituciones, porque, en primer término, entendí que no existía ninguna razón de orden constitucional que impidiera el ejercicio de parte de las funciones que tenían anteriormente y, en segundo término, porque, como lo expresaba hace un momento, la función social de dar prestigio popular a la escuela pública, puede ser realizada, de manera inapreciable, por estas instituciones, que, si bien elegidas indirectamente, tienen una verdadera raíz popular.

En la Cámara de Diputados, manifesté, señor Presidente, que la enseñanza primaria y la liceal constituyen servicios que, del punto de vista de su unidad y organización, deben ser nacionales, pero cuya realización se opera, de modo concreto, en las localidades con las que tienen vinculaciones esenciales, y, por ello, no pueden ser extrañas al Gobierno Departamental, de una manera absoluta.

La circunstancia de que la Constitución defina como ente autónomo, tanto a la enseñanza primaria y normal, como a la segunda enseñanza, no priva a los otros órganos del Estado — estableciéndolo así el legislador — de cierta fiscalización sobre esos servicios, que dejan absolutamente intacta la dirección y la substancia de la gestión a cargo de los Consejos Directivos.

No improviso conceptos, porque, a propósito de la Constitución de 1917, un comentarista bien autorizado, el doctor Demicheli, estudiando las relaciones entre los entes autónomos y los gobiernos locales, establecía, con mucha precisión, el mismo pensamiento.

Resultaría un poco molesto — decía yo en aquella Cámara — repetir la totalidad del capítulo sobre el tema, contenido en la obra de todos conocida. La substancia de su opinión, con la que coincido, es la siguiente: los radios de acción de los Consejos Directivos y de los organismos locales, son perfectamente delimitados: las autoridades locales ejercen tan solo una vigilancia externa. Tienen facultades para inspeccionar, fiscalizar y velar por esos servicios, y pueden recurrir ante el Poder Ejecutivo contra todas las resoluciones de los Consejos autónomos, que juzguen inconsultas o inconvenientes.

Las autoridades nacionales, en cambio, ejercen la dirección y la administración directa de esos servicios.

Ahora bien; estas consideraciones se refuerzan después de la vigencia de la Constitución de 1934, porque, apartándose del texto de la de 1917, hace que el contralor respecto de los entes autónomos sea mucho mayor.

En efecto: el artículo 190 de la Constitución establece que, "cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes.

En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo deberá ponerlo en conocimiento del Senado, y también podrá proponer los correctivos o solicitar las destituciones que crea del caso. El Senado decidirá por tres quintos de votos del total de sus componentes".

Quiere decir que hay interés especialísimo en el espíritu del Constituyente de 1934, en vigilar permanentemente la gestión de los entes autónomos.

El artículo 100 de la anterior Constitución establecía, también, un contralor, cuando autorizaba al Consejo Nacional para destituir a los miembros de aquéllos, apreciar las rendiciones de cuentas y hacerlos responsables; pero, evidentemente, la disposición actual va más allá: si la autoridad central del Poder Ejecutivo tiene potestad tan extensa para fiscalizar habitualmente esa gestión y hacer observaciones entrando a apreciar la propia substancia de la actividad de los entes autónomos, la sensibilidad autonomista no puede sentirse herida por el hecho de que un Gobierno Departamental tenga atribuciones de fiscalización que, dejando absolutamente íntegras e intactas las facultades de dirección, se limiten a denunciar irregularidades, inconveniencias, o necesidades, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, o al Consejo de Enseñanza Secundaria, y, en su caso, a reclamar ante el Poder Ejecutivo, concurriendo, con éste, en el sentido de que los servicios se realicen correctamente o defendiendo la legalidad, procurando que la Constitución, las leyes o los propios reglamentos aprobados por las autoridades administrativas, por el propio Consejo Directivo Autónomo, no sean transgredidos en las diversas localidades.

Y esto — y hago un aparte en esta repetición — está completamente de acuerdo con lo que establece la propia legislación de educación común, cuando autoriza a las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, a cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Dirección de Instrucción Pública.

Por otra parte, — agregaba yo entonces — la potestad de fiscalización que se atribuye a los Gobiernos Departamentales, en esta materia, no es una excepción en el proyecto; hay una serie de disposiciones en el mismo (me refiero al proyecto de organización de las autoridades municipales departamentales) que instituyen idéntica facultad respecto de servicios nacionales y aún la de colaboración.

Podría hacer una enumeración prolija, que omito, para no fatigar a la Cámara. Me remitiré a algunas de las fundamentales; por ejemplo, en materia de higiene pública, nadie puede discutir que esa actividad está específicamente a cargo del Ministerio de Salud Pública; sin embargo, existen disposiciones, en este proyecto, por otra parte tradicionales, que organizan las defensas de ese orden en los Departamentos, entre otros motivos, para evitar, precisamente, que puedan ser tardías las resoluciones o medidas que se impartan desde la Capital.

Fiscalizan, también, los Municipios, en materia de pesas y medidas; deben denunciar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, toda organización comercial industrial trustificada; efectúan, a la vez, inspecciones veterinarias y adoptar las medidas que juzguen necesarias para la garantía de la salud pública...

El Intendente o los miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, no tiene derecho a hacer observaciones directas, en cuanto a la organización de la enseñanza o a la forma de impartirla: lo único que pueden realizar son funciones de observador, para poner en conocimiento de los órganos correspondientes las irregularidades o inconveniencias que en su concepto existan: es decir, al propio Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, o al de segunda enseñanza, y, en su caso, al Poder Ejecutivo, pero sin intervenir directamente en la substancia de la gestión escolar.

La Comisión Departamental de Instrucción Primaria no le podrá decir a un maestro que enseña mal, ni que debe modificar las directivas que en sus actividades haya adop-

tado o las que le sean indicadas por el Consejo de Enseñanza o el Inspector correspondiente.

La enseñanza antes o después de la fiscalización, permanece exactamente la misma.

Omito, señor Presidente, para no ser demasiado extenso, la totalidad de la exposición, refiriéndome a la parte que considero más relacionada con este debate.

Por otra parte — agregaba — la posición en que se colocan los impugnadores de esta parte del proyecto, es un poco teórica, porque, en verdad, no venimos a innovar: se trata de repetir los conceptos contenidos en la ley de 1919, y, en cuanto se habla de los inconvenientes que puedan ocurrir con motivo de la intervención de los Intendentes en materia escolar o liceal, se olvida que estas facultades han estado catorce años en manos de los Concejos Departamentales; es decir, de un órgano pluripersonal, que habría podido representar, entonces, un peligro mayor que en este caso, en que se trata de una sola persona y, no obstante, no se advirtió ese inconveniente.

Además, señor Presidente, este régimen de contralor y de fiscalización no es una novedad y se realiza aún respecto de Poder a Poder, por mandato de la ley ordinaria. Así, por ejemplo, el Código de la Organización de los Tribunales, y mucho antes el propio Código de Procedimiento Civil, le da al Ministerio un contralor bien efectivo, frente nada menos, que al Poder Judicial. El artículo 171 dice que corresponde al Ministerio Público, que, como es sabido, es nombrado por el Poder Ejecutivo y está representado por funcionarios jerárquicamente dependientes de la Administración Central, la facultad de defender la jurisdicción de los Jueces y Tribunales, siempre que sea desconocida o menoscabada; le da además, la de vigilar por la pronta y recta administración de justicia, pidiendo el remedio de los abusos y malas prácticas que notare, en la forma establecida en el artículo 168, que dispone que "siempre que un Juez o Tribunal, conociendo en un asunto en tramitación, encontrase en la actuación y procedimientos del inferior, méritos suficientes, en su concepto, para la imposición de correcciones disciplinarias, deberá dar cuenta a la Alta Corte, elevando el expediente original, si con ello no se infiere perjuicio a las partes interesadas o remitiendo los testimonios que fueren necesarios.

El Ministerio Público constituye una entidad perfectamente organizada dentro del Poder Ejecutivo, cuyo Jefe es el Fiscal de Corte. Es una dependencia del Poder Ejecutivo, y, sin embargo, se le atribuye la fiscalización de actos realizados por funcionarios de otro Poder.

Si nos afiliáramos a la tesis que sostienen los que, en nombre de la autonomía, quieren suprimir atribuciones de contralor, seguramente tendríamos que derogar las acertadas disposiciones que acabamos de enunciar, porque habría, a su respecto, una razón todavía más substancial, desde que no se trata de meras autonomías, que, en definitiva, no son otra cosa que una manera de organizar funciones administrativas, un método de administrar, sino de la órbita de acción de los Poderes.

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Formulo moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto y, si hubiera ambiente, que también se prorrogara para tratar un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo relacionado con el monumento al Grito de Asencio.

Es un asunto sencillo y que tiene cierta urgencia.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora como lo ha solicitado el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo me creo obligado, señor Presidente —y siento que pueda fatigar un tanto al Senado— a insistir sobre estos conceptos, porque desearía que, definitivamente, quedara bien fijada y determinada la jurisdicción de las Comisiones Departamentales y demostrada su legitimidad.

Hay interés en desvanecer, desde todo punto de vista, cualquier posibilidad de cuestión respecto a esa jurisdicción.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

¿Me quiere contestar el señor Senador si, según la ley de Gobiernos Locales vigente, estas Comisiones Departamentales tienen intervención en la enseñanza primaria?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tienen intervención, en primer término, por la ley de educación común. La ley de Gobiernos Locales —no hay más que remitirse, en estas referencias que estoy haciendo, al debate en la Cámara de Diputados, donde se planteó el asunto— no tuvo la intención de modificar la ley vigente en ese momento en cuanto a funciones de las Comisiones Departamentales, en todo lo que fuera compatible o conciliable con lo que expresamente se establecía en ella, según resulta del comentario que al respecto se hace, en el informe de la Comisión en el Senado, respecto del artículo respectivo.

SEÑOR WILLIMAN. — Expresamente establece la ley de Gobiernos Locales que esa facultad que antes tenían las Comisiones Departamentales ahora pertenecen a la Intendencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es una innovación. Es la repetición de viejos conceptos de las leyes anteriores.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Y el señor Senador sostiene que la autonomía de la enseñanza primaria establecida por la Constitución vigente no derogó la ley de educación común en lo que se refiere a la intervención de las Comisiones Departamentales en la enseñanza primaria?

¿Sostiene eso?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las ha derogado en parte.

Tendríamos que examinar cada una de las facultades de las Comisiones Departamentales, derogadas en todo aquello que es inconciliable, y mantenidas en el resto.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿El señor Senador considera que la fiscalización de la enseñanza primaria pueda llegar a un grado tal que proponer nombramientos de directores de escuelas es fiscalizar la enseñanza?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he dicho eso: no es por vía de fiscalización.

SEÑOR WILLIMAN. — Estamos defendiendo esa facultad que la ley de Escuelas Auxiliares le da a las Comisiones Departamentales y el señor Senador argumenta sobre la fiscalización que debe tener la enseñanza primaria con este agregado: que hace fiscalizar la enseñanza primaria por el Poder Ejecutivo como está en la Constitución establecido, pero por intermedio de los Gobiernos locales, lo cual me parece una doctrina muy discutible. Es una fiscalización indirecta por intermedio de un Gobierno que tiene autonomía y en la cual no creo que haya pensado el Constituyente cuando estableció la fiscalización de los entes autónomos por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Decía que la autonomía era perfectamente conciliable con el contralor externo, que puede ser creado por el legislador.

Hace un instante citaba disposiciones que establecen el contralor, no ya de un ente autónomo, sino del propio Poder Judicial, por funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR WILLIMAN. — Estos que estamos tratando, no son dependientes del Poder Ejecutivo. Son dependientes de los Gobiernos Locales, que son autónomos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: si el Poder Judicial, que significa una jerarquía institucional sin duda de mayor altura que la de los entes autónomos, puede ser fiscalizado por mandato establecido por la ley ordinaria, por funcionarios dependientes de otro poder, en este caso del Poder Ejecutivo, y no se ha tachado de inconstitucional el Código de Procedimiento Civil o el Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, que instituyen ese contralor, tengo que sentirme inclinado a admitir que, en una esfera más modesta, como es la fiscalización de los entes autónomos, el legislador está igualmente autorizado para establecer el contralor externo, que no significa, como decía hace un momento, la intervención en la sustancia de la gestión, sino el ejercicio de potestades que, manteniendo intacta esa sustancia, permiten que, por una fiscalización habitual, se hagan efectivas todas las disposiciones relacionadas con ese servicio, tanto en la Constitución como en las leyes ordinarias y reglamentos del Poder Ejecutivo, como en las propias disposiciones que los mismos entes autónomos hayan dictado para el mejor funcionamiento de las dependencias a su cargo.

Decía que ello era de la más pura calidad jurídica, y no sólo ha sido defendido por el doctor Demicheli, sino también por otra autoridad en esta materia, como lo fué el profesor de Derecho Administrativo, doctor Sayagués Laso. El legislador puede instituír el contralor de los entes autónomos, del mismo modo que ha establecido el contralor de los propios Poderes del Estado, por la vía legal.

Yo preguntaría, a mi vez, al señor Senador, si él cree que el Código de Procedimiento Civil o el Código de Organización de los Tribunales, cuando establecen la institución del Ministerio Público, con esas funciones de fiscalización que acabo de recordar, están fuera de la Constitución.

Y si, como es verdad, no se puede sostener que sean inconstitucionales, necesariamente hay que concluir que ha de ser constitucional, también, el contralor a que me refería hace un instante, que establezca el propio legislador, respecto de los entes autónomos, en una jerarquía constitucional indudablemente más modesta que la de los Poderes del Estado.

SEÑOR ANTUÑA. — El caso es más singular, señor Senador. La fiscalización que se ejerce en este caso no es

por un Poder del Estado, sino por un Gobierno Municipal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué tiene que ver eso? ¿No se trata de órganos del Estado? En rigor ¿qué hace un gobierno departamental sino ejercer, desde el punto de vista de las jurisdicciones locales, una administración coincidente con la substancia de la administración central en cuanto a sus principales cometidos?

Tanto es gobierno y administración lo que realiza un gobierno departamental en Artigas, como lo que, en órbita y jurisdicción más amplias, realiza el gobierno nacional.

SEÑOR ACCINELLI. — Entiendo que el punto cuestionado no es ése, sino el que se refiere a determinadas facultades que se quieren otorgar por este proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin ser muy sagaz he advertido que no son las mismas cosas...

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso hacía la observación al señor Senador de que tal vez sería bueno...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Advierto perfectamente que lo que estoy defendiendo no es sino la legitimidad de las Comisiones Departamentales; pero como se ha discutido aquí, en cierto modo, esa legitimidad, y aún se ha aludido a la Constitución, yo me siento en el deber, —habiendo defendido siempre a estas instituciones y estando convencido de su misión social, — de aclarar y fijar conceptos a su respecto, que obligan mucho mi conciencia de legislador, y, si se me permite, mi conciencia de maestro de escuela.

SEÑOR ACCINELLI. — Si el señor Senador no se molesta, me permitiría manifestar que ese punto aquí no se ha discutido; ha sido referido por la opinión personal de un señor Senador y nada más; pero no ha estado en discusión ni la bondad ni la conveniencia de la existencia o inexistencia de las Comisiones Departamentales.

Ese punto no se ha propuesto. El señor Senador Williman al referirse a su moción de derogación del artículo 5.o de la ley de escuelas auxiliares, propuso que no se le otorgara a las Comisiones Departamentales determinadas facultades; nada más. Pero en ningún momento surgió en el debate la cuestión relativa a la existencia de las Comisiones, ni siquiera se insinuó de alguna manera que podría llegarse a su eliminación o supresión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permitiría preguntarle al señor Senador Williman si él no considera...

SEÑOR ACCINELLI. — El discurso del señor Senador es muy interesante, pero creo que nos desviamos un poco de la cuestión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero en un momento del debate se puso en tela de juicio la legitimidad de la existencia de las Comisiones Departamentales frente a los textos constitucionales.

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, pero como una referencia personal.

SEÑOR WILLIMAN. — Si me permite, manifestaré que todo cuanto aquí se dice son opiniones personales. En realidad, afirmé y lo he afirmado muchas veces, que las Comisiones Departamentales con intervención en la enseñanza primaria, eran inconstitucionales.

Es indudable que ahora no se discute la ley de gobiernos locales, pero el señor Senador Echegoyen lo que está haciendo es defender la tesis contraria en realidad, y no fué el que planteó el asunto. Creo que el que lo planteó fué el señor Senador Haedo, que fué el primero que se extendió tanto en la defensa de las Comisiones Departamentales que provocó esta discusión. Esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR HAEDO. — Es exacto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se trató el proyecto de ley Orgánica de Gobiernos Municipales, se debatió este mismo tema, según ya expliqué. Como observo que algunos años después se sigue sosteniendo la ilegitimidad de la jurisdicción de las Comisiones Departamentales, su existencia legal, me parecen atinadas y bien referidas a este debate, las consideraciones tendientes a demostrar lo que, en mi concepto, es perfectamente claro: la legitimidad y constitucionalidad de esas instituciones, y, a la vez, su importante misión social, de conexión entre el pueblo y la escuela pública.

Estaba refiriéndome, señor Presidente, a la necesaria relación que existe entre los Poderes del Estado, desde el punto de vista del contralor, necesidad recogida por el legislador, que ha reglamentado esa intervención.

El mismo Código de Organización de los Tribunales, decía en aquella ocasión en la Cámara, atribuyo a los Fiscales del Ministerio Público, la inspección de los establecimientos de beneficencia pública o privada en que se asilen menores o incapaces, con fines de amparo, instrucción o educación, y les impone denunciar los vicios que observaren y provocar su remedio, y, en su caso, el castigo de los culpables.

Todas estas consideraciones están fundadas en el mismo principio de colaboración de los órganos públicos, ya sea por la vía de la actividad positiva en cuanto a realizar actos útiles concurrentes con las atribuciones de otros organismos, que no van en su desmedro, o bien por la vía de la fiscalización y de la denuncia. Es una colaboración armónica y plausible.

Me referí también a la opinión del doctor Sayagués Laso. En la versión taquigráfica de sus clases en la Facultad de Derecho, publicada en la Revista Jurídica, en el año 1930, afirmaba, el ilustrado profesor, que ninguna intervención de origen legislativo que no suponga la intervención en los servicios administrativos propiamente dichos, es opuesta a los principios autonómicos.

Examinando luego la situación de la Administración central frente a la autonomía, expresaba algunas ideas que pueden servir para iluminar el debate: "Esa intervención o fiscalización — decía — que, por obra de la ley, puede ejercer la autoridad central administrativa sobre la actividad de los entes autónomos, no debe llegar nunca a suprimir la independencia funcional o la independencia económica. Usted podrá fiscalizar, vigilar, ejercer una especie de superintendencia indirecta, más elevada, superior, sobre la actividad de los entes autónomos; pero déjelo funcionar como a él le plazca, es decir, como les parezca a las personas que integran su Directorio, que por ley están encargado de orientar su gestión y de desarrollar sus funciones.

No interviniendo en esta actividad de los entes autónomos, no se perjudica su independencia funcional ni se menoscaban sus atribuciones o sus privilegios funcionales.

Fuera de eso, haga todo lo que sea necesario para asegurarse de que la acción del ente autónomo se desarrolla como quiere el legislador que se desarrolle, es decir, ajustado al derecho y a los fines o propósitos que determinaron su creación".

Y finalmente agrega: "Con mayor razón se legisla la intervención de la autoridad central administrativa, a esos fines de contralor, de supervigilancia, cuando emanen de la ley. El ente autónomo no puede pretender crear un derecho contra las facultades del Parlamento. Puede únicamente hacer la crítica del ejercicio del derecho del Parlamento, al legislar éste con la amplitud que considere necesaria a los mejores fines del Estado, siempre que al realizar su gestión, el Cuerpo Legislativo atente contra esos caracteres esenciales de todo ente autónomo".

Estimo, pues, en definitiva, que las Comisiones Departamentales, como órganos de contralor externo, ajenas a toda invasión a la sustancia propia de la gestión de los entes autónomos, son perfectamente legítimas y tienen, además, la virtud de ser instituciones tradicionales, de viejo prestigio, que han contado en su seno figuras eminentes de la educación nacional.

No voy a hacer una relación, que podría ser injusta, porque suprimiera nombres que no vengan de inmediato a mi memoria; pero todos aquellos que han seguido de cerca la historia de la escuela pública en nuestro país, saben bien que no ha sido una excepción que en las Comisiones Departamentales, figuraran hombres de gran significación y de verdadera vocación por la enseñanza.

Quedaría la segunda parte, la de las propuestas a cargo de dichas Comisiones.

Efectivamente, la ley atribuye a las Comisiones Departamentales, la facultad de indicar los candidatos para estos cargos y, a la vez, establece, en el artículo 5.o que, para esos nombramientos, serán tenidos en cuenta, en primer término, los maestros radicados en los Departamentos respectivos.

Yo decía ayer — y por eso voy a ser muy breve, sintetizando lo que ya expresé, — que habría una mutilación de la gestión de las atribuciones del Consejo de Enseñanza, si la ley le quitara la facultad de nombrar; pero, en este caso, no se trata de eso. La facultad de nombrar permanece intacta, a cargo de este órgano; de lo que se trata es del acto preparatorio y conducente a la designación.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Y que la disminuye, naturalmente.

SEÑOR ECHEGOYEN.—La disminuye, naturalmente, dice el señor Senador Bado. ¿Y acaso, cuando nosotros establecemos, en las leyes, que los cargos se provean por determinados métodos, no se podría sostener, si esa tesis fuera verdadera, que también se reduce la libre disponibilidad que, en la materia, pueda tener, por ejemplo, el Poder Ejecutivo?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Menos. Pero, no es eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dice menos. Eso significa afiliarse a mi tesis.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No. Significa que por ese camino podría llegar a suprimirse la facultad de designar; caminando así, de retaceo en retaceo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Significa que no hay una diferencia sustancial de posiciones, sino, cuando mucho una diferencia de grado, lo que ya es bastante, desde el punto de vista de este debate.

Se ha sostenido, de una manera radical, que no se puede intervenir en el proceso de designación, porque pertenece íntegra y totalmente al ente autónomo que ha de hacer la designación, y, dentro de esa tesis, no cabría la indicación por el legislador, de métodos, como, por ejemplo, el concurso de méritos o el de oposición.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No es lo mismo; es sustancialmente distinto. Aquí, en este caso, se propone un candidato; el otro está sujeto a procedimientos genéricos, dejando absolutamente libre la facultad del órgano que ha de designar ajustándose al procedimiento, lo que indica una diferencia sustancial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Si nosotros tomamos la potestad de designar, absolutamente pura, — si ustedes me permiten, — en estado silvestre, lo natural es el derecho de libre disposición por parte del titular de la potestad, para nombrar a quien quiera. Esa es la potestad en estado natural. La potestad, disciplinada por el legislador, puede estar limitada por una serie de condiciones, por el establecimiento de reglas conducentes a asegurar buenas designaciones, y que pueden reducir la disponibilidad primitiva, para convertirla en un proceso que concluye en el nombramiento, como acto último y formal.

Naturalmente, se hace más compleja esa designación y se sustrae al designante, esa especie de derecho de dominio, que podría representar el ejercicio libre y absolutamente discrecional de la potestad pública.

Cuando se dice a un órgano del Estado, al Poder Ejecutivo, por ejemplo, que tales o cuales cargos deberán proveerse por concurso de méritos o por concurso de oposición o con determinados profesionales, o de acuerdo con tales y cuales condiciones de edad o de radicación, de especialidad o por determinados méritos, y en esto los ejemplos pueden ser infinitos, ¿qué se hace sino disciplinar o someter a reglas esa facultad primitiva de nombrar a quien se quiera?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ... en estado silvestre...

SEÑOR ECHEGOYEN. — En estado silvestre, muy bien. El legislador, entonces, considera que ejerce una potestad perfectamente legítima, disciplinando las facultades de los poderes públicos, en el sentido de establecer reglas genéricas e impersonales, que fijen el proceso que conduce a la designación. Cuando se establece, sobre todo, el concurso de oposición, podría discutirse la legitimidad de la limitación, dentro de la tesis de los autonomistas "outrance".

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero eso está previsto, doctor Echegoyen; y no se trata de eso!

SEÑOR ECHEGOYEN. — No está previsto totalmente en la Constitución.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Está previsto en la Constitución, al ordenar que se dicte el Estatuto del Funcionario...

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Estatuto del Funcionario contiene una materia que puede ser separable de ésto. El Estatuto del Funcionario tiene por finalidad fundamental establecer un conjunto de garantías para los funcionarios, y aquí se trata de disciplinar la potestad de nombrar, que no son temas totalmente coincidentes.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es claro que yo improviso un poco en ésto, es decir, en el tema en debate, pero no en el hecho concreto, en lo referente al Estatuto del Funcionario, que "determinará especialmente las condiciones de ingreso a la administración". Quiere decir, que eso es materia propia. Y al respecto no hay dialéctica posible. Eso es lo cierto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero yo le puedo citar al señor Senador, innumerables casos en que no se trata de ingreso; y aún dentro de la Constitución del 17, y de Constitución tan centralista y unipersonal, en materia ejecutiva, como la de 1830, nunca se discutió la potestad del legislador de fijar reglas, en el proceso de la designación.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Senador?

Hace poco se ha votado una disposición a la que contribuyó precisamente el señor Senador, repitiendo lo que se dice en el Presupuesto de 1936, artículo 17, que da estabilidad a los funcionarios escolares que tuvieran dos años de función de ejercicio en el cargo y esa disposición...

SEÑOR WILLIMAN. — El señor Senador Vigliola, a quien reputo un hombre leal, sabrá y afirmará que yo siempre consideré que este artículo era inconstitucional...

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR WILLIMAN. — ... y como ya estaba en vigencia, para que no quedara derogado de inmediato, en perjuicio de los maestros que tenían parte del curso hecho, propuse y fué aceptado que quedara en vigencia hasta el último día del año.

SEÑOR VIGLIOLA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR WILLIMAN. — Hemos hablado muchas veces, siendo yo Director de Enseñanza Primaria, y siempre sostuve que era inconstitucional. De manera que no estoy en contradicción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero es cierto que el señor Senador propició que se restableciera.

SEÑOR WILLIMAN. — Que se restableciera, no.

SEÑOR VIGLIOLA. — Que se restableciera, porque el referido artículo 17, tenía un término de vigencia, en el momento que se dictó ya terminaba su vigor. Las maestras que en aquel momento tuvieran dos años de ejercicio, habrían adquirido el derecho a la propiedad del cargo. Esa protección había terminado su función precisamente en el momento que se dictó la ley; pero después se reprodujo su contenido para los maestros que hubieran hecho otros dos años, desde el 36 al 38 que fué...

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Y qué tengo que ver yo, si el Parlamento, que yo no integraba entonces, siguió, repitiendo año a año el artículo que ya estaba en vigencia?

SEÑOR VIGLIOLA. — He citado un antecedente —concurrente con lo que sostiene el señor Senador Echegoyen, de que en algunos momentos— el legislador puede establecer normas concretas para las designaciones que son perfectamente legales y constitucionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

¿Qué significa, por ejemplo, el método de concurso de oposición? En realidad, el Poder Ejecutivo designa de acuerdo con el resultado del concurso, por lo cual la designación se hace puramente mecánica. Instituído un tribunal de concurso, por la autoridad competente, él decide con carácter inapelable —es una regla tradicional— cuál es el ciudadano a quien le corresponde el cargo, y el Poder Ejecutivo o los órganos pertinentes no hacen sino rubricar la indicación hecha por el tribunal del concurso.

¿Se podría decir, entonces, dentro de la tesis radical, que es el Poder Ejecutivo quien nombra, desde el punto de vista sustancial?

Con una posición tan radical como la que se ha invocado en esta Sala, se podría sostener que el que firma el decreto no hace sino dar curso a la designación o a la voluntad del Tribunal, y, por lo tanto, que se agravia el derecho de nombrar, de parte de la Administración.

Creo que no existe ni podría existir, porque se trataría de una subversión o de una burla, ninguna tesis que admita que la Administración pueda prescindir de los resultados de un concurso, cuando se llama a ello para proveer determinado cargo y se han cumplido las disposiciones pertinentes. El Poder Ejecutivo, los órganos administrativos, cuando llaman a concurso, afirman implícitamente su obligación de designar a quien el Tribunal señale como vencedor. Entonces, desde el punto de vista de la designación final, no hay sino un acatamiento al juicio de un órgano improvisado y externo a la jerarquía administrativa.

Con una tesis muy radical, señor Presidente, habría que negar, y sería penoso, la legitimidad del concurso de oposición, para proveer los cargos públicos.

Resumiendo, señor Presidente, y para no hacer más fatigante esta exposición: cuando el legislador establece reglas impersonales conducentes al acto formal de la designación por el titular que tiene atribuída la potestad de nombrar, ejerce una función legítima. Son innumerables las leyes que establecen la propuesta al Poder Ejecutivo, hecha por órganos que le están supeditados o no, pero, en cuya virtud, este Poder no efectúa la designación de modo libérrimo o discrecional, sino por vía de aceptación de un acto de voluntad emanado de otra autoridad o de otro órgano.

Por consiguiente, en mi concepto, el artículo 5.o que se impugna, no está fuera de la verdad de esta tesis. El legislador puede perfectamente atribuír a otro órgano —en este caso a quien tiene funciones por esencia relacionadas con la enseñanza pública— la misión de proponer candidato, porque ello es un proceso de preparación del nombramiento, perfectamente legítimo. Realiza una función preparatoria concurrente con los fines de interés público del propio acto de la designación.

En cuanto —y con ello termino— a la potestad del legislador de indicar cierta preferencia de lugar geográfico, a los efectos de la designación, tampoco improvisamos. Más de una vez la ley ha dicho que es de determinada zona de donde han de tomarse los individuos que se recluten para determinados cargos o trabajo. Así, por ejemplo, la ley de 31 de diciembre de 1936, estableció que se tomarían los obreros de las regiones correspondientes a las obras públicas que se realizaren.

Teniendo en vista la igualdad ante las leyes, se podría haber protestado diciendo que todos los habitantes del país tienen igual derecho a intervenir en esos trabajos. Pero es que se entendió —y la tesis me parece perfectamente legítima— que el legislador tiene, además, el deber de preocuparse, desde el punto de vista social, por la distribución racional y equitativa del trabajo.

Si mañana se comprobara que en el Departamento de Artigas, por ejemplo, hay una sobresaturación profesional de maestros de escuela, sería legítima una ley que proveyera la forma de darles preferencia en las vacantes del Depar-

tamento. El legislador, con eso, no hace sino responder a un deber elemental de orden social, de dictar reglas que atiendan problemas económicos y sociales, y, en este caso, uno tan vital como es el de la desocupación.

Mucho más, señor Presidente, tratándose de un gremio, como el magisterial, que está representado, en su casi totalidad, por mujeres, y que, por lo tanto, no es dable exigirle, por razones obvias, que se trasladen de un lugar a otro de la República, porque, en la generalidad de los casos, ello significa el traslado de la familia, o el planteo de problemas de orden moral, trances difíciles para las maestras, que tanto merecen la consideración pública, no sólo por su misión, sino, también, porque, desde el punto de vista económico, no les ha tocado la mejor suerte en el Presupuesto del Estado.

(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Senador Echegoyen?

No puedo quedar en silencio ante esa última manifestación suya, por que podría parecer que el señor Senador Echegoyen tiene más sensibilidad frente a la suerte de las maestras, y me va a permitir que le diga que no lo admito; le admitiré la misma sensibilidad, pero no una sensibilidad mayor, y si el señor Senador la ha demostrado en el curso de su vida, yo también.

De manera que no se trata de hacer esas consideraciones que yo admito que las haga la autoridad competente y que se tome como norma — creo que es la tercera vez que lo digo — la preferencia por los maestros de los Departamentos.

Estoy sosteniendo que la ley no lo debe hacer. De manera que me permito opinar que lo que acaba de decir el señor Senador Echegoyen no es pertinente, y con esto, además, defiendo mi posición, por que parece que de sus palabras resultara que yo fuera insensible respecto a los inconvenientes que las maestras mujeres tienen en el ejercicio de su profesión. Creo que soy todo lo contrario, quizá, a veces, demasiado sensible a esas consideraciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo el deber de decir, como respuesta al señor Senador Williman — que tanta consideración personal me merece, — que, en el ejercicio de mi función de legislador, procuro siempre, y hago en ese sentido todo el esfuerzo posible, colocarme en un plano impersonal, absolutamente ajeno a toda intención...

SEÑOR WILLIMAN. — No he querido atribuirle intención contra mí, pero podría surgir, como consecuencia, que yo no fuí insensible a esa consideración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; decía, señor Presidente, que, colocado siempre porque es la única posición que considero legítima, como legislador, en plano impersonal, sostengo las tesis objetivamente, lo cual significa que están absolutamente libres de toda alusión de orden personal. De manera que cualquier consecuencia que se considerara del caso extraer de mi exposición refiriéndola a los señores Senadores, por el propio origen, por la posición en que yo me coloco, carecería, en realidad, de base.

Si el señor Senador Williman, en algún momento, ha podido entender que de las afirmaciones mías podría resultar alguna situación enojosa para él, las palabras que acabo de expresar me parece que purifican totalmente el cuadro.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo agradezco las manifestaciones del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Como en la sesión anterior voté afirmativamente la proposición del señor Senador Williman, en el sentido de que se derogara uno de los artículos de la ley del año 36, y voy a votar hoy en sentido contrario, deseo explicar por qué lo hago.

En realidad, el argumento que me ha convencido, y como siempre vengo dispuesto a dejarme convencer con razones, es un argumento hecho por el señor Senador Haedo.

Prescindo, es claro, de todo lo que se refiere a la parte constitucional, porque veo que es un asunto que se ha tratado con mucha profundidad, que no es necesario renovarlo y que tal vez esté un poco fuera de lugar por que es demasiado grave y debería tratarse en una forma especial, si se intentara modificar toda la ley, como muy bien lo ha dicho el señor Senador Haedo.

El argumento que me ha hecho fuerza, realmente fuerza, que no se si en realidad lo hizo el otro día, pero si lo hizo me pasó inadvertido, es que el momento más oportuno para pedir esa derogación no es precisamente éste en que se trata del proyecto de ley que tenemos a consideración, proyecto en el que se insinúa y señala con una necesidad la contribución del Municipio y de los vecindarios.

Por consiguiente, me parece, que es inoportuno en este momento, pedir que se suprima la intervención que tienen los municipios por intermedio de las Comisiones Departamentales y la intervención que tendrán los vecindarios, también en la forma que está especificado en el artículo que se desea derogar. Y digo eso, por que parece lo lógico y hasta por razón de verdadera consideración, dar a los municipios y a los vecindarios una intervención, ya que se les pide su concurso. De modo, que es razonable que no lo haga todo la Dirección de Enseñanza, sino que también esos vecindarios que van a contribuir con su peculio tengan una participación en las designaciones y todo lo demás.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite una interrupción? Con ese criterio, cada vez que un particular done una suma para hacer una escuela, deberá, también tener intervención en la designación de los maestros que vayan a actuar en esa escuela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No es ese el criterio. El caso es que la ley hace necesaria esa contribución y hasta la indica. De manera que nosotros pedimos, si se puede decir, esa contribución a los municipios y a los vecindarios. Por lo tanto, es justo que mantengamos su intervención en la dirección de esas escuelas, intervención que nunca será mayor que las que establecen las leyes y la Constitución de la República.

SEÑOR WILLIMAN. — De ese modo le quita jerarquía a la contribución. Es una contribución un poco interesada. Por lo menos, así podría suponerse.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Es lo que quería manifestar, señor Presidente, para explicar mi cambio de posición en este asunto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Muy brevemente quiero decir dos palabras, como fundamento del voto que voy a dar. No las dije en la sesión anterior por que me parecían superabundantes, pero me siento un poco obligado ahora, ante la reapertura del debate, a fundar mi voto muy brevemente.

Entiendo, y creo que es lo fundamental, que esta ley que creó las escuelas auxiliares es una ley de emergencia, una ley especial. No se refiere en modo alguno al plan orgánico central, permanente de la enseñanza primaria.

En el curso del debate, llegué a observar que los dos fundamentos que sirvieron para la creación de estas escuelas auxiliares, fueron, uno, la saturación de maestros en estado de desocupación, la necesidad de darles trabajo y ubicación, y otro, la constatación, de que por esta vía de las escuelas auxiliares que tuvieran un núcleo mínimo de diez alumnos, se pudiera extender la educación primaria en el país, por métodos especiales, y teniendo en cuenta, en cada caso, las necesidades de los núcleos poblados de la República.

Digo que es un régimen especial, porque a través de la lectura de esta ley que está en vigencia, se ve claramente que son varias las intervenciones que hay en la formación de estas escuelas auxiliares: hay una contribución del Estado; hay una contribución impuesta, también a los municipios y hay una contribución impuesta también a los particulares. Se establece que los vecinos del lugar proporcionarán local, alojamiento y manutención, o, en su defecto, contribución equivalente a ello. Se establece, que los municipios de los Departamentos se comprometerán a contribuir con el importe de la mitad de los sueldos. Quiere decir, que es un régimen mixto. No es una función esencialmente atribuída al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal.

No pertenece, tampoco, ni está incluído dentro del plan orgánico y permanente que desarrolla ese ente autónomo. Ha sido dictada esta ley por vía indirecta por el legislador, para contemplar una serie de situaciones especialísimas de emergencia y, entonces, creo que el criterio con que analicemos el alcance de la misma, debe ser distinto del que aplicamos a la apreciación de las normas corrientes en materia de educación primaria. Ni siquiera en el programa de enseñanza de estas escuelas se establece el programa normal, corriente de las escuelas primarias. Se dice que se aplicará un programa mínimo de enseñanza.

Yo entiendo, señor Presidente, que esto debe ser solucionado más bien con un criterio de buen juez. Nosotros sabemos que padecemos una tremenda falta de recursos en esta situación económica por que atraviesa la República. Se ha hecho dificultosa la extensión y mejoramiento en todo lo que fuera deseable de la enseñanza primaria, y entonces se ha buscado con buena voluntad medidas que paliarán esa situación. y esta es una de ellas, interesando a los vecindarios, obligando a los municipios que son los gobiernos locales departamentales, a contribuir, también, con una mínima parte en esa obra de esfuerzo común tendiente a la mejora de la educación primaria del país.

Por esas razones, señor Presidente, es que no voy a votar la enmienda que propone el señor Senador Williman como no la voté en la sesión anterior.

En cuanto a la facultad de proponer que se le da a las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, con mucha modestia, y sobre todo detrás de la brillante expo-

sión que ha hecho el señor Senador Echegoyen, diré que en mi concepto ella no afecta a las facultades que tiene el Consejo de Enseñanza Primaria de designar, y que en mi criterio, no es excluyente de esa facultad sino colaborante, porque contribuye a ilustrar, y así dese ser entendido.

El artículo 9.o establece que el Poder Ejecutivo reglamentará esta ley. No conozco la reglamentación que hará, pero aún en esa misma reglamentación podrían establecerse condiciones para las propuestas, y hasta podría establecerse en definitiva, que cuando esas propuestas fueran rechazadas o no fueran sostenidas por determinado número de votos de las Comisiones, podía quedar a cargo del Consejo la función de designar. Quiere decir que esta facultad de proponer es muy relativa, porque en definitiva es el Consejo el que nombra, el que designa partiendo de una contribución cordial de buena voluntad, de un estímulo, si se quiere, de esos vecinos que componen las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, y que les facilita y les hace agradable, en cierto modo, sus tareas.

Además ese otro argumento de la oportunidad, a que se refirió el señor Senador Haedo, y que repite ahora el señor Senador Vásquez Varela, me parece digno de ser tenido en cuenta, porque en realidad la propuesta del Poder Ejecutivo se ha referido a la situación angustiosa porque atraviesan estos maestros, respecto de sus sueldos miserables, que hacía poco digna y decorosa la misión que tenían que desempeñar.

El otro problema planteado involucra una serie de temas que lo harían demasiado vasto y que escapan a las intenciones del propio Poder Ejecutivo y a las que debería tener este Cuerpo en el sentido de darle un pronto y rápido despacho a esta ley, si es que se quiere hacer obra útil: en todo caso esas modificaciones pueden ser objeto de consideración ulterior.

Por estas razones que son razones de buen sentido más que de orden jurídico, voy a votar en contra de la enmienda propuesta por el señor Senador Williman.

Nada más.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Independientemente de decir algunas palabras sobre este artículo que está en discusión, me permito adelantar que voy a pedir la reconsideración, inmediatamente después del artículo 2.o, que hemos tratado hace un instante, por que leyéndolo ahora tal como ha quedado redactado, veo que se modifica sustancialmente, y quizá haya pasado inadvertida esa modificación, respecto al espíritu de la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo y aceptada por el Senado para elevar el sueldo de los maestros.

Respecto al artículo que está en estos momentos en discusión, no voy a entrar a tocar el aspecto constitucional que ya se ha debatido extensamente, sino, en forma modesta, voy a hacer una proposición de un artículo sustitutivo al propuesto por el señor Senador Williman, que no sé si llegará a aunar las opiniones de los señores Senadores y evitar que el problema se plantee, como se encuentra en el momento actual, en términos irreductibles entre la derogación del artículo 5.o de la ley de 1936 o su mantenimiento.

Yo creo, si no he entendido mal la discusión habida, que no está en tela de juicio la constitución de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, sino que lo que se propone al derogar el artículo 5.o, fundamentalmente, es la supresión de la facultad de proponer que por la ley del 36 se les da a esas Comisiones Departamentales, facultad que, en realidad, determina los nombramientos de los maestros.

Hago este distingo porque en lo que respecta a las Comisiones Departamentales tengo opinión formada en favor de ellas: creo que llevan a cabo una labor altamente meritoria y útil. Ese aspecto ya ha sido también destacado en Sala con elocuencia.

La modificación que yo me permito someter a la consideración de los señores Senadores, y en primer término del señor Senador Williman, por si quiere aceptarla como sustitutiva de su proposición, sería la siguiente: el artículo 6.o propuesto por el señor Senador Williman es en el sentido de derogar lisa y llanamente el artículo 5.o de la ley del 36. Yo propondría como artículo 6.o este otro: "Sustitúyese el artículo 5.o de la ley número 9621, por el siguiente: la designación de maestros de las escuelas que se crean de acuerdo con esta ley será hecha por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, **previo informe** de las Comisiones Departamentales de Instrucción Pública". Quiere decir que modificaría el artículo 5.o de aquella ley en las palabras **"a propuesta"**, por **"previo informe"**, con lo cual se contempla en gran parte el aspecto que señala el señor Senador Williman de que la acción del Consejo de Enseñanza Primaria se ve cohibida por esa disposición legal de tener que aceptar en forma forzada o imperativa, la propuesta hecha por las Comisiones Departamentales.

De esta otra manera, lo que haría el Consejo de Enseñanza Primaria sería oír a las Comisiones Departamentales, y en tal forma esas Comisiones Departamentales tendrían su intervención en los nombramientos que en definitiva hiciera el Consejo de Instrucción Primaria.

Dejo pues, propuesto el artículo sustitutivo.

SEÑOR ANTUÑA. — En realidad, señor Presidente, el señor Senador Marques Castro formula una proposición de carácter transaccional. A esta altura del debate y ya a las 8 de la noche, siempre se imponen las soluciones transaccionales, pero a veces ellas mismas no tienen otra consecuencia que la de ahondar aún más las discrepancias cuando ellas tienen un carácter doctrinario sustancialmente, puesto que ahora nos encontramos frente de dos tesis de carácter constitucional: la sustentada por el señor Senador Williman y la sustentada por el señor Senador Echegoyen.

Declaro que en estos momentos — no asistí a la sesión anterior — no podría decidirme en una forma definitiva por ninguno de los dos puntos de vista.

Recuerdo que en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación cuando se trató de reglamentar la función de los Gobiernos Municipales y estudiábamos el proyecto de Ley Orgánica, escuché con mucha atención los argumentos que entonces se adujeron y que en cierto modo, con su brillantez acostumbrada, acaba de reeditar en esta sesión el señor Senador Echegoyen. Entonces, pensé y así me manifesté en Comisión, de acuerdo con esa misma doctrina.

Pero ahora el señor Senador Williman ha aportado al debate de este proyecto de ley, algunas razones evidentemente dignas de ser tenidas en cuenta, ¿afecta o no afecta sustancialmente la organización autonómica de los entes descentralizados, de acuerdo con la letra y sentido constitucional, esa facultad de proposición en materia de nombramientos que la ley de las escuelas auxiliares ha concedido a las Comisiones Departamentales?

Es éste, tengo entendido, el nudo de la cuestión. Yo creo que de acuerdo con el artículo sustitutivo propuesto por el señor Senador Williman no se pretende suprimir así, de una plumada, a las Comisiones Departamentales.

El rol social de las Comisiones Departamentales no ha sido negado en todo el curso del debate; no ha sido desconocido por los señores Senadores. Lo que ha constituído la médula, por así decir de toda la discusión, ha sido el aspecto constitucional.

Ahora bien; el señor Senador Marques Castro, propone un temperamento transaccional...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que elimina el aspecto constitucional porque no le da la facultad de proponer sino de informar.

SEÑOR ANTUÑA. — Elimina, no; en cierto modo lo interpreta.

SEÑOR WILLIMAN. — Lo reduce.

SEÑOR ANTUÑA. — Lo reduce; pero lo que yo quiero decir ahora, es lo siguiente: que, por lo general, soy poco optimista de las soluciones transaccionales que, cuando se trata de asuntos de esta entidad, se proponen en el curso de un debate en Sala.

El asunto es difícil y muy interesante; afecta principios constitucionales esenciales, y no puede ni debiera tampoco ser resuelto así, a última hora, a modo de solución transaccional.

Por otra parte, la vuelta a las votaciones más o menos estrictas, como las de la sesión anterior, tampoco resulta deseable cuando se trata de problemas de esta índole.

Creo que el debate ha sido muy ilustrativo, de proyecciones muy interesantes y que los apuntes teóricos aducidos deben ser recogidos por el legislador y acaso tratados de nuevo en el seno de este Alto Cuerpo.

Es por esto que considero que ya sea en la forma como se han presentado las proposiciones, ya sea en la forma de un proyecto de ley, este asunto debería ser presentado al Senado para correr los trámites reglamentarios y ser tratado en la oportunidad debida, previo el estudio detenido de la Comisión especializada, de la Comisión de Legislación, en este caso.

El artículo sustitutivo que acaba de proponer el señor Senador Marques Castro, en realidad, no trae otro resultado, en este momento que reabrir de nuevo el debate, por lo menos en su aspecto teórico.

Tendremos que pronunciarnos entonces sobre si debe o no disminuirse la facultad de proposición de las Comisiones Departamentales ante el Consejo de Enseñanza Primaria en caso de nombramientos, y entonces esto se transformaría en el cuento de nunca acabar.

Creo, pues, que debería pasarse a Comisión —y en ese sentido hago la proposición— debería pasarse a la Comisión de Constitución los artículos sustitutivos propuestos y darse el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Senadores Williman y Marques Castro la proposición?

SEÑOR WILLIMAN. — Como se trata de estudiar mejor, si cabe, el asunto, acepto; hago notar, nada más, que desde luego, el artículo 5.o sigue en vigencia; como la mayoría de las Comisiones Departamentales no están constituídas, no sé cómo va a hacer el Consejo de Enseñanza los nombramientos si no hay propuestas.

SEÑOR HAEDO. — He recabado informes en el día de hoy, señor Senador, a ese respecto. La mayoría de las Comisiones están constituídas. Se me ha anunciado que el Consejo de Enseñanza, en su primera sesión estudiará una fórmula que permita instalarlas a todas.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿El Consejo de Enseñanza establecerá una reglamentación?

SEÑOR HAEDO. — Reglamentación o método para activar la constitución rápida de todas las Comisiones Departamentales.

SEÑOR WILLIMAN. — No tiene nada que ver el Consejo de Enseñanza. Es el Intendente.

SEÑOR HAEDO. — Tiene que ver, puesto que puede y debe excitar a los Inspectores de escuelas para que se pongan al habla con los Intendentes a fin de ir a la constitución de las Comisiones.

SEÑOR WILLIMAN. — Le agradezco el informe, pero creo que el Consejo no tiene nada que ver. Está interviniendo en lo que no le corresponde.

SEÑOR HAEDO. — Me limito a transmitirle al señor Senador las noticias que adelantó hoy un miembro del Consejo.

SEÑOR WILLIMAN. — Comprendo su intención, y le agradezco su informe; pero dejo constancia de mi opinión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo también, señor Presidente, voy a aceptar la moción presentada por el señor Senador Antuña porque creo que en esta materia, no conviene improvisar, y sobre todo la acepto porque ya había anunciado que iba a pedir la reapertura del debate para tratar nuevamente el artículo 2.o lo que nos volvería a tomar un tiempo que no disponemos en este momento.

Si se resuelve pasar el asunto a Comisión, haré en ella las observaciones que pensaba formular en Sala con respecto al artículo 2.o tal como ha sido votado en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Senador, el artículo 2.o pertenece a la Comisión de Presupuesto y este artículo 5.o va a pasar a la Comisión de Legislación.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Solamente el artículo 5.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor; si el señor Senador quiere hacer observaciones al artículo 2.o tendríamos que votar primero el pase a Comisión del propuesto por el señor Senador Williman y después, si el señor Senador lo solicita reconsiderar el artículo 2.o.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Me voy a oponer al pase a Comisión, señor Presidente, porque creo que esta ley no tiene más objeto que tomar en cuenta la proposición del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene nada que ver eso, señor Senador: se trata que para el futuro se excluya este artículo 5.o; la ley va a pasar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso es otra cuestión; había entendido...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa a la Comisión de Legislación la propuesta del señor Senador Williman para que se estudie una reforma posterior.

SEÑOR WILLIMAN. — Una aclararación, señor Presidente: junto con la propuesta del señor Senador Marques Castro.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Entiendo que primero hay que votar el proyecto, señor Presidente.

SEÑOR SANTOS. — Ya está votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo pasa a Comisión, señor Senador. Falta solamente un artículo de orden; pero si el señor Senador Marques Castro va a pedir reconsideración, esperaré a que se vote el otro.

Se va a votar el pase del artículo a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Tiene la palabra el señor Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Más que para hacer una observación, es para pedir una información a fin de ver si podemos aclarar el artículo 2.o que se votó en la sesión de hoy, porque el propósito evidente, y es la mente que hemos tenido al votar el artículo, ayer, era aumentar, desde ya, el sueldo de los maestros a $ 40.00 dejando los otros pesos 20.00 restantes, a la contribución de los Municipios y vecindarios respectivos.

Ese fué el artículo que votamos ayer y que decía: "Los Gobiernos municipales, contribuirán con la suma de $ 20.00 mensuales, para el pago del sueldo de los maestros directores de estas escuelas. En caso de que aquéllos se negaran, podrán hacerlo los vecindarios".

Se le dió esta forma en el proyecto.

Ahora se sustituyó por el artículo 2.o que voy a leer: "La contribución a que se refiere la ley de 11 de diciembre de 1936, (que según tengo entendido eran los $ 20.00 del artículo 2.o votado ayer), se financiará con los recursos que a ese fin aporten los Gobiernos Departamentales por donación de los vecinos o por ambos medios".

Pero resultaría que el artículo 4.o de la ley del año 1936 establece que para que puedan instalarse las escuelas auxiliares, sería necesario: "primero: etc.", y "segundo: que el Municipio del Departamento se comprometa a contribuir con el aporte de la mitad del sueldo mensual de los mismos", es decir que si nos vamos a regir por el artículo, en realidad la mitad del importe del sueldo son $ 30.00, y entonces, el aumento no sería a $ 40.00.

SEÑOR HAEDO. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Entonces quedaría así: el artículo 2.o quedaría en esta forma: "La contribución de $ 20.00 a que se refiere..."

SEÑOR HAEDO. — Admito la observación.

La contribución de la ley de 11 de diciembre queda fijada en $ 20.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración del artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 2.o Queda fijada en $ 20.00 la contribución a que se refiere la ley de 11 de diciembre de 1936 y se financiará con los recursos de los aportes de los Gobiernos Departamentales, por donación de los vecinos, o por ambos medios".

Se va a votar:

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

"(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los maestros encargados de la dirección de Escuelas Auxiliares, percibirán como sueldo sesenta pesos mensuales, imputándose el aumento a la partida de $ 40.000.00 del Item 6.01 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de diciembre de 1937, "Para pago del personal y material de las Escuelas Auxiliares" (artículo 8.o ley 11|12|36).

Art. 2.o Queda fijada en veinte pesos ($ 20.00) la contribución a que se refiere la ley de 11 de diciembre de 1936 y se financiará con los recursos que a ese fin aporten los Gobiernos Departamentales, por la donación de los vecinos, o por ambos medios.

Art. 3.o Los directores de escuelas municipales de enseñanza mínima oficializadas por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de junio de 1939, que estaban actuando en esa fecha, con eficiencia acreditada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, continuarán en el desempeño de sus cargos.

Art. 4.o A los efectos de las leyes de jubilaciones y pensiones, cuando la Contaduría General de la Nación, proceda a liquidar el sueldo que marca para estos funcionarios el artículo 2.o de la ley número 9621, efectuará los descuentos vigentes según aquellas leyes, sobre la asignación fijada por el artículo 1.o de la presente.

Art. 5.o Una vez promulgada la presente ley, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remitirá a los Gobiernos Departamentales, copia autenticada de la misma, con agregación de los antecedentes que juzgue útiles.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, enviará copia de esta ley a los maestros encargados de la dirección de estas escuelas.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de julio de 1939."

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza a la Comisión del monumento al Grito de Asencio, a obtener un crédito de $ 15.000 en el Banco de la República.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura fué suprimida son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, julio 5 de 1939.

A la Asamblea General:

Por ley de 20 de junio de 1910, fué destinada la suma de veinte mil pesos a completar los fondos reunidos por la Comisión Popular establecida en el Departamento de Soriano desde el 5 de setiembre de 1900, con el objeto de erigir un monumento recordatorio del acontecimiento denominado "Grito de Asencio", que llena una de las páginas más luminosas de la historia de nuestra independencia.

Esa ley, que de tal modo alentaba el patriótico afán de quienes tentaron la realización del homenaje que aún debía le República a sus primeros cruzados, tuvo un principio de ejecución al entregarse en ese entonces la suma de cinco mil pesos al artista triunfante en el concurso organizado al efecto, con el fin de que diera comienzo a los trabajos.

Un cúmulo de circunstancias, entre las que priman la contumación del artista mencionado y la desintegración casi permanente de aquella Comisión, —hace que desde esa época, que puede ya contarse por lustros,— nada se haya hecho por dar cumplimiento a la ley antes citada.

La nueva Comisión, designada por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de mayo de 1938, ha logrado merced al paciente y tesonero esfuerzo de sus caracterizados miembros, previa rescisión del contrato celebrado con el artista triunfante en el concurso, la cooperación del escultor Zorrilla de San Martín, cuya personalidad constituye una amplia garantía de éxito.

Dicha Comisión se ha dirigido a los Poderes Públicos, solicitando le sea arbitrada la suma de quince mil pesos, saldo de la contribución del Estado fijada por la ley de mundo citada, que quedara sin efecto a raíz de las disposiciones insertas en las leyes presupuestales vigentes desde 1927 a la fecha.

A tal efecto, la Comisión ha sugerido la fórmula que recoge el adjunto proyecto de ley, en virtud de la cual dicha cantidad sería obtenida en forma de un crédito del Banco de la República, a reembolsar con el importe de los cupones de los valores en él mencionados, que quedarán libres de su afectación actual, a partir de octubre de 1940.

Esa suma, unida a los nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos con quince centésimos de que dispone al presente esa Comisión, — saldo de la colecta popular organizada hace casi cuarenta años, — permitirá dar cima dentro de breve plazo a ese monumento, testimonio de la veneración de un pueblo a quienes el 28 de febrero de 1811, vincularónlo a los gloriosos destinos de la emancipación americana.

Tales son los motivos que inspiran al Poder Ejecutivo al someter el adjunto proyecto de ley a la ilustrada consideración de esa Asamblea, oportunidad que aprovecha para presentarle los saludos de su alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CARLOS M. MONTAÑO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión del Monumento "Grito de Asencio" para obtener un crédito del Banco de la República por la cantidad de quince mil pesos, a reembolsar con el importe de los cupones de los $ 152.100 v|n. de los Títulos Avenida Agraciada, letra C, que se hallan en custodia en el citado Banco, a la orden de la Comisión del Centenario, una vez cancelada la deuda que el Gobierno contrajo con el mismo, por el crédito que le abrió para la adquisición de la casa del doctor Zorrilla de San Martín, convertida en Museo Público.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 5 de 1939.

TORIBIO OLASO. — CARLOS M. MONTAÑO".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido que se haga constar que se ha votado por unanimidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Para mañana no hay orden del día. Así es que la Mesa, — si el Senado no dispone lo contrario, — no citará. Citará para el lunes.

Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 15 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

36.ª REUNION ORDINARIA

JULIO 31 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Betelu, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, González, Haedo, Marques Castro y Rospide.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Butler, Herrera y Ponce de León.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bargo, Bordaberry, Buero, Cabrera, Costa, Espalter, Mañé, Martínez, Olivera Ortuz, Santos y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

El Ministerio de Ganadería y Agriculcura, remite informes, que fueron solicitados por el señor Senador don Alfredo S. Vigliola, sobre la gestión del Frigorífico Nacional.

—Pasa a disposición del señor Senador Vigliola.

El Poder Ejecutivo, solicita venia para separar de su cargo, al Intendente del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, don Miguel A. Vitale.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Presupuesto, informa en el proyecto de ley por el que se mantienen hasta el 31 de diciembre de 1939 las disposiciones establecidas en el artículo 2.o de la ley de 30 de enero de 1939 sobre Presupuesto General de Gastos

—Repártase.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, dictamina en el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora María Rufina Bentancur de Acuña.

—Repártase.

El Centro de Propietarios de Hoteles, solicita modificación de la ley de 28 de abril próximo pasado, sobre impuesto de 1 o|o sobre las ventas realizadas por las industrias protegidas por el Estado.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifica la de Jubilaciones Bancarias.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza a la Intendencia Municipal de Río Negro, para contratar un empréstito destinado a introducir mejoras en la Usina Eléctrica Municipal del referido Departamento.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto que refuerza el rubro de Eventuales e Imprevistos del presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 500.00.

—Archívese.

Varios Prácticos de Matrícula Nacional presentan un escrito que se relaciona con el proyecto de ley por el que se establecen normas para el pilotaje nacional.

—A sus antecedentes.

El señor Senador Carmelo L. Cabrera solicita licencia. Léase.

(Se lee):

"Montevideo, julio 31 de 1939.

Señor Presidente del Senado:

Siéndome imposible concurrir a la sesión que en el día de hoy celebra el Senado, ruego al señor Presidente se sirva excusarme.

Saluda a usted atentamente.

Carmelo L. Cabrera".

SEÑOR PRESIDENTE. — No siendo para más el acto, se da por terminado.

A. Piacenza, Director de taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .. .. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .. .. " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.[illegible]0
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 60 monturas destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
Llas propuestas seran recibidas en dicha oficina el día 21 del corriente mes a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Ag.10-8154-v.ag.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir columnas de pino tea de 0.15 x 0.15 x 5, cepilladas cuatro caras, columnas pino tea de 0.15 x 0.15 x 4 metros, empatilladuras de madera dura, bulones con cabeza y tuerca de 1|2 x 12", con destino al Cuartel del Arapey, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1939.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7751-v.ag.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que esta Intendencia ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública número 41, por un grupo transformador rotativo para transformar corriente trifásica alterna de 225 Volts y 50 p|s en corriente continua de 115 Volts, para el día 15 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — M[illegible] Agosto 3 de 1939.
(Cuenta corriente) [illegible]-v.ag.15.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 juegos de cubiertos campletos, de calidad fina, de acuerdo con el detalle y características que se enumeran en el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía, calle Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.
La apertura de propuestas se realizará ante los proponentes que concurran, en la mencionada Ayudantía el día 23 del corriente mes a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — La Dirección.
$6.00 Ag.3-7840-v.ag.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 61

Impresión de 30.000 almanaques para el año 1940

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques para el año 1940, del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesado spodrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de porpuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.7-7995-v.ag.17.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

"R. I. O. N. E."

LICITACION

Cuarto llamado

Habiéndose anulado el resultado de la licitación llevada a efecto el día 4 del mes de Julio próximo pasado, llámase a licitación pública para la confección de seis carpas de lona impermeable, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los

interesados podrán retirar en la Sección Expropiaciones de la "R. I. O. N. E.", calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

El precio del plano y pliego de condiciones es de $ 0.50.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto a las 16 horas en la Sección Expropiaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.10-8160-v.ag.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios ardtículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se entregarán en la citada Oficina: el día 14 de Agosto a la hora 15, libretas para quinielas; 15 y 15, envases de lata; 15 y 30, aparatos sanitarios. — Montevideo, Agosto 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.9-8089-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de madera de cedro con destino al taller de carpintería de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 17 de Agosto corriente a las 15 horas. — El Sécretariado Administrativo.

(Cuenta corrriente) Ag.8-8058-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de portland blanco con destino al taller de mosaicos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 14 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.5-7944-v.ag.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.

La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045 en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE PAPEL CARBONICO

Este Instituto se interesa por la adquisición de papel carbónico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.10-8151-v.ag.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1156

Cable bajo plomo de un par

La Administración general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 500.000 metros de cable bajo plomo de un par (2 x 0,6 mm. de diámetro), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.8-8056-v.ag.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1158

Renovación de la cabecera del muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Setiembre a las 16 horas para efectuar los trabajos necesarios para la renovación de la actual cabecera del muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú, que, siendo de madera, ha de sustituirse con una cabecera de hormigón armado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas) y en la Usina Eléctrica de Paysandú.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.10-8152-v.ag.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1157

Cables telefónicos bajo plomo

La Administración general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 119.340 metros de cables telefónicos bajo plomo, de 10 a 1000 pares y con conductores de 0,5, 0,6 y 1,2 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.8-8054-v.ag.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1149

Tierra fósil y magnesia plástica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 10.000 kilos de tierra fósil y 3.000 kilos de magnesia plástica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.4-7881-v.ag.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1142

Un grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 600 kW., con motor Diesel y generador de corriente trifásica de 6300 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-7609-v.ag.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1154

Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 200.000 metros de conductor (1.13 mm. de diámetros), doble, vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-7961-v.ag.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1132

Contratación de anuncios en la guía telefónica

Segundo llamado

La Administración general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Agosto a las 10 horas, para la contratación global de los anuncios a insertase en la Guía Telefónica del Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.8-8055-v.ag.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1152

Conductor doble esmaltado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble, de cobre esmaltado, forrado y trenzado, para cruzadas de distribuidores telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-7943-v.ag.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1146

Un armario conmutador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 17 horas para proveerse de un armario conmutador de batería local, para 150 líneas y un distribuidor principal para 400 líneas urbanas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-7691-v.ag.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1147

Cortacircuitos con fusibles de cartucho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 600 cortacircuitos unipolares completos para 30 A. 225 V. para tableros, y repuestos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7749-v.ag.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 688

Llámase a licitación pública para la impresión de 500.000 etiquetas para botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.8-8049-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

VICTOR F. DE BASABE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pereyra número 3085, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del argumento y guión para teatro y cinematógrafo titulado "Capital Extranjero", de los cuales se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Ag.10-8148-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE ALBERTO OTAMENDI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Tomás Diago 884, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Te llaman tango apurao" (milonga para piano), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.25 Ag.7-7968-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

PEDRO G. FOURCADE, uruguayo, contador, domiciliado en la calle General Urquiza 3095, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Divina Constelación" (polka paraguaya), de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Ag.7-8020-v.ag.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo", con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.

(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33589

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Uropunktal

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7472-v.ag.11.

ACTA N.o 33587

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Umbral

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7474-v.ag.11.

ACTA N.o 33737

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7838-v.ag.19.

ACTA N.o 33731

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MONOFOSFOL SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7832-v.ag.19.

ACTA N.o 33734

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ROXANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7834-v.ag.19.

ACTA N.o 33732

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALCIGLUCON SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7831-v.ag.19.

ACTA N.o 33733

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTRISAN SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7830-v.ag.19.

ACTA N.o 33710

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Novatophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos, productos químicos para objetos medicinales, drogas y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7644-v.ag.15.

ACTA N.o 33621

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Carter Products Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

ARRID

"ARRID"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, medicamentos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7652-v.ag.15.

ACTA N.o 33492

Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadíe Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



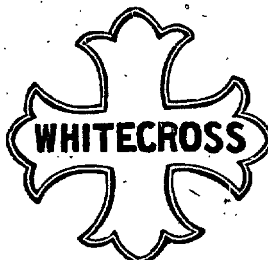
"MINUÉ"
(Etiqueta especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a (con exclusión de las harinas de trigo y levadura y polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7650-v.ag.15.

ACTA N.o 33714

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7669-v.ag.15.

ACTA N.o 33602

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de los señores L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"VINDEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7653-v.ag.15.

ACTA N.o 33708

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8021-v.ag.23.

ACTA N.o 33758

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA NOVIA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8023-v.ag.23.

ACTA N.o 33764

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Presler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8024-v.ag.23.

ACTA N.o 33750

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

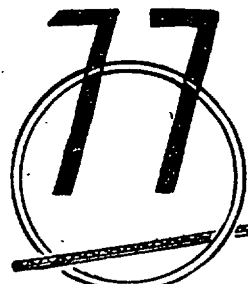
"KINSIDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8022-v.ag.23.

ACTA N.o 33748

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7973-v.ag.23.

ACTA N.o 33715
Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exprinter, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7670-v.ag.15.

ACTA N.o 33500
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Domingo Rómulo Lorenzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CORONA"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.29-7651-v.ag.15.

ACTA N.o 33449
Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadie Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CAPERUCITA"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de trigo y sus preparaciones, chuño, almidón, fariñas, frutas secas, avena triturada y féculas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7648-v.ag.15.

ACTA N.o 33721
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Marta E. E. Schoemberg y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca
"SANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7699-v.ag.18.

ACTA N.o 33720
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"TENOLIEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos químicos para curtir cueros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7685-v.ag.18.

ACTA N.o 33728
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CONTINENTAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7738-v.ag.18.

ACTA N.o 33586
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7475-v.ag.11.

ACTA N.o 33585
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7476-v.ag.11.

ACTA N.o 33691
Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor P. de Pomes Soler, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7512-v.ag.11.

ACTA N.o 33670
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"TONICOL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7513-v.ag.11.

ACTA N.o 33663
Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7508-v.ag.11.

ACTA N.o 33669
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Erasmic Company Limited, establecida en Bank Quay, Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"ERASMIC"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7515-v.ag.11.

ACTA N.o 33605
Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7550-v.ag.12.

ACTA N.o 33701
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Szenicer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7526-v.ag.12.

ACTA N.o 33703
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarbourá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TATTOO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (con excepción de lápices de labios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7527-v.ag.12.

ACTA N.o 33689
Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7551-v.ag.12.

ACTA N.o 33706
Montevideo, Julio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor José María Díaz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TOMATOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7580-v.ag.12.

ACTA N.o 33588
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7473-v.ag.11.

ACT N.o 33685
Montevideo, Julio 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Maiche y Angel Rabetta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PRESIDENTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7514-v.ag.11.

ACTA N.o 33679

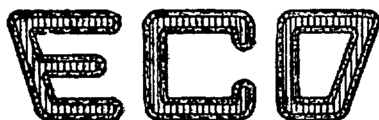
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7552-v.ag.12.

ACTA N.o 33704

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Service Station Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Bryan, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (compresores de aire). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7566-v.ag.12.

ACTA N.o 33680

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan José Astort, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ASTORT"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7567-v.ag.12.

ACTA N.o 33693

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"SIP"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas, con excepción de las alcohólicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7577-v.ag.12.

ACTA N.o 33702

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7578-v.ag.12.

ACTA N.o 33705

Montevideo, Julio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor José María Díaz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TOMATINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7579-v.ag.12.

ACTA N.o 33711

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (desodorantes y preparaciones para impedir la transpiración excesiva; también depilatorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7645-v.ag.15.

ACTA N.o 33694

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

FEBROXIL

pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7519-v.ag.14.

ACTA N.o 33606

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7549-v.ag.14.

ACTA N.o 33448

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Cerf, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



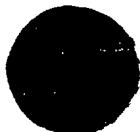
"MAYFAIR"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7649-v.ag.15.

ACTA N.o 33723

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Máximo Auspitz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

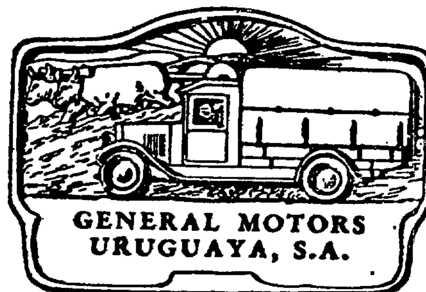
POINT ROUGE
PUNTO ROJO



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7737-v.ag.18.

ACTA N.o 33736

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7837-v.ag.19.

ACTA N.o 33730

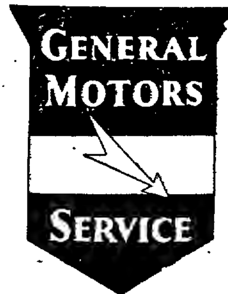
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIPOPARTIM SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7833-v.ag.19.

ACTA N.o 33738

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7839-v.ag.19.

ACTA N.o 33735

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7836-v.ag.19.

ACTA N.o 33639

Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Clemson Bros., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Orange, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Clemson QUALITY HACK SAWS

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7835-v.ag.19.

ACTA N.o 33695

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7520-v.ag.14.

ACTA N.o 33696

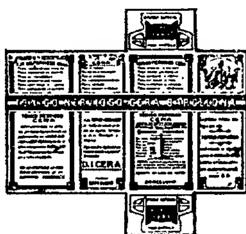
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7521-v.ag.14.

ACTA N.o 33697

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7522-v.ag.14.

ACTA N.o 33707

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7625-v.ag.?.

ACTA N.o 33698

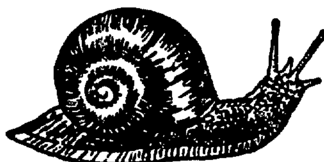
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Chris-Craft Corporation, con domicilio en la ciudad de Algonac, Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

Chris-Craft

para distinguir artículos de la clase 11.a (embarcaciones marinas, botes y lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7523-v.ag.14.

ACTA N.o 33699

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo C. Garcé, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CARACOL

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7524-v.ag.14.

ACTA N.o 33700

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Szenicer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de casimires, forros, entretelas y telas de cualquier clase para trajes y confecciones y artículos para sastres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7525-v.ag.14.

ACTA N.o 33662

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7622-v.ag.14.

ACTA N.o 33690

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, han solicitado la renovación de la marca
"EUREKA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7623-v.ag.14.

ACTA N.o 33692

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LUCOINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7624-v.ag.14.

ACTA N.o 33709

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha la razón social "Frithejm y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FEMINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de chocolates y bafles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7590-v.ag.14.

ACTA N.o 33722

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor V. A. Peña Astiz, de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha solicitado el registro de la marca
"MINERVA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7740-v.ag.18.

ACTA N.o 33712

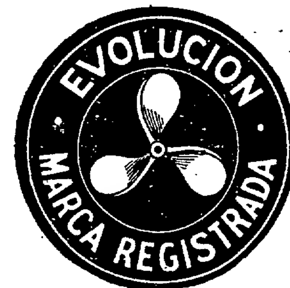
Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores María Luisa Delfino de Torres y Héctor María Torres, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ADOLORIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7741-v.ag.18.

ACTA N.o 33716

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CREMOZUFROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7742-v.ag.18.

ACTA N.o 33725

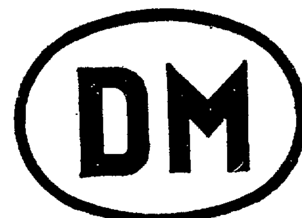
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7772-v.ag.18.

ACTA N.o 33723

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7773-v.ag.18.

ACTA N.o 33724

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7774-v.ag.18.

ACTA N.o 33727

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"CLAVO POZZOLI"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7775-v.ag.18.

ACTA N.o 33756

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8045-v.ag.28.

ACTA N.o 33757

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOBERANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8044-v.ag.28.

ACTA N.o 33763

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8182-v.ag.28.

ACTA N.o 33773

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8183-v.ag.28.

ACTA N.o 33762

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8180-v.ag.28.

ACTA N.o 33772

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

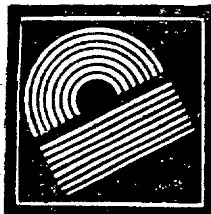


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ag.10-8178-v.ag.28.

ACTA N.o 33778

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los señores M. Debernardis y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8179-v.ag.28.

ACTA N.o 33761

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8181-v.ag.28.

ACTA N.o 33125

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Demarco Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

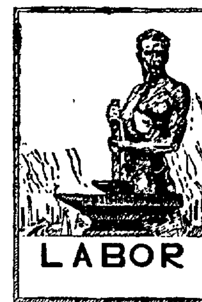
"EL ZAFIRO"

para distinguir artículos de la clase 18.a (menos zafiros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8175-v.ag.28.

ACTA N.o 33765

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapié, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8131-v.ag.28.

ACTA N.o 33766

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

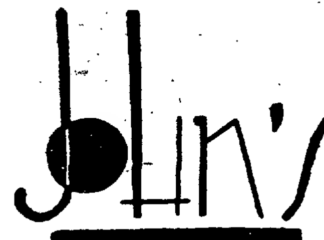
POND'S

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8132-v.ag.28.

ACTA N.o 33767

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8133-v.ag.28.

ACTA N.o 33768

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STANLEY

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.10-8134-v.ag.28.

ACTA N.o 33742

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, pinturas preparadas, barnices, colores y primeras manos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7933-v.ag.28.

ACTA N.o 33747

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Ag.9-7843-v.ag.26.

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deere y Company, de Moline, Ill. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

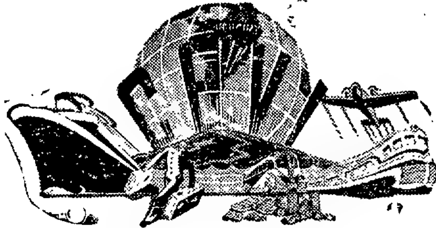


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7930-v.ag.28.

ACTA N.o 33770

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Vidal y Nantillo", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8135-v.ag.28.

ACTA N.o 33777

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8112-v.ag.28.

ACTA N.o 33535

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TIJERETA

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8173-v.ag.28.

ACTA N.o 33536

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



MAITRE D'HOTEL

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8174-v.ag.28.

ACTA N.o 33021

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

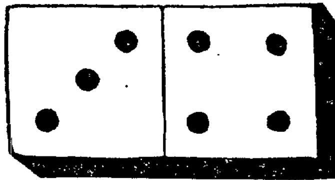
"CRUZEIRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8176-v.ag.28.

ACTA N.o 33743

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Sugar Refining Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos caramelos, toda clase de pastelería, confitería, chocolates, cocoas, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7934-v.ag.22.

ACTA N.o 33739

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUILA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7931-v.ag.22.

ACTA N.o 33741

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANOLIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (materiales de cromo para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7932-v.ag.22.

ACTA N.o 33755

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS LIRA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9--8077-v.ag.26.

ACTA N.o 33751

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7976-v.ag.23.

ACTA N.o 33754

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

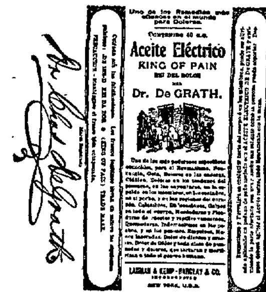
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

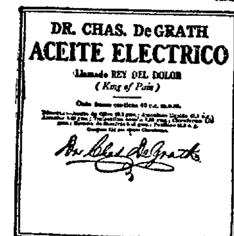
$7.00 Ag.7-7975-v.ag.23.

ACTA N.o 33687

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$16.60 Jl.25-7439-v.ag.10.

ACTA N.o 33752

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7974-v.ag.23.

ACTA N.o 33718

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GEDORE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (herramientas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7893-v.ag.21.

ACTA N.o 33745

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7846-v.ag.21.

ACTA N.o 33729

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"GRACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7739-v.ag.18.

ACTA N.o 33746

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fech ael señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CANARIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7847-v.ag.21.

ACTA N.o 33744

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

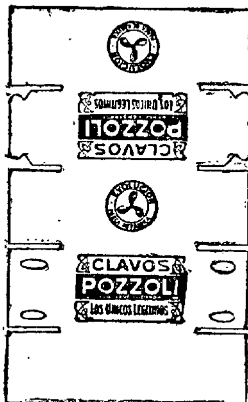
"FRU - FRU"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7845-v.ag.21.

ACTA N.o 33726

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ag.4-7844-v.ag.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 750

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética, para revestimientos de muebles, decoraciones, etc., y para otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8113-v.set.1.o.

ACTA N.o 5004

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz Rares, Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido y para la alimentación, a baja tensión, de un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8075-v.set.1.o.

ACTA N.o 5001

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8177-v.set.2.

ACTA N.o 5006

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señor Polti Hermanos, de Santa Lucía, Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de desengrasador de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8047-v.ag.31.

ACTA N.o 5003

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor arquitecto Mario Palanti, de Roma (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloque para construcciones en seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8074-v.ag.31.

ACTA N.o 5005

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Francia Argentina, S. A. de Curtiembres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para estampar cueros por transporte fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8076-v.ag.31.

ACTA N.o 749

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Solís Angueira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de productos insecticidas en espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.5-7947-v.ag.28.

ACTA N.o 5002

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Suero y Tomás Molina, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sillón hamaca plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7860-v.ag.26.

ACTA N.o 748

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Cabral y Valentín Martínez Abadie, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas o bandas de freno a base de amianto, para vehículos de tracción mecánica y demás maquinarias, con todos sus anchos, essésores y colores, de embriague y demás tejidos compuestos de amianto, hilos metálicos y telas prensadas para uso mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7906-v.ag.26.

ACTA N.o 747

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Trajes de baño, sacos y pullovers de tejido de punto de lana - elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.2-7698-v.ag.24

ACTA N.o 5000

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Mechanica para Industria e Lavoura, Ltda., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7671-v.ag.21.

ACTA N.o 4998

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Johann Wilhelm Josef Bauer y Arthur Alan Hanbury - Sparrow, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para trabajar el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7592-v.ag.19.

ACTA N.o 4994

Montevideo, Julio 17 de 1939 — Con esta fecha el señor Mario Carle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas hidráulicas y nuevo sistema de instalación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7659-v.ag.21.

ACTA N.o 4999

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Adolfo Giansetto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos sanitarios para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7626-v.ag.19.

ACTA N.o 4997

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y referentes a armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7591-v.ag.19.

ACTA N.o 4996

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía "C. I. R.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de entrada y salida para radiadores de acero para calefacción o refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.26-7467-v.ag.17

ACTA N.o 746

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Martín Vegh, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cortinas de varillas delgadas de madera, tipo francés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.25-7441-v.ag.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pinturas en la escuela rural número 25, en "Cerros de Vera" (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-8090-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos para las obras de reparaciones a efectuarse en el Cuartel de la Guardia Republicana de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de

manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-8057-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez pa arlas obras de reparaciones a efectuarse en la escuela número 41, de Valentines (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Agosto a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7942-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el hospital viejo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Agosto a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7815-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a ELENA, BEATRIZ, VIOLETA y VICTOR FITZ PATRICK y JUAN CANEPA, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Río Negro número 1790, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 582 m.2 de terreno destinado al ramal ferroviario de Sayago a Tablada y que forma parte de la propiedad empadronada con el número 49889, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7816-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 380

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de esta Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.2-7767-v.ag.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba" y sobre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del ángulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.

Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JOSE MARELLI y otros han solicitado un duplicado del título del nicho número 313, sito en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 7 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta vorriente) Jl.12-7125-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CARMEN MELIA DE BANEGA ha solicitado un duplicado de los títulos de los nichos números 528 y 591 del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado de los títulos que se solicitan. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-7102-v.ag.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local en Villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día dieciséis de Agosto próximo venidero a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Agosto 1.o de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7817-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "i", "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se hace público que don HERMOGENES GARCIA y doña MARIA RIVERO DE CIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que pasando por campos propiedad de los postulantes, sitos en Cinco Sauces, octava sección judicial de este Departamento, va a empalmar con el camino que de Paso de las Toscas en Caraguatá conduce a Cinco Sauces.

Los que tuvieren oposición que formular deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$9.60 Jl.10-7054-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las parcelas número 108 mural y número 50 libre, del Cementerio de esta ciudad, para que comparezcan dentro de los treinta días ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Tacua-

rembó, Agosto 3 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$4.50 Ag.9-8095-v.ag.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARGIULO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorgués 1274 (14.a sección), y doña CRISPINA SPOSITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3811-v.ag.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIMINI, de 31 años, soltero, médico, italiano, domiciliado en Rincón 541, y doña GISELLA TAGLIACOZZO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Rincón 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 125, y doña MARIA LUISA FILGUEIRAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.ag.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MENDEZ, de 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Rincón 479, y doña MARIA ANTONIA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis) 3719-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NAVARRO PEREZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedras 582, y doña ANGELA PEREYRA SUAREZ de 35 años, soltera, oriental domiciliada en Piedras 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis) 3720-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NICOLAS GONZALEZ, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Piedras 345, y doña MARIA PASTORA DIAZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 3711-v.ag.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BENADERET, de 26 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado en Colón 1269, y doña RIKA HAZAN, de 30 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3828-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO YACOVAZZO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269 y doña CLAUDINA ROMANO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis). 3821-v.ag.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JAIME SORIANO, de 30 años, soltero, médico, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1320, y doña CLARA BENZECRY, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 3728-v.ag.11

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO SANCHEZ RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Convención 1227, y doña VISITA BORRAZAS CASCO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CALVO, de 37 años soltero, comerciante, español, domiciliado en Florida 1229, y doña CARMEN GRANDAL, de 22 años soltera, española domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.ag.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Sarandí 688, y doña LEUCADE MARINA LIER de 35 años soltera, modista, oriental, domiciliada en Sarandí 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3781-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CHIAPPE, de 57 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Ciudadela 1268, y doña MARIA ALBA MEDINA, de 32 años, soltera, oriental domiciliada en Bartolomé Mitre 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — García Lagos Ramírez. (Gratis) 3746-v.ag.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARMANDO PALADINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1432, y doña MARIA ESTHER CAPDEVIELLE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil $2.00 3802-v.ag.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIBANCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1179, y doña RAMONA MENCHACA de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3735-v.ag.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ICARDI, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 1385, y doña CARMEN SORIANO SORIANO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 1385

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.ag.11

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1388, y doña RAFAELA LIBONATTI, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Mercedes 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.ag.16

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO MENDEZ, de 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1198, y doña JULIA CORREA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3798-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ejido 1433 y doña CARMEN LUISA RAGGIOTTO, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Yaguarón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3797-v.ag.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES GARCIA CANO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1573, y doña LUISA SAGRISTA ANGUELU, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Yí 1581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.ag.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILVA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1625, y doña CEFERINA LUNA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3822-v.ag.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERAZA, de 46 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isla de Flores 1645, y doña GUMERSINDA CABRERA, de 52 años, divorciada de don Pedro Suárez y Pérez, española, domiciliada en Isla de Flores 1645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3738-v.ag.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO TARRAGO, de 25 años, soltero, constructor oriental, domiciliado en Clemente César 2315, y doña HILDA POSE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.ag.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BAILON SOCA, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lezica 6378, y doña CLOTILDE TERESA FERNANDEZ BARBIERI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Luis Lasagna 6283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.ag.12.

En Colón y el día 29 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBINSON, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ANGELA GARCIA FERRARI, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3717-v.ag.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ASTORE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide sin número, y doña MARIA JOSEFA ALEMAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3774-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR BEBEKIAN, de 44 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Cubo del Sur 3799, y doña HRIPSIME MARSUBIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en Cubo del Sur 3799.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEDES PAZOS, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pernas 2586, y doña ELVIRA DELGADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3776-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON DIANA, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carrasco 18, y doña ROMILDA ESTHER CERRO, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Carrasco 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 2530 y doña CARMEN EVANGELISTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3778-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NAVAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3486, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3779-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESTEVEZ, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3664, y doña MARIA EFIGENIA OTONDO, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en A. Sosa 3664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NERON CRUZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza sin número, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3730-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAMINO, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Industria 37, y doña MARIA TELMA PINTADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3731-v.ag.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MUNIZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Candehourat 2724, y doña MARIA JUANA CHARLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Candehourat 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MINETTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan A. Cabrera 210, y doña MARIA RUFINA PENA, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 3825-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUISEMILIO RUOCCO de 30 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Besares 3280, y doña ARMINIA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 3280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3826-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUENDES, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Peteroa 3099, y doña EUFEMIA HERMELINDA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 1774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3827-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CONCEPCION BERNET, de 26 años,

soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carpintería 60, y doña RAMONA YERSE (hija), de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.ag.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MANUEL LAMAS, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2354, y doña MARIA ZULMA URBAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Burgues 2769 y doña AGUSTINA RAFAELA BUENO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.ag.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BLANCO, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en Bajo Valencia, y doña MARIA ANGELA MENDIETA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3804-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRION, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 9, y doña FELIPA LEONARDA SANTA CRUZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $$2.00 3805-v.ag.17

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULDERICO GRAZIOLI, de 26 años, soltero mecánico, italiano, domiciliado en Chile 3162 y doña ANA LIVIA LAGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SOSA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña VICTORIA MODESTA GULARTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURIVAL ALONSO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 1856, y doña MARIA DOLORES ALTES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3808-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELIAS PIRIZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas 4120, y doña CARMEN CLOTILDE ESPEL, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3809-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio STANLEY RAKOWSKY de 22 años, soltero, jornalero, norteamericano, domiciliado en el Frigorífico Artigas, y doña MARIA DELIA PEÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3810-v.ag.17

En el Cerro y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ORTIZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 4466, y doña ELECTRA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.ag.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE TELIS, de 42 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANITA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3739-v.ag.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAPALINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pajas Blancas, y doña DORA ESTHER CAZAYOUS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.ag.14.

En el Cerro y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COLLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3251, y doña MARIA ANGELICA RENEE GREGO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.ag.14.

En el Cerro y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MORGADE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2338, y doña CIRILA ELISENDA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.ag.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RISO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Tomás Toribio 1398, y doña BLANCA IRMA CUENCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Toribio 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3767-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO TRIAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2485, y doña ELENA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3768-v.ag.15

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MOREIRA, de 22 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña ELIDA ESTHER CASAÑAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3769-v.ag.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO B. FLEITAS, de 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1230, y doña ELIDA CONCEPCION CAMPOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3311

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SALAS, de 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña RAQUEL ROBUSTIANA AVILESO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.ag.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEVIVO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1229 y doña MARIA PEREGRINA NUÑEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.ag.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL GRIOTTI, de 21 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Tapes 885, y doña DORA CELIA MACEDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1713. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3709-v.ag.11

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMARANTO CARDOZO, de 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña FELIZARDA ACOSTA de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1713. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3710-v.ag.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LINDEMAN, de 45 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1242 y doña PETRONA BARRIOS de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3782-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER FORNI GAGGERO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2034, y doña MICAELA BELL PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.ag.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KUSTER, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en J. M. Blanes 918, y doña FAUSTA ESTILART, de 26 años, soltera, española, domiciliada en la rambla O'Higgins 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PINTOS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1700, y doña OLGA ISABEL FARIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.ag.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RUOCCO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chaná 2170, y doña ANA CRISTINA ELENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.ag.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCO, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ameghino 4688 y doña RAMONA DELGADO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3747-v.ag.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION BATISTA, de 37 años, viudo, comerciante oriental, domiciliado en Pablo Pérez 2442, y doña ELISA ORFILIA ETCHEPARE, de 38 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.ag.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELLONI GADEA, de 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1120 y doña RUDY RIEDL, de 30 años, soltera, austriaca, domiciliada en Luis Lamas 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3818-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO AUBRIOT, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 626, y doña LIROPEYA CARAMBULA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO SOCA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Parva Domus 2417, y doña HILARIA URSULA BARRANQUE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Grati) 3820-v.ag.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ROBERTO COLOMBO, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Victoria 1344, y doña CELESTE AIDA RAMPINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis V. Cavia 3082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.ag.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1337, y doña MARIA ELENA SANTANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.ag 12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO ZEVALLOS, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Obligado 1131, y doña EUSEBIA LEGUIZAMON, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3721-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON HOMERO LENS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2210, y doña ARMINDA FRANCIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN CHOCA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Baltasar Vargas 1273 bis, y doña ALICIA HERMINIA BIA de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vargas 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MACHIÑENA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Charrúa 2567, y doña LEONOR BEVILACQUA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3724-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don PEDRO ANASTASIA, de 42 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Bahía Blanca 2454, y doña MAXIMA CEFERINA ESTEVES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...cio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.ag.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FAINZAIG, de 30 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Democracia 2409, y doña CLARA PODBIELEVICH de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3770-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SOCHACZEWSKI, de 38 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Blandengues 1723, y doña SARA PODBIELEVICH, de 37 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM ISAC GOLDBERG, de 33 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en D. Aramburú 1936, y doña TAUBA ROZANSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en D. Aramburú 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3772-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBARDELLA, de 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1806, y doña MERCEDES OTERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA VARELA, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isabela 3468, y doña INES AMARELLE ABELENDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabela 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3780-v.ag.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIBERTO RAMON VIGNOLI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Curuzú 4128, y doña EREMITA JULIA MATTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3784-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAMON BARRABENTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Llupes 5281, y doña IRMA DUTRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 3952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3785-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO CARLOS BONORA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 4456, y doña MARIA ELIDA VENTUROTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3786-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ FREIRE, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Conciliación 2970, y doña MARIA SIERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3787-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANAVERO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 117, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3788-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SASTRE de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en E. Romero 80, y doña BALVINA BARREIRO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en E. Romero 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B Freire 216, y doña MARIA RIVADAVIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3790-v.ag.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREYRA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 1029, y doña ELENA CORRALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3791-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ MORENO, de 72 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 5352, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 60 años, soltera, oriental domiciliada en General Hornos 5352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3792-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO VICENTE, de 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Comandiyú 3945, y doña ULPIANA CHAVES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 4195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3793-v.ag.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4698, y doña ILDA SUAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ... para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3812-v.ag.17.

En Sayago y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ARCOS MONDINO, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 899, y doña MARTA SUNDBERG ZUBILLAGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3737-v.ag.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LEGGIADRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3430, y doña HERMINIA EMA MUIÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás de Herrera 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.ag.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUENA VENTURA URBAN, de 31 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Pestalozzi 3868, y doña MARIA ANDREA COITINHO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 3868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ... para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES SCOTTI, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Propios 2791, y doña MARIA MALLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 4011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3815-v.ag.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARONE, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Miguelete 2356, y doña BEATRIZ PITTAMEGLIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.ag 14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN HERRERA DIAZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1819, y doña FRANCISCA NORA MALTACH, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3734-v.ag.14.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS BAZZANO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña ATANACIA SORIA, de 41 años, soltera, oriental domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 3732-v.ag.12

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RAMOS, oriental, domiciliado en D'Azeglio 2216, y doña ZULEMA MARMOL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D'Azeglio 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3736-v.ag.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CRUZ ZABALA, de 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Marco Bruto 1471, y doña ILDA LAURA ACUÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 3748-v.ag.14

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS LAIN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1125, y doña MARIA DEL CARMEN GUERRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3816-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO TRIAS, de 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Bologna 61, y doña MARIA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bologna 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3817-v.ag.17.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VANGELISTI, de 25 años soltero, herrero, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 394, y doña JOSEFINA VENTURINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira. (Gratis) 3762-v.ag.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don XENOFON STAMU, de 37 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Asilo 3616, y doña RAMONA PEREZ, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Asilo 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3749-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Navarra 1942, y doña PAULA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 95

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3750-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO WALKER, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 556, y doña EVA AIDA NUÑEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3751-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FURTADO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Raissignier 2541, y doña JACINTA GOMEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Raissignier 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3752-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LARRAURA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3686, y doña MARIA ELENA AGUIRRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 4189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira. (Gratis) 3753-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SOLEDAD RAMIREZ, de 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Minas 1777, y doña EDELMA GUEVARA, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3755-v.ag 15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMIREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1494, y doña EMA WITT, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira. (Gratis) 3756-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO CARLONE, de 25 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Comodoro Coé 3583, y doña ROSA MURO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Presideante Oribe 1642

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis). 3757-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LIBERATO SUAREZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1222, y doña SECUNDINA FERREIRA, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Canelones 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3759-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARMELO MIGUEL MARRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, do-

miciliado en Yaro 1130, y doña ELVIRA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 3754-v.ag 15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FABRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1845, y doña SARA AIDA CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 4284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3758-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTENEGRO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Riquet 885 y doña LUISA ITHURRALDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Riquet 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3760-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Francisco Plá 110, y doña ROSA BLANCA VALERIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 3761-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE IBARRA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 90, y doña JACINTA COLLIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 3763-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RUIZ, de 39 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Vázquez 1576, y doña LAZARA VIERA de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3764-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES WALTUCH, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Río Negro 1078, y doña MALVINA GRYNSPAU, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Negro 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3765-v.ag 15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GASSO de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Checoeslovaquia 5688, y doña ALMIRA AMARO RODRIGUEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3766-v.ag.15.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña EMA ANA MARGARITA ILGNER para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan K. Fischer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara de lo Civil I. del Tribunal en Glogau (Alemania), el 15 de Octubre de 1928, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto C. Areco Escribano.

$9.60 Jl.7-6950-v.ag 11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35,974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 2 de 1929 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta c[illegible] [illegible]7422-v ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Sucesión SERAPIA CLORINDA RISSO DE HO-

NORE. Medidas preparatorias" (Lo. 5. Fo. 59), se emplaza a don Huberto Ernesto Honoré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.22-6455-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con ALMEIDA RODRIGUEZ OSCAR y otros. Cobro impuestos ausentismo y multa. Lo. 1. Fo. 25", se cita, llama y emplaza a los señores Oscar Rodríguez Almeida, Alice Rodríguez Freire, Homero Mazzini Freire, Otto Almeida Rodríguez, Olavo Rivera Rodríguez y Ottilia A. de Allen Castro, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-6420-v.jn.30. Jl.21--v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "CARLOS, MARIO y CESAR FERREIRA y otros. Segunda copia", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con frente a la calle Tacuarembó, que es parte de la descripta en segundo término en la escritura que más abajo se mencionará, la que, según plano de 4 de Febrero de 1939, levantado por el agrimensor Juanicó Otorgués, consta de un área de 1428 metros 89 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Moretti y convento de la H. de Sta. Teresa de Jesús; por el Este, con esta última, M. Correa y José Martínez Haedo, y por el Sur, con José Tarabal. El inmueble se halla empadronado con el número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de mandarse expedir segunda copia de la escritura pasada por el protocolo de este Juzgado por el escribano Antenor R. Pereira el 26 de Enero de 1878, otorgada judicialmente a nombre de la sucesión de Pedro Etchart y a favor de la sucesión de Antonio Ferreira. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Ag.10-8140-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO", se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN P. GARINO BORDENAVE, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto el doctor Hugo E. Gatti y el escribano José Babio, domiciliados en San Martín 2358 y Treinta y Tres 1405, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se me faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Juan P. Garino Bordenave". — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Ag.10-8139-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES GIORELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8143-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO NOGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8144-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARINA ROGLIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO SEIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8146-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LORENZO DE HUERTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8147-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO EDUARDO MILANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8119-v.ag.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-8091-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.8-8028-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERIANO OSCAR AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7982-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERVASIO HORACIO ESPINDOLA solicitando la rectificación de sus dos partidas de matrimonio por figurar en ambas, en la de primeras nupcias con doña Julia Paz y en la de segundas nupcias con doña Teresa Añón, como Horacio Espíndola en vez de "Gervasio Horacio Espíndola", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.5-7918-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA CRUDELA DE PALOMEQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-7915-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL VICTORIO CAMARANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-7912-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Ma-

yo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-7914-v.ag.16.

Conversión al divorcio
EDICTO .— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Jayme Seixas da Porciuncula contra MARIA ANTONIA CORREA DE ALBUQUERQUE. Conversión al divorcio", se hace saber a doña María Antonia Correa de Albuquerque que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Julio 25 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de Río de Janeiro (República de los Estados Unidos del Brasil), en los autos promovidos de "separación amigable" por los cónyuges Jayme Seixas da Porciuncula y María Antonia Correa de Albuquerque. Atento a lo que resulta de estos autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Ag.5-7917-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO DONOFRIO o D'ONOFRIO o DONOFRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-7913-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA DOLDAN DE CHANES y de don JESUS VENTURA CHANES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-7848-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ESNAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-7721-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO DUARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-7722-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA BARBIERI DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-7724-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MONTANO DE LAMBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Ag.1.o-7723-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-7725-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FRUZZONE DE LUGARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-7720-v.ag.11.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que por decreto de este Juzgado, de fecha dos de Agosto del año último, mil novecientos treinta y ocho se declaró incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a doña PAULA o PAULINA ROBALDO DE POCHINTESTA, nombrándosele curadora en la persona de su hija Luisa Pochintesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.85 Jl.31-7714-v.ag.16

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MAXIMA VILLAR DE JORGE y doña JUAN MARIA JORGE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Vicente Jorge con doña Máxima Villar, por figurar el contrayente con el apellido "Guillen" en vez de "Jorge" que es el real y verdadero y porque en lugar de indicarse su filiación en la forma que aparece en dicha partida debe decir "de padre desconocido y Cándida Jorge": 2.o La de nacimiento de Juana María Jorge, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Guillen" en lugar de "Jorge" y porque debe eliminarse a la vez la mención del abuelo paterno, Victoriano Jorge. — Montevideo, Junio 12 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.28-7619-v.ag.14

Conversión al divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio" se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939 — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc., — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Jl.28-7607-v.set.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERT HIRZEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio porque en ella aparece como de nacionalidad "suizo" siendo argentino, puesto que nació en la ciudad de Buenos Aires. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Patricio A. Pereira., Actuario.
$4.50 Jl.26-7468-v.ag.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Jl.26-7500-v.ag.30.

Conversión al divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO CATALDO. Conversión al divorcio" se hace saber a la señora Teresa Lio que en dichos autos se ha dictado la sentencia que transcripta a la letra dice: "Número 6126 — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil número ocho, a cargo del doctor José C. Miguens, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos promovidos de divorcio y seguidos por don Francisco Cataldo contra doña Teresa Lio de Cataldo. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Gamarra" Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la notificación. — Montevideo, Julio 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.7-6914-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.11-7090-v.ag.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "JUAN S. BURNETT. Segundas copias", se cita, llama y emplaza a don José Morquio y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en La Figurita, de este Departamento, señalada en el plano de Febrero de 1908 del agrimensor Alfredo Lerena, con el número 2, compuesto de 1316 metros 28 decímetros cuadrados, te-

niendo 20 metros de frente al Norte, al camino Figurita (hoy avenida Garibaldi); 67 metros 87 centímetros en el lado Oeste, lindando con la fracción número 1; 64 metros 80 centímetros en el costado Este, por donde linda con la fracción 3, y 20 metros 5 centímetros en la línea del fondo al Sud, confinando con la sucesión Peirano, empadronado con el número 87433, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Jl.8-6598-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.60 Jl.7-6925-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA FERRARI en el sentido de sustituir donde dice "Petrona Isabel" debe decir María Angélica. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — J. F. Rossi, Escribano.

$5.25 [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JULIO RUTH ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Sabino Doldán, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Ag.10-8158-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA RIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.9-8104-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARINA COPOLA y RAFAEL VICENTE, en el sentido de sustituir el apellido y nombre de la contrayente, que aparece como "Marina Chulia Cóppola" por el de Marina Cópola, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.9-8062-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MACHADO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.7-8016-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del inscripto, que aparece como "María Remedio" en lugar de María de los Remedios Cruz, y la partida de matrimonio de Bernardo Fernández y Faustina Villanueva, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del contrayente, que aparece como "María Renes" en lugar de María de los Remedios Cruz, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Ag.7-7972-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA TERESA o MAGDALENA PURCELA DE REYNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.4-7872-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARIA o ANA MARIA LOMBARDO o LOMBARDI DE CARTOLANO o CASTOLANO y don CARMELO CARTOLANO o CASTELANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — José F. Rossi Escribano.

$5.50 Ag.4-7873-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA MOUSSAMPES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.2-7795-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO JOSE PODESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.2-7771-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES MARTINEZ en el sentido de sustituir: donde dice "que ha nacido una niña" debe decir "niño"; donde dice "hija legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Jl.26-7465-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mercedes Paredes contra ANTONIO DUARTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Antonio Duarte para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24.

Liquidación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la "CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a esa Caja so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, señores Juan Carlos Barbé y Adolfo Castagna, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.20 Jn.23-6511-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walther Wohlemberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7309-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Antonio Cofone contra AMANDA BEATRIZ MARIOSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amanda Beatriz Mariosa, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jn.26-6565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), Dr. Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Noé contra ANTONIA LANDMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Landmann para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 9 60 Jn.19-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXCAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS y LEON ITTE SEIXAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se ci-

ta, llama y emplaza por el mismo término a don Julio Itte. Seixas para que comparezca a los efectos de lo prescripto por el artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil, bajo percibimiento de procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del mismo. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$14.40 Jn.23-6481-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONÇALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONÇALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ag.8-8040--v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MIETTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.8-8032-v.ag.18.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre, respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Cagancha, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros, deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón, desde la costa del arroyo Cagancha en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Cagancha, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$28.80 Ag.7-8903-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCHIAPPACASSE o ESCHAPACASSE o ESCHIAPPACASSE o ETCHAPAGAS, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.7-8018-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA PET DE FARIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.7-8025-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA ANTONIA TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.5-7910-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AMBROSIO DE LOS SANTOS o PEDRO SANTOS o PEDRO DE LOS SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.4-7867-v.ag.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "NION (JOSE). Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Junio de 1938 fué declarado incapaz don José Nion y por auto de fecha 15 de Noviembre de 1938 le fué discernido el cargo de curador al doctor Isidro Más de Ayala, Director de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare". De acuerdo con la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Ag.4-7883-v.ag.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "MESROK MANUKIAN. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo de 1938 fué declarado incapaz don Mesrok Manukian, y por auto de fecha 15 de Noviembre de 1938 le fué discernido el cargo de curador al doctor Isidro Más de Ayala, Director de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare". De acuerdo con la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Ag.4-7882-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADRIAN PEQUEÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.2-7791-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$9.60 Jl.31-7713-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jl.31-7703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jl.29-7635-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Blas Alonso de Puente (Ramona) contra BLAS PUENTE (TORIBIO). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Blas Puente, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Jn.22-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DUSSAC DE ALONSO para que los que tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Ag.4-7861-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA PONCE DE GURMENDI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.8-8051-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SENA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Ag.8-8052-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL PIZZOLANTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Que como lo acredito con la partida que acompaño, fuí inscripto en el R. del Estado Civil con el apellido paterno de Pesolande cuando mi verdadero apellido y el que uso para todos mis actos es Pizzolanti". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano Actuario.
$6.00 Ag.7-7989-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO BOUZA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Consuelo Pena y la de nacimiento de su hija Dolores Olga por figurar en ellas su apellido como Bauzá siendo Bouza. — Montevideo, Julio 29 de

1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Ag.4-7866-v.ag.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23 Oct.25-v.nov.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entendarán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Ag.4-7851-v.set.9

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA ROSSI DE CAGNO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se me conceda la rectificación solicitada y se cambie el nombre de María Antonia por el de Ema, en la partida de nacimiento presentada". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.29-7676-v.ag.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jl.28-7599-v.set.?

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PEDRO, ALFREDO y JUAN ANTONIO MAROZZI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Pedro los apellidos Maroche por Marozzi y Digregore por Digregorio. En la partida de Alfredo el apellido Marossi por Marozzi, y en la partida de Juan Antonio el apellido Marocci por Marozzi. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.50 Jl.28-7595-v.ag.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 1939, está señalada con los números 1 y 2 y se deslinda así: 70 metros 33 centímetros al Norte, con la fracción 16 de don José Baltar, empadronada con el número 92030, número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este, Sureste, de frente al camino Cuchilla Grande; 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 88 centímetros al Oeste, con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado, propiedad de José Baltar y empadronado con el número 92032, encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ALONZO DE GREZES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-7927-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA DELIZIA o DE VIZIA o DI VIZIA DE TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.8-8041-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO JAMES (DIEGO) DECK, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.8-8042-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BRASIL DE PEREIRA BRASIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-7962-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SOSA o SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.5-7805-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CESAR DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-7963-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS INGINO, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura con el apellido de Enilino debe decir Ingino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.4-7868-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR MORAES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.3-7806-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO TOMAS NEGROTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.3-7807-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o FERMIN SEMPERENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.3-7808-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7425-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado

"Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7427-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MANUELA POSE o POSSE DE ALBAREDA y de don PABLO FRANCISCO ANDRES ALBAREDA o PABLO OALBAREDA o PABLO ALBAREDA POSE o POSSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.3-7800-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.27-6519-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA GUILLEN PEREIRA o ROSA GUILLEN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.10-8184-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEGUNDO RUSSO BREGANTE o ANTONIO SEGUNDO RUSSO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.10-8172-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO PARAFITA o ANTONIO PARAFITA y CAMBA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.9-8098-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "CASINI PILADES JUAN. Rectificación de partida" se hace público que ante esta oficina se ha presentado don Pilades Juan Casini solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Pilades Casini" debe decir "Pilades Juan Casini" y donde dice "nacido el 7 de Octubre de 1890" debe decir "nacido el 7 de Octubre de 1888". Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.9-7980-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIX GARCIA LEAL o FELIX LEAL GARCIA o FELIX GARCIA o FELIX LEAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.9-8072-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RUIZ RIVAS o JUANA PAULA RUIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8019-v.ag.17.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña HONORIA MEDEROS DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8009-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA BIANCHI DE POGGI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8010-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HORACIO ERRANDONEA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8011--v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PEDRO BAGHTCHEJIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Ag.7-8002-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS MAÑE ALGORTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8012-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "VALIENTE. ELEUTERIO JOSE BARIANTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio José Bariante Valiente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Baliente" con "b" labial debe decir "Valiente" con "v" labiodental, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Ag.7-8027-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ELIA BASILIA PELUFFO DE DIAZ o ELIA BASILISA PELUFFO DE DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.7-8013-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA LOMBARDI DE TEDESCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.5-7937-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PELUFFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.5-7921-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MALLARINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.5-7922-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ o TOMAS LOPEZ RAMOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.5-7919-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RENDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.4-7907-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don COSME MASTRANDREA o MASTANDREA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.4-7852-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GOPAR o MARIA ANTONIA GOPAR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.4-7853-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ALARGUNSORO DE SILVA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.4-7854-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COLLAZO DE DE MUNNO, citándose por treinta días a herederos y acreedores

de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7855-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA VALENTE o FRANCISCO VALENTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7856-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EMILIO VERGARA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7857-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CAPPANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7858-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO AGNESE o LUIS LORENZO JOSE AGNESE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7864-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "MARIA MAZZUCO DE LANZA o MARIA MAZUCCO DE LANZA y LUIS LANZA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis Lanza, Carlos Serapio Lanza y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Lanza con María Mazzuco: donde dice Manzzucco, Manzzucca, Azzucco, Mazzocco, Mazzucco, Campanella debe decir "Mazzuco" "Campanela". De nacimiento de Carlos Serapio: donde dice Masuca, Masuca debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Santiago: donde dice Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Luis Ricardo: donde dice de Masuco, de Masuco debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Juan: donde dice Demazuco, Demazuco, Campanelo debe decir "Mazzuco" "Campanela". De nacimiento de Teresa María Celestina: donde dice "Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Sebastián Luis Ernesto: donde dice Demasuco, Demasuco debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Luis: donde dice Mazuco, Mazuco, Campanello debe decir "Mazzuco" "Campanela". De nacimiento de María Josefa Celestina: donde dice Mazzucca, Mazzucca, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Amelia Sara Josefa: donde dice Masuco, Masuco, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Pedro: donde dice Masucco, Masucco, Campanelo debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de María Elena: donde dice Masuco, Masuco debe decir "Mazzuco", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$15.75 Jl.29-7654-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ PULPEIRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7880-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CARROTI BADO JULIO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julio Carroti Bado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "María Baso" debe decir "María Bado" y donde dice "Francisco Carroli" debe decir "Francisco Carroti y donde dice "Juan Baso" debe decir "Juan Bado". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Jl.28-7598-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DELIA ASUNCION ARENAS DE GOLDIE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.3-7809-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.3-7829-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO GADEA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7859-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "CARMEN SUAREZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece como hija de "Manuel Suárez Garaboa" en lugar de figurar como hija de "Manuel Suárez Rodríguez", como corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Jl.28-7620-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BÜLLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.10-8171-v.sep.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Raúl Eduardo Illa Tarallo, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por las leyes 2503 y 5540, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto presento a la escribana Olga Tajes Vierci y al ingeniero agrónomo Hermes Sosa con domicilio en Sarandí 444, para que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Por tanto solicito de usted se sirva recibir la información ofrecida y una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia. — Raúl Eduardo Illa Tarallo." — Montevideo, Agosto 2 de 1939. —Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.75 Ag.10-8136-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OTILIA SCHULTZE DE GALARZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.9-8103-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO o IGNACIO MARIA FORTUNATO AROCENA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.8-8034-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA CARBALLO DE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.7-7984-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LORENZO CARRERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.7-7985-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA GARCE o PAULA o PAULA ELVIRA GARCE o GARCES y de don BARTOLOME PELUFFO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$5.50 Ag.7-7986-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE QUINTOU SWALES LAWSON o JORGE QUINCEY o QUINTOU SWALES LAWSON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.7-8017-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO BARRAGAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.5-7958-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a don Pedro Gasti, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.4-7862-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.31-7706-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DEFERRARI o TEODORO DE FERRARI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.22-6460-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña RAQUEL REYNAL O'CONNOR DE ESCUDERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alfredo Escudero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.26-6564-v.jn.30. Jl1.o-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Alejandrina Do Brito, en la siguiente forma: Donde figura el peticionante como de nombre Antonio María y de apellido Ferreira debe decir de nombre Antonio y de apellido María. Y partida de nacimiento de su hija María, por figurar con el apellido de Ferreira en vez del de María, debiendo decir hija de Antonio María en lugar de Antonio María Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.31-7702-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23. Folio 413", se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.60 Jl.8-6963-v.ag 12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña SEGUNDA HERMOSA DE GALLARDO, MARIA, VICTOR, ANGEL, JOSE, FERNANDO y CECILIO GALLARDO, emplazándose a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$4 50 Ag.2-7797-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, previa habilitación de la feria menor actual, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CLOTILDO OLIVEIRA o CLOTILDE OLIVEIRA y de don LAURENTINO OLIVERA o LAURENTINO OLIVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Ag.10-8168-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA COSSANI DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Luis Barbé, Actuario.

$4.50 Ag.9--8086-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO OSTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Ag.9-8092-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PARDO, citándose por treinta días a los que se consideren con algún derecho, bajo apercibimiento, para que comparezcan, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Ag.8-8033-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Alfredo, María y Julio Mareneo con JUAN VICTOR AYALA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Víctor Ayala o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16 de la manzana 132, con frente a la calle Chimborazo, y de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937 y la de 17 de Junio de 1931, se hace saber que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$10.10 Ag.4-7892-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra INES DUHAU DE BULLEGAN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Inés Duhau de Bullegan o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente a la calle Barros Arana, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, ha solicitado se declare rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, de cuya obligación se encuentran en mora en el pago de 47 cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10.10 Ag.10-8165-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRUNO GIRALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-8048-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO D'ANDREA o DE ANDREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz

$4.50 Ag.3-7812-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en el expediente "Teófilo M. Osorio, por Domingo Alemán y sucesión Juan Salaverría, con RUFINO BENITEZ. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Rufino Benítez o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente a la calle Real número 4563, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, en mérito de la mora en que se encuentran, se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto y se solicitará el desalojo, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, lo que se hace saber a Rufino Benítez o a quienes sus derechos representen, por el presente edicto. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$10.10 Ag.4-7891-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima segunda sección de Montevideo, recaída en los autos "Ramón A. Bardier con JUAN STEGAR. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Stegar para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, sito en la avenida Larrañaga 3498 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.20 Jn.27-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.10-8116-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO COLOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.10-8117-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA TABOADA y JOSE MARIA TABOADA CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.7-7977-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468, de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini; al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal ocupado por Emilio Quilicci y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIMACO A. MOREIRA BRIANO o EPIMACO ANTONIO MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.7-7978-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDA FRANZERO DE GENTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.4-7900-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR OLIVER, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.3-7822-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "MAGDALENA PERAZA DE VIGNOLE o VIÑOLY o VIGNOLES o VIÑOLES o VIGÑOLY. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado con escrito solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Magdalena Peraza de Viñoly: donde dice Vignole debe decir Viñoly. La de matrimonio de Manuel Viñoly y Magdalena Peraza y las de nacimiento de Francisco Máxima, Marcelino Valerio, Aurelio, Celestina, Ciriaco y Américo Viñoly: en las que donde dice Viñoles debe decir Viñoly. En las de nacimiento de Eusebia Acosta, donde dice Magdalena Pérez debe decir Magdalena Peraza. En la de nacimiento de Fabián Viñoly, donde dice Vigñoly debe decir Viñoly. En la de María Magdalena Viñoly, donde dice Viñole debe decir Viñoly, y en la de Petrona Viñoly, donde dice Vigñoles debe decir Viñoly. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$11.25 Jl.27-7528-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILAS DE CAMBON, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren con derechos, por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Julio 25 de 1939. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.o-7736-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES DUTRA o ALCIDES EUFRASIO DUTRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.7-7967-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Garat para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima. — Melo, Junio 22 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Jl.7-6936-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN DIONISIO PELUFFO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento: empadronada con el número 1632, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecis[illegible] decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Zoilo Peluffo; por el Sud, con Carolina T. de Peluffo; por el Este, la cuchilla Mangrullo y Juan A. Martins (hijo), y por el Oeste, el arroyo Chuy. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria próxima para ello, expido el presente. — Melo, Junio 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$19.20 Jl.8-6964-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos que por expedición de segunda copia del siguiente título ha iniciado don ANTONIO GILBERTO GROSS, título correspondiente a doña Ruperta Moris de Prado, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en el paraje Quintón, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros y cuyos linderos son: al Sudeste, arroyo Riachuelo; al Este, arroyo del Medio; al Sudoeste, Federico Alonso, y al Nordoeste, Petrona Moris, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con algún interés en dicho bien, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Ag.7-7965-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

El señor Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, que suscribe, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANICETO ARIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma para que comparezcan a dicho Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Julio 27 de 1939. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.o-7743-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ENCARNACION COLINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 31 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.4-7897-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS GONZAGA o LUIS GONZAGO o GONZAGO FAGIAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.2-7765-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "ELODIA LUZARDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elodia Luzardo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se establezca donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" por el de "sexo femenino", y donde dice "Eladio" diga "Elodia", que son los verdaderos sexo y nombre. — Durazno, Julio 22 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Ag.2-7766-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departa-

mento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA LUJAMBIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 27 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.2-7764-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de MARIA ANDREA ZABALETA DE CENOZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de María Zabaleta de Cenoz, donde el nombre de la difunta aparece anotado María Zabaleta de Cenoz debe decir María Andrea Zabaleta de Cenoz, y entre los hijos, donde se nombra a Francisco Gregorio debe expresarse Francisco solamente, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Jisé Cenos y María Andrea Sabaleta, donde el apellido del contrayente y su padre dice Zenos y Senos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la contrayente y de su padre dice Sabaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de María Zenos, donde su nombre aparece María Zenos debe decir María Cenoz, y donde los apellidos de su padre y abuelo dicen Zenos debe decir Cenoz. En la partida de nacimiento de Josefa Zenos, donde los apellidos de su padre y de su abuelo dice Zenos y Zenoz debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Zavaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Estevan Cenoz, donde su nombre dice Estevan debe decir Esteban, y donde el nombre de la madre dice Mariana debe decir María Andrea. En la partida de nacimiento de Francisco Zenos donde dice Francisco Zenos debe decir Francisco Cenoz; donde su padre dice llamarse José Zenos debe decir José Cenoz; donde dice que su abuelo paterno se llama Estevan Zenos debe decir Esteban Cenoz, y donde expresa que el apellido de su madre y abuelo materno es Savaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Virginia Zenos, donde el apellido de su padre y abuelo paterno dice Zenos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Savaleta debe decir Zabaleta. — Trinidad, Junio 28 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$21.00 Jl.31-7709-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CERISOLA o CHIRISOLA o CHERIZOLA o CHERISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.10-8122-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTA REY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 2 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.10-8123-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN DELLA VENTURA DE MASTRANGELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 25 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.10-8120-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN AGUSTIN TISCORDIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.10-8124-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO DI-LASCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.10-8125-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA DALIA PEREZ DE VIAZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — "25 de Mayo", Agosto 1.o de 1939. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.10-8121-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CANDIDA ROSA GADEA DE MACHIN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.9-8081-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de do.a CIRIACA GALLO DE GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.9-8082-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BOUVIER DE ALDROVANDI citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 24 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.2-7793-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLO o POLONIO GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Junio 16 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8083-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA ALDABALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Julio 31 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8097-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BRIGIDO IGNACIO BUSTAMANTE o IGNACIO CECILIO BRIGIDO BUSTAMANTE o BRIGIDO BUSTAMANTE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.8-8030-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña IRENE VICENTE DE RIVERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 26 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.3-7842-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Jl.26-7501-v.ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE, Contrabando, Juicio de lo contencioso - administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don ESTEBAN FLORIO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en cuanto a los apellidos paterno y materno, expresando que los verdaderos son Florio y Gioioso y no "Flores" y "Yoysa" respectivamente, como por error está expresado en la expresada partida (Libro A de Nacimientos, fojas 193 vuelto, 1.a sección judicial de Montevideo, año 1885 al margen número 443). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 22 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.5-7952-v.ag.22.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ag.3-7827-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Laurenzo Francisco R. contra JOSE S. MEIER. Reconocimiento de firma" se hace saber que se ha dictado el auto que se transcribe: "Número 2365. — Paysandú, Abril 20 de 1939. — Si fuere cierto, téngase por bien acusada la rebel-

día que se expresa. Notifíquese al ejecutado por edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Y autos para sentencia citadas las partes. — Echevarría". A los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Abril 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 Ag.3-7826-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con la sucesión de JOSE C. LARRIERA. Cobro de pesos" se emplaza a los sucesores a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieire lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6498-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se emplaza a don Edmundo Martín Farías o a sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la próxima feria. — Paysandú Junio 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jl.13-7164-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

Set.11-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ERNESTO ARTURO ZOPPI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Ag.9-8110-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24. Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don VITAL LEITES o LEITE, JUAN CARMELO o JUAN DEL CARMEN LEITE o LEITES, MARIA FRANCISCA LEITES o LEITE, IDALINA LEITE o LEITES y GUILLERMO LEITE o LEITES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7756-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROMEO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEDROZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7757-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONÇALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7758-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Fisco contra REYNALDO FERRON. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza al demandado don Reynaldo Ferron para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.26-6582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña COMBA ALVEZ DA ROSA o ALVEZ DE DA ROSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.26-6581-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS EDUARDO ARQUIMBAU o ARGUIMBAU, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.22-6466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra" (Libro 29, folio 382), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento, don Alcides Núñez Borges y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de setenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan José Zorrilla, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Junio 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.21-7346-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña JUANA MARIA JAUREGUY DE INDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jl.10-7057-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO DE CUADRO o DECUADRO o DECUADRA y LINA TECLA o LINA TECLA ACOSTA o DA COSTA DE DECUADRO o DECUADRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.10-8137-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENONA ALTEZ DE ALTEZ y MANUEL ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.10-8138-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de lasucesión de DIEGO ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.9-8093-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, Dr. Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de lasucesión de JUANA GUALBERTA SILVA DE DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en legal forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.9--8073-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "CAROLINA CARMELA MILANO DE DA SILVA, MARIA CONCEPCION MILANO DE MORENO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Carolina Carmela Milano, en la que la inscripta aparece con el sólo nombre de "Carolina" y su padre como "Eustaquio Mo-

lano", debiendo decir Carolina Carmela y Agustín Milano, por ser los verdaderos; B) Nacimiento de María Concepción Milano, en la que los padres aparecen con "Justino Melano" y "Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Francisco Antonio Milano, en la que sus padres aparecen como "Justino Melano y Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; D) Nacimiento de Juan Antonio Milano: donde el apellido paterno aparece como "Melano" y donde la madre figura como "Teresa" debe decir Milano y María Teresa, por ser lo que corresponde; E) Nacimiento de Carmelucho Milano, en la que su madre aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo verdadero; F) Nacimiento de Filomena Milano, en la que la madre aparece como "Teresa" debiendo decir María Teresa, por ser lo verdadero; G) Defunción de María Teresa Tempone de Milano, en la que aparece como "Teresa Temboni de Milano" debiendo decir María Teresa Tempone de Milano, por ser lo verdadero; y H) Defunción de Agustín Milano en la que la esposa aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ag.9-8079-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.3-7818-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "Incidente. ELEANO, ALEJANDRO TORIBIO; CONRADO FRANCISCO, MARIA STELLA y ELEANO BENITO SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Anza Vigliola, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Eleano Sánchez y Petrona Corbo y de nacimiento de Tomás Angel Custodio, Alejandro Toribio, María Stella y Juan Alfonso Sánchez: donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece con el nombre de "Eliano" debiendo decir Eleano, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Alejandro Toribio Sánchez: donde dice "Alejandro Sánchez" debe decir Alejandro Toribio Sánchez, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Conrado Francisco Sánchez: donde dice "Francisco Sánchez" debe decir Conrado Francisco Sánchez, por ser el verdadero: D) Nacimiento de María Stella Sánchez: donde dice "María Stela" debe decir María Stella: y E) Nacimiento de Eleano Benito Sánchez: donde dice "Benito Sánchez debe decir Eleano Benito Sánchez, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Julio 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jl.28-7600-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS, a fin de que todo saquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.3-7820-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.3-7819-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CEDRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8037-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA OLARREAGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.00 Ag.9-8038-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN JOAQUINA OLARREAGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8039-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ROMPANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8106-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ROMPANI ETCHECOLAZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8107-v.ag.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Burmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$19.20 Ag.8-8035-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IDALINA MORENO DE PEREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.4-7904-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PEDEMONTE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.4-7905-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO LUIS RATTIN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.2-7786-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CORTESI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.2-7787-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS DERREGIBUS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.2-7788-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOUYSSONADE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Julio 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.9-8105-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12.
Set.2-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO SILVA, para todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 3 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.10-8162-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA URRIAGA DE OLASAGUIRRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.10-8118-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN REYES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.9-8065-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don FELIX y don FELIX RUFINO BENTANCOR, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.9-8066-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MONTAÑO y CARMEN RODRIGUEZ DE MONTAÑO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.9-8067-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DE VERA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio de Vera y Eduarda López y la de nacimiento de Antolín Estevan Vera, en la siguiente forma: "En efecto, en el testimonio letra A se constatan los siguientes errores y omisiones: 1.o Aparezco como de nacionalidad español, siendo que fuí nacido en la costa de Cagancha, segunda sección judicial de este Departamento (véase testimonio letra B). De forma que debe quedar establecido que soy uruguayo; 2.o Los nombres y apellidos de mi padre y madre están igualmente equivocados, pues donde dice Izás de Vera y Gabriela Vera debe establecerse Isaac Plácido y Gabriela de Vera, por ser los verdaderos; 3.o El apellido de la contrayente es López y no Lópes, como así se establece en el cuerpo del testimonio. La letra B contiene los siguientes errores: 1.o El nombre del padre es Isaac Plácido y su apellido, lo mismo que el del abuelo paterno, es "de Vera" y no Vera como figuran insertos en el original; 2.o El verdadero nombre de mi madre es Gabriela y no Gaviera; y 3.o El nombre del inscripto es "Antonio" y no Antolín Esteban, como equivocadamente se halla establecido en la referida acta". Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Ag.9-8064-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión FRANCISCO GUELBENZU o GUELVENZU. Incidente sobre rectificación de partidas" se ha presentado el representante de la sucesión solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Cristóbal, Juan María, Pedro Francisco y Pedro Guelbenzu y de defunción de Cristóbal y Eliseo Guelbenzu, en el sentido de que los apellidos Guilbenzu, Guelverenzu, Gaudenso, Galvenzo, Guelbenzo están mal escritos, debiendo decirse Guelbenzu; que el apellido Oyansún y Ozarzú no es así sino Oyarzu; que el nombre de Ciriaco es Cristóbal Guelbenzu. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 30 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Jl.28-7596-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "Severo Eduardo Lamaison Salguero contra JOSE ALVAREZ DEL PINO y otros. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón número 570, de la ciudad de San José, empadronado con el número 1772, y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión de pobreza dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 6 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$7.20 Jn.19-6304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA GARCIA DE ORTIZ y de don RAMON o FLORO AGAPITO ORTIZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Julio 27 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7730-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FELICIANA CENTURION DE GARCIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-8099-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de TERESA SCARDINI DE CAMPANELLA y NICOLAS CAMPANELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-8100-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de MARIA LUISA FERRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.7-7994-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don NICOLAS PASSALACQUA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.5-7948-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don RAMON GORGAL, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.4-7903-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.60 Jl.28-7613-v.set.2

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de CIRIACO LARUMBE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1939. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.2-7790-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANGELA TABORDA DE DIAZ, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Julio 29 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7950-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ADRIAN AVILA y SOFIA LOPEZ DE AVILA, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante esta Oficina dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Julio 28 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Ag.4-7894-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCULINA MENDEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.7-8005-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.5-7955-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA PINTOS FISCHER DE ROBLEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 2 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8096-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz que suscribe se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VIERA o FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo

apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 Ag.7-8006-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don DOMINGO CALZADA GOMEZ, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 8 de 1939. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$5.25 Ag.5-7954-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LORENZO GROTIUS o GROTIUZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-7732-v.ag.11.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de LUCIANO ALVAREZ, pues aparece anotada con el nombre de Luciano Lago siendo el verdadero Luciano Alvarez. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-7731-v.ag.17.

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CELIA CALIMARES DE ROCHA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-7733-v.ag.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Jn 22-6446-v.jn.30 Jl.22-v.ag.15

Remates Judiciales

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de Mauricio Martínez, se hace saber que el día 30 del actual, a la hora 16 y 30, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 7234, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Mascheroni inscripto con el número 36, compuesta de ocho hectáreas, 3.746 metros, lindando: al Norte en 685 metros con la fracción 2; al Sur, en 750 metros 50 centímetros con la fracción 4; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 121 metros 60 centímetros con camino vecinal, base para la venta $ 120.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el campo a venderse se entregará inmediatamente de efectuada la escrituración. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, honorarios, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$27.00 Ag.10-8169-v.ag.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ERMINDA MIRANDA DE LORENZE. Solicita venta en subasta pública de bienes de la incapaz Elvira Lorenze" se hace saber que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano Actuario y actuando como pregonero don Julio Costa, procederá a vender en subasta pública, los derechos que le corresponden a la incapaz Elvira Lorenze, en los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra (B) en el plano de mensura del agrimensor Hareau, compuesta de una superficie de doce hectáreas, y cuyos límites son como sigue; por el Norte, con la fracción número 7 del referido plano de mensura; por el Este, con la fracción de Isabelino Seguí; por el Sur, con Sixto Seguí, y por el Oeste, en parte, con el camino que de esta ciudad conduce a Tambores. B) Otra fracción de campo, ubicada como la anterior en la segunda sección de este Departamento, señalada con la letra (A) en el citado plano, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, empadronada con el número 335 y con los siguientes límites: por el Norte, con las fracciones números 1, 2 y 3 del ya mencionado plano; por el Este y Sur, con Juan Perdomo, y por el Oeste, con Ventura Pérez Seguí. A la referida incapaz le corresponde: una hectárea cinco mil metros, en la fracción (B), y dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros con veinticinco decímetros, en la fracción (A). Se previene: A) Que la venta se efectuará por separado a fin de facilitar la presentación de interesados. B) La subasta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de la tasación que es el de treinta pesos la hectárea. C) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y D) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$48.00 Ag.10-8091-v.ag.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 110323, situado a inmediaciones de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado el terreno con el número 5 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza el 21 de Octubre de 1922 y que encierra un área de 299 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros de frente al Sur, a la calle General José Villagrán por donde la puerta se señala con el número 2696, 26 metros 90 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Fray Bentos, 11 metros 39 centímetros al Norte lindando con el solar 4 y 27 metros 10 centímetros al Este, con el solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación de venta, y certificados de los respectivos Registros, como asimismo, lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso, serán de cargo de la ejecución, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$46.80 Ag.10-8167-v.ag.21.

JUAN B. ETCHEVERRY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUSTINIANA GALLINAL DE MARTINEZ, se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno ubicado en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, compuesta de una superficie de seis hectáreas, 660 metros y 55 decímetros, lindando al Norte, en una línea quebrada con la sucesión Roquero, en 257 metros; por el Sur y Este, el arroyo del Tala, y por el Oeste, don Luis Greno en 390 metros, base para la venta $ 666.66. 2.o Otra fracción ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, de un área de cinco hectáreas, 9.429 metros 40 decímetros y 69 centímetros, lindando: al Norte con Diego Artola; al Sur, con la otra fracción deslindada; al Este, doña María de la Vega, y al Oeste, don Adolfo Roquero, base para la venta $ 666.66. 3.o Una fracción del solar número 1 de la manzana 17 del segundo cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1791, compuesta de 12 metros 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Colón, por treinta y cinco metros 13 centímetros de fondo y más un martillo de 12 metros 1 centímetro, por 7 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Ricardo Detomasi, lindando además, por el Norte en 28 metros con Oscar Buschiazzo, por el Sur, con el resto del mismo solar, encerrando una superficie de 514 metros 21 centímetros, base para la venta pesos 1.666.66. 4.o Una fracción del solar número 2 de la manzana número 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 349, de una superficie de 590 metros 30 decímetros y 48 centímetros, lindando al Norte, sobre la cale Vidal en 17 metros 18 centímetros; al Sur, en igual extensión, con la pierna de llave del solar número 4; al Este en 34 metros 36 centímetros con el solar número 3, y al Oeste, en igual longitud con el resto del solar número 2, base para la venta $ 666.66. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos pertenecen a las sucesiones de Justiniana Gallinal de Martínez e Isaías Martínez. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Agosto 31 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$51.00 Ag.9-8063-v.ag.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Vapor nacional "Centenario", surto en el puerto de Montevideo. Casco de acero con 8 mamparos estancos, con sus dos máquinas de triple expansión, 8 calderas, con quemadores "Wallsend Howden", 2 hélices, camarotes para 160 camas, 6 botes y todos los enseres a su bordo. El remate se efectuará en nuestro hall de ventas, Piedras 318, el miércoles 23 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Juan P. Barriola y otros contra COMPAÑIA ARGENTINO-URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO S. A. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente Agosto a las 15 horas, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, Piedras 318, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del vapor "Centenario, antes "Fortuna", matriculado en Buenos Aires con el número 27.952, con un registro neto de 644 toneladas 52|100, con todos los enseres que le corresponden, inscripto en el Registro de Naves de Montevideo; con el número 2292, de acuerdo con la ley de Cabotaje Nacional, con las siguientes características: eslora 81m.62, manga 8m.60, puntal 4m.74, tonelaje bruto 1.196.44, tonelaje neto 538.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y

venta serán de cuenta del comprador, así como también la comisión legal de los martilleros, salvo que el comprador o compradores, fueran los acreedores o alguno de ellos, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$36.00 Ag.7-8004-v.ag.23.

JACQUES S. MILLER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRIER. Prenda industrial", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Dante 2009, se procederá al remate de una prensa automática tipo 37 A. Miag, para la fabricación de aceite. La venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar en el acto el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939.
$8.00 Ag.5-7979-v.ag.16.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Juana Rusconi de Banchero contra GREGORIO AGUIRREBENGOA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo de este año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y las mejoras que contenía y las que en adelante se hicieran, ubicada en la manzana trescientos cuarenta y uno de la Novísima Ciudad, octava sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil doscientos siete, señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesta de una superficie de ciento veinticuatro metros setenta y cinco decímetros, con trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle Valparaíso, número 1307, ocho metros cuarenta centímetros de frente al Sureste, lindando con José Ferrés Bugarburu; catorce metros veintiocho centímetros al Noreste lindando con José Rial; y nueve metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con Carlos Marino. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta. 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, son de cargo del comprador, así como los que pudieran adeudarse por arrimos, pavimentos, saneamiento u otros conceptos. 4.o Que para el caso de que el ofertante en el acto del remate no consignara la seña, se prescindirá de su oferta y se continuará llevándose adelante el remate. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Por informes: 25 de Mayo 477, Esc. 1. — U. T. E. 84857.
$33.60 Ag.5-7949-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Máquina tipográfica plana "Augsburg" 81 por 118 cmts. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 15 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.).

Remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos "Curt Berger y Cía. Sociedad Resp. Ltda. con JUAN JOSE ALCAIDE. Secuestro". A la vista y sin reclamo: una máquina tipográfica plana "Augsburg" número 7963, modelo VII, formato 81 por 118, con su electro motor A. E. G. de 5 H. P. y resistencia. Está en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía 20 o|o Comisión 6 o|o.
$8.00 Ag.4-7813-v.ag.15.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra BENVENUTO ZAFFARONI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, una fracción de terreno y sus mejoras en la 19.a sección judicial de este Departamento, padrón número 19.955, señalada con el número 11 de la manzana 7 en plano del agrimensor Antonio María Dupard, del 4 de Junio de 1870, con una superficie de trescientos diecisiete metros ochenta y tres decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Palmira, edificio números 2160 y 2162 entre las de Patria y Victoria, por 37 metros de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar 2, por el Este, con el 12 y por el Oeste, con el 10. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.478.13, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Ag.2-7798-v.ag.18.

JUAN J. BRUSCO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GONZALO PAULINO. Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 15 y a las 16 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, y por el martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 66.66, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 78.603, y señalado con el número 7 de la manzana letra L en el plano levantado por el agrimensor don Julio Roletti, en Noviembre de 1912, solar compuesto de una superficie de 212 metros 50 decímetros cuadrados deslindados así: al Noroeste, una recta de 21 metros 22 centímetros frente a una servidumbre de paso por medio con la manzana H del plano antes enunciado; al Sureste una línea de 10 metros que por formar esquina son también de frente a esa servidumbre de paso, por medio con la manzana letra J, del expresado plano; 21 metros 23 centímetros en la línea del Suroeste, limitando con el solar 8; y 10 metros al Noroeste que lo separa del solar número 6; 2.o Otro bien con la base de pesos 1.266.66 que es parte de un solar de terreno con edificios, situado en esta Capital, en el paraje conocido por Paso del Molino, compuesto de una superficie total de 354 metros 84 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 35 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cledón hoy San Mateo, donde la puerta de calle está señalada con el número 4140; por 37 metros 30 centímetros en la línea del Sureste lindando con doña Juana C. de González; 10 metros 70 centímetros de fondo al Noreste, lindando con doña Saturnina C. de Paz; y 37 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con don Esteban Landó, en una extensión de 25 metros 77 centímetros y con don Francisco Cledón en una extensión de 11 metros 53 centímetros de la misma línea. Este bien está empadronado con el número 41.475. Se previene: 1.o Que el mejor Postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., pavimento, vereda y saneameinto, así como cualquier otra carga que pesare sobre la propiedad; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Junio 30 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Más datos: Agraciada 4103.
$54.00 Ag.1.o-7646-v.ag.17.

ALBERTO MACCIO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Francisco L., contra Rodríguez Can, Francisco Juan, Juliana Beatriz y Antonia Enriqueta, por sí y como sucesores de Can de Rodríguez, Beatriz. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Macció, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintiún mil setecientos cinco, teniendo diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), entre las de Brandzen y Carapé, teniendo la puerta de entrada al edificio el número mil quinientos diecisiete; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar doce; por el Norte, con propiedad de Bernardo Lacaze; y por el Sur, con propiedad de José Conde. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$31.50 Ag.1.o-7779-v.ag.17.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos caratulados "Emilia Zuanes con ANDRES ARANDA. Divorcio", se hace saber que el día 24 del mes de Agosto del corriente año, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Las tres cuartas partes de dos fracciones de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, empadronada una con el número 1253, ubicada en el solar número 1 de la manzana 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 1161 metros, lindando: al Norte, la calle Arapey; al Sur, el solar número dos; al Este, la calle Montevideo, y por el Oeste, con el terreno que se describe en seguida; y la otra, empadronada con el número 3162, que es parte del solar número 8 de la manzana 35 del mismo cuartel que la anterior, con una superficie de 34 metros y 36 decímetros, lindera: al Norte, calle Arapey; al Sur, Manuel Silva; al Este, la fracción antes deslindada, y por el Oeste, Santiago Bernasconi. Las tres cuartas partes de los bienes descriptos responden a una hipoteca de mil pesos y sus intereses a favor de don Francisco Núñez, y han sido tasadas en la suma de $ 2.100.00; 2.o Una fracción de terreno que es parte del solar centro número 8 de la manzana 37 del segundo cuartel de esta ciudad, con todo lo edificado y demás mejoras que contenga, de una superficie de 885 metros, 45 decímetros y 52 centímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Norte, con la calle Arapey, en una línea de 17 metros 18 centímetros; igual extensión al Sur, con el solar seis; al Este, en 51 metros 54 centímetros, con el resto del mismo solar, que perteneció a Tomás Peña y con el solar dos, y al Oeste, en la misma extensión, con los solares 6 y 7, tasado en la suma de $ 600.00 y empadronado con el número 2314; 3.o Otra fracción de terreno con las mejoras que le corresponden empadronada con el número 2581, que forma parte del solar número 8 de la manzan 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de una superficie de 555 metros 94 decímetros y 48 centímetros, lindando: al Norte, en 16 metros y 18 centímetros, frente a la calle Arapey; igual extensión al Sur, con don Manuel Silva (hoy su sucesión; al Este, en 34 metros 36 centímetros, con el comprador Leopoldo A. Aranda, e igual extensión al Oeste, con el resto del solar 8, de Ramón Mascheroni, tasado en la suma de $ 650.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los bienes a venderse que no exceda a las dos terceras partes del respectivo valúo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel I. Gianola, Actuario.
$57.00 Ag.1.o-7728-v.ag.17.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo resuelto por el señor

Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSEFA SANCHEZ DE LAPORTE y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber a público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario, los siguientes bienes: Primero. Cuatro fracciones de terreno y mejoras ubicadas en esta ciudad, empadronadas con los números 17 y 1036, las que según plano del agrimensor Alberto Odizzio de Abril de 1932, tienen las superficies y deslindes siguientes y se determinan así: Fracción A. Superficie según plano: trescientos treinta y seis metros cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros; superficie titulada: trescientos veintisiete metros cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros. Sobrante: nueve metros, teniendo 15 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle Artigas, edificio 316: igual medida al Norte, lindando con Andrés Giolito: 22 metros 10 centímetros al Este con las fracciones B y C y 22 metros 4 centímetros al Oeste, con propiedad calle Artigas número 324. Fracción B. Superficie: ciento noventa y un metros setecientos cuarenta y ocho centímetros, teniendo: 17 metros 9 centímetros de frente al Sur a la calle Artigas: 8 metros 30 centímetros al Este, de frente a la calle Florencio Sánchez número 505; 2 metros 63 centímetros al Sureste en la ochava de intersección de estas dos calles; 18 metros 96 centímetros al Norte, lindando con la fracción C, y 10 metros 17 centímetros al Oeste, con la fracción A. Fracción C. Superficie según plano: doscientos veintiséis metros cinco mil setecientos veinte centímetros; superficie titulada: doscientos catorce metros cinco mil setecientos veinte centímetros: sobrante: doce metros, teniendo: 11 metros 97 centímetros al Este, de frente a la calle Florencio Sánchez número 513: 11 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con la fracción A: 18 metros 96 centímetros al Norte, con Andrés Giolito, e igual medida al Sur, con la fracción B. Fracción D. Superficie según cálculo: doscientos dieciséis metros seis mil setenta centímetros: superficie según título: ciento ochenta y un metros cinco mil cincuenta y siete centímetros; sobrante: treinta y seis metros mil trece centímetros, teniendo: 9 metros 97 centímetros de frente al Sur, a la calle Artigas número 324; 9 metros 79 centímetros al Norte, lindando con Andrés Giolito: 22 metros 4 centímetros al Este, con la finca número 316; y 22 metros 1 centímetro al Oeste, con Félix Filardo, servidumbre de cuatro metros por medio. Segundo. Veintiún solares de terreno y sus mejoras, ubicados en esta ciudad, empadronados con el número 900, los que según plano del agrimensor Alberto Odizzio de Agosto de 1929, tienen las superficies y deslindes siguientes y se determinan así: Solar 1. Con una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros, teniendo: 31 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda; 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando con Martín Martínez; 28 Mts. al Este, con el solar 2 y al Oeste, cañada del Pescador. Solar 2. Superficie doscientos cincuenta y dos metros teniendo: 9 metros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda; 28 metros de fondo lindando con Martín Martínez, y al Este y Oeste, con los solares 3 y 1 respectivamente. Solar 3. Superficie: doscientos cincuenta y dos metros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda: 28 metros de fondo al Sur, lindando con Martín Martínez, y por el Este y Oeste, con los solares 4 y 2 respectivamente. Solar 4. Superficie: doscientos cincuenta y dos metros, teniendo: 9 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda; 28 metros de fondo, lindando con Martín Martínez; al Este, con los solares 5 y 6; y por el Oeste, el 3. Solares 5 y 6. Que se venden en conjunto con una superficie de quinientos sesenta metros, teniendo 28 metros de frente al Este, a la calle doctor Francisco Soca; 20 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda, por ser esquina; igual medida al Sur, lindando con Martín Martínez, y 28 metros al Oeste, con el solar 4. Solar 7. Con una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros treinta decímetros, teniendo 14 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; 19 metros 20 centímetros al Norte, con el solar 20: 40 metros 44 centímetros al Este, con el 8, y al Oeste, con la cañada del Pescador. Solar 8 Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros mil ochocientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; igual medida al Norte, lindando con el solar 20; 40 metros 49 centímetros al Este con el solar 9, y 40 metros 44 centímetros al Oeste con el solar 7. Solar 9. Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, teniendo: 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; igual medida al Norte, lindando con el solar 19; 40 metros 54 centímetros al Este, con los números 10, 13 y 14 y 40 metros 49 centímetros al Oeste, con el 8. Solar 10. Con una superficie de doscientos tres metros 40 decímetros teniendo 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; por 22 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 13; por el Este, con los números 11 y 12, y por el Oeste, con el número 9. Solares 11 y 12. Que se venden en conjunto, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, teniendo 20 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; 22 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle doctor Francisco Soca, por ser esquina; 20 metros al Norte, lindando con el solar 13, y 22 metros 60 centímetros al Oeste con el número 10. Solar 13. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo, lindando por el Oeste, en 8 metros 97 centímetros con el solar 9; por el Norte, con el número 14, y por el Sur con los números 10 y 12. Solar 14. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo; al Oeste, por donde tiene 8 metros 97 centímetros linda con el solar 9; por el Norte, con el 15 y por el Sur con el 13. Solar 15. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo; al Oeste, por donde tiene 8 metros 97 centímetros linda con el solar 19; por el Norte, con el 16, y por el Sur, con el 14. Solares 16 y 17. Que se venden conjuntamente, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros tres mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 29 metros 15 centímetros al Este, de frente a la calle doctor Francisco Soca; 20 metros al Norte, de frente a la calle María Stagnero de Munar por ser esquina; 29 metros al Sur, lindando con el solar 15, y al Oeste tres líneas con 8 metros 97 centímetros, 9 metros y 20 metros 13 centímetros lindando por la primera con el solar 19 y por las dos últimas con el 18. Solar 18. Con un superficie de ciento ochenta y un metros mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur, lindando con el solar 16; 20 metros 13 centímetros al Este, con el 17 y 20 metros 12 centímetros al Oeste, con el 19. Solar 19. Con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur, lindando con el solar 9; 38 metros 6 centímetros al Este, con los solares 15, 16 y 18 y 38 metros 4 centímetros al Oeste, con el 20. Solar 20. Con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur lindando con el solar 8; 38 metros 4 centímetros al Este, con el 19 y 38 metros 1 centímetro al Oeste, con el 21 Y solar 21. Con una superficie de setecientos noventa metros seiscientos treinta y cinco centímetros, teniendo 20 metros 70 centímetros al Norte de frente a la calle María Stagnero de Munar; 19 metros 20 centímetros al Sur lindando con el solar 7; 38 metros 1 centímetro al Este con el 20 y al Oeste la cañada del Pescador. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. B) Que respecto a las fracciones B C y D y a los solares 5, 6, 11, 12 y 16 17 el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer a los compradores condiciones especiales para continuar con el gravamen asignado a cada uno, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles y del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Junio 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo para las fracciones B $ 1.589.76; C $ 2.601 48; 1 $ 1.782.46 y para los solares 5-6, pesos 385.39; 11-12 $ 626.26 y 16-17 $ 481.75. Los demás lotes se venderán al contado.

(Cuenta corriente) Jl.31-7689-v.ag.16.

PEREZ y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra HORTENSIA ROMERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistido por el Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras situada en el ejido de la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronada con el número 2071, con una superficie de cuatro hectáreas, 7944 metros que lindan: al Norte, quebrada de tres rectas, en parte servidumbre de paso por medio, con lotes uno y tres del plano citado, y Dolores Varela de Delgado; por el Este, calle por medio, huertos 139 y 140; por el Sur, línea de mojones, con Natividad Varela de Sánchez, y por el Oeste, arroyo Mallada; 2.o Tres fracciones de campo y mejoras sitas en el ejido de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, señaladas con los números 1, 3 y 4 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronadas con los números 864, 2069 y 2750, compuestas en conjunto de 23 hectáreas, 2433 metros 71 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, arryo Mallada; por el Este, Dolores Varela de Delgado; por el Sur, quebrada en tres rectas, en parte con servidumbre y lote dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas números 11 y 169 serie "U", rurales); 2.o Que los compradores podrán continuar con los préstamos hipotecarios vigentes hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o Que según nota puesta en el título de propiedad de los bienes a ejecutarse, por el escribano Jorge A. Sastre, en Junio 8 de 1934, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Julio Bayardo, lo que se hace saber de conformidad con lo preceptuado en el artículo 87 inciso 3.o de la ley orgánica del Banco ejecutante. — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 57.00 Ag.1-7790-v.ag.17.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Banco Hipotecario contra MARIA AMELIA PASTORA ALVAREZ DE URRUT. Ejecución de hipoteca" mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día dieciocho del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Armando Tubino asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento padrón número 535 (parte) compuesto de ochenta y tres hectáreas diecinueve áreas veintiocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros y linda al Noreste, Carlota V. de Avala y Ovidio Morató; al Suroeste Edmundo Alberto W. Happel; Suroeste Edmundo Alberto W. Happel y Celia A. J. Alvarez, y al Noroeste, camino por medio con Carlota V. de Avala. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble

por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 17 días. — Florida, Junio 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.000.00, cantidad formada por la suma de $ 5.480.20, saldo del préstamo en títulos más $ 519.80 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) . Jl.31-7688-v.ag.15.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

REMATE

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DELIA BASILIA ZEBALLOS TRIAS DE MIGUES o MIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Eduardo Perotti Corradi asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número trece mil novecientos sesenta y dos; es parte de la fracción cuatro del plano de Diciembre de mil novecientos veintiocho y Febrero de mil novecientos veintinueve, suscrito por el agrimensor Carlos D. Furriol y está señalada también con el número cuatro en otro plano del mismo agrimensor de Agosto de mil novecientos veintinueve; se compone de un área de treinta y seis hectáreas siete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros y se deslinda así: seiscientos sesenta metros cincuenta centímetros al Norte, linda con Ramón I. Zeballos: igual extensión al Sur, limítrofe con la sucesión de Manuel Trujillo, servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio: quinientos sesenta y seis metros diez centímetros al Este confinando con la fracción cinco y quinientos sesenta y seis metros al Oeste, lindando, servidumbre de paso por medio, con Julia C. de Helguera. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 43 Serie "30"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías ó cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.100 00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.24-7412-v.ag.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad-hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MOSTO. Sucesión", el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de $ 4.333.35, la finca ubicada en la manzana número 1085 de la Novísima Ciudad de esta Capital, 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 33029, edificada en terreno que tiene un área de ciento noventa y ocho metros cuadrados, deslindada así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Colonia, donde la puerta del edificio lleva el número 2123; 31 metros 65 milímetros al Este, lindando con los sucesores de María A. Farías; 30 metros en la otra línea del Oeste con José Novo Cerro; y en su fondo, al Norte, tiene 3 metros lindando con la sucesión de Carlos Narizano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Ag.4-7898-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "VILLAR DE DOLDAN JUANA. Sucesión. Libro 28, folio 53", se hace saber al público que, el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en las puertas del Palacio de Justicia, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario y mediante pregonero, procederá a vender en remate público y con la base de tres mil seiscientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y siete mil cuarenta y cuatro, situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana número trece del Cerrito de la Victoria que, según título, se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros y quinientos milímetros cuadrados, lindando por el Sur calle por medio con la manzana número doce; por el Oeste, también calle por medio con la manzana número cuatro, y por el Norte y Este, con don Antonio Visoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. B) Que el título y expediente respectivo, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8155-v.ag.28.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Casa, esquina. Un solar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "BOVERI de VALLARINO ANGELA y FELIPE VALLARINO. Sucesiones. L. 27. F. 442", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Juan Perolo, presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los inmuebles que se determinarán, en las siguientes condiciones: A) A las dieciséis horas, y con la base de un mil seiscientos pesos: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, que está señalado con el número uno de la fracción letra D, en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve por el ingeniero don Aquiles Monzani, compuesto de una superficie, según título, de doscientos treinta metros setenta y dos decímetros cuadrados, y de doscientos veinte metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Germán Barbato, el veintitrés de Junio de mil novecientos dieciueve, empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres, con once metros diez centímetros de frente al Noreste, a la calle Uruguayana; veintiún metros veinticinco centímetros en la línea Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle República Francesa; veinte metros quince centímetros al Noroeste lindero con el solar número dos; diez metros sesenta y cinco centímetros por el Sudoeste, lindando con el solar del señor José Antonio Rico. B) A las dieciséis y treinta horas y con la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Campos Elíseos" décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano respectivo con el número cuatro de la manzana número diez, compuesto de un área superficial, según título, de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste, calle por medio con la manzana número nueve; cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar número tres; cincuenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros en el lado Sudeste, lindando con el solar número cinco; y por el Sudoeste, mide trece metros ochenta y dos centímetros lindando con la calle por donde pasa el Ferrocarril del Norte, empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio veintiséis de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$64.50 Ag.4-7908-v.ag.21.

CONRADO ARBIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

Venta por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ JUAN O. J., FRANCISCO y otros. Cesación de condominio número 313 libro 27 folio 688", se hace saber al público que, el día treinta y uno de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Palacio de Justicia, el martillero don Conrado Arbiza presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y, con la base de seis mil trescientos pesos con treinta y tres centésimos, el siguiente bien: una fracción de campo en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Omar Machado de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de doscientas treinta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros veintiocho decímetros, de los cuales, deducidos mil seiscientos veinte metros del área del camino que la cruza quedan libres doscientas treinta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos setenta y ocho metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sur, en novecientos setenta y dos metros con Dionisio Fernández; al Este, en dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cinco de Juan Olintho, José Fernández, y al Oeste, con el mencionado arroyo Gutiérrez y en dos mil ciento treinta y siete metros, con la fracción número tres que se adjudica a María Josefa Fernández de Noceto. Dicha fracción está empadronada con el número siete mil cuatrocientos treinta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$54.60 Jl.31-7701-v.ag.23.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Federico Lemarquant contra MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintiocho de Agosto del año actual, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Noviembre de 1926, levantó el ingeniero M. Petit G. de Zúñiga, el cual forma parte del inmueble, empadronado con el número 70.893 y tiene una superficie de 205 metros 40 decímetros, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, entre la avenida Ocho de Octubre y calle Joanicó; 20 metros al Sureste, lindando con la fracción uno de dicho plano; 10 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con el señor Fernando Pollio, y 20 metros al Noroeste, limítrofe con la fracción tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitva, así como lo que pudieran adeudarse por concepto de medianerías, etc., son de cargo del comprador. 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, advirtiéndose que si no se hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en esta Actuaría. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$37.50 Ag.9-8085-v.ag.26.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Banco Popular del Uruguay contra ISABEL PEREZ DE ROSAS, SUSANA ADELA PEREZ DE BECCO, MANUELA BENJAMINA PEREZ DE LAMBERTI, RAQUEL PEREZ, EDUARDO MANUEL PEREZ y MANUEL JOSE PEREZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, y en un sólo lote de los inmuebles que se describen a continuación, excepción de los solares que forman parte de los mismos y que también se describirán: tres fracciones de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contengan ubicados en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento compuestas en conjunto de veinticinco hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: A) Una fracción que encierra tres hectáreas nueve mil trescientos veintitrés metros y lindan, al Norte, con el camino Nacional a Maldonado, al Este, con el arroyo del Manga y la sucesión Pérez, al Sur, con Tristán Narvaja, y al Oeste, con doña Isabel Pérez de Barreto. B) Otra fracción mide diecisiete hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros y linda: al Norte, con Cifuentes: al Oeste, con el arroyo del Manga; al Sur, con Sanz y al Este, con Santiago Vázquez. C) Y la otra fracción tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil trescientos cincuenta y cinco metros y linda al Norte, con el camino Nacional a Maldonado y don Luis Vidal, al Oeste, con Juan Antonio Barreiro: al Sur con la fracción antes descripta, arroyo Manga por medio, y al Este, también dicho arroyo por medio con Cifuentes. Estos terrenos, han sido divididos en noventa y seis solares según plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Miguel Costa en Diciembre de 1931 y se hallan actualmente empadronados con los números sesenta mil veintitrés, sesenta mil cuarenta y ocho y ciento cincuenta mil sesenta y cinco al ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho inclusives y los solares que se exceptúan de la venta por haber sido vendidos antes de la fecha son los siguientes: 1.o) El solar número 6 de dicho plano compuesto de mil ochocientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: en el frente tiene una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de veintisiete metros y 26 centímetros que da frente al Noroeste, al camino Maldonado y a continuación otra de 18 metros 72 centímetros, que unía al Norte, al camino Abrevadero número 3, y en el Suroeste 63 metros 69 centímetros lindando con el solar 5: 64 metros 10 centímetros, en el Este confinando con el solar 7 y 12 metros 55 centímetros en el Sur, lindando con el solar 8. B) El solar número 33 empadronado con el número 150.096, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos ocho metros 3 decímetros, deslindados así: 37 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 5; 14 metros 86 centímetros en el Sur, de frente a la calle sin nombre: 20 metros en el Suroeste, de frente a la ochava formada por las dos calles antes citadas: 29 metros al Norte, lindando con el solar 21 y 52 metros en el Este confinando con el solar 32 Se hace constar que los solares que se determinan a continuación fueron prometidos en venta, siendo los saldos adeudados por los promitentes compradores las sumas que también se establecen. El solar número 4, $ 11.920.12, el solar número 5 $ 13.100.98; el solar número 8, $ 6 224.34; el solar número 20, $ 3.489.54; el solar número 9, pesos 6.157.02; el solar número 19 $ 3.672.24, el solar número 66, $ 1.162; el solar número 67, $ 1.156.00, el solar número 69, pesos 1.450.00 y el solar número 89 $ 1.240.00. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los futuros ofertantes en el acto del remate deben tener presente que están obligados a respetar los contratos de promesas de compraventa con los promitentes compradores de los solares que se dejan enumerados, con derecho tan solo a percibir los saldos en cuotas mensuales como se establece en los contratos y hacer uso de los derechos que los mismos acuerdan a las partes y con obligación de escriturar a los compradores una vez que hayan satisfecho éstos totalmente el importe de su compra. 5.o) Que el bien que se vende adeuda aproximadamente cinco mil pesos, por concepto de pavimentos, lo que será de cuenta del comprador. 6.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Zabala 1426.

$99.00 Jl.28-7511-v.ag.14.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo, turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LITERAS o LITERA DE CARRO FLORA y ALBERTO CARRO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 2.400.00, por el martillero don Antonio Miralles, del siguiente bien: la fracción de terreno empadronada con el número 36708, con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, incluso medianerías y sus paredes divisorias en toda la extensión y altura actual, el afirmado y la vereda del frente, todo pagado, situada en la manzana número 47, tinta negra, y 78, tinta roja, del Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 461 metros, 31 decímetros, 30 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros, de frente al Nordoeste a la avenida Carlos María Ramírez, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 228; distante su punto medio según certificado de empadronamiento, 16 metros 11 centímetros al Nordeste, de la esquina formada por dicha avenida con la calle La Plata; por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando: al Sudoeste y Este, con el resto de la manzana; y al Oeste, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 Ag.4-7899-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con FERNANDO FIGUEROA y JOSEFINA C. DE FIGUEROA. Ejecución de firma", se hace público que el día 30 del mes de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario especial, y en un solo lote de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno sito en Maroñas, once sección judicial de esta Capital, en las proximidades del pueblo Ituzaingó, lugar denominado "Barrio Moratorio", señalado con el número 245 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 10 metros al Sur, a la calle de 17 metros de ancho por 44 metros 50 centímetros de fondo hasta el Norte, por donde linda con el solar número 233, y por el Este, linda con el solar 244, y por el Oeste, linda en la extensión de 34 metros 50 centímetros con el solar número 246 y en la extensión de 10 metros con los fondos del solar número 234 encerrando 445 metros cuadrados: empadronado con el número 69386. 2.o Dos solares de terreno empadronados con los números 69387 y 69388 situados en Maroñas de este Departamento, designados con los números 243 y 244 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y compuesto el primero: de 545 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Diego Barros Arana por 54 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar número 225, por el Suroeste, con el 244 y Noreste con el 242, y el segundo, de igual área contiguo al anterior, con 10 metros de frente al Sureste sobre dicha calle Diego Barros Arana, lindando por el Noroeste, con el 226, por el Suroeste, con los 245 y 233 y por el Noreste, con el 243. Se previene Que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados escrituras impuesto universitario y de ventas, y las cuentas de pavimento saneamiento salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. —Juan Carlos Viapiana, Actuario ad-hoc.

$59.40 Ag.10-8163-v.ag 31.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales con JUAN NOCETTI y CRISTINA NANO DE NOCETTI. Ejecución de hipoteca", que corre agregado por cordón a los autos "Juan Nocetti. Quiebra", se hace saber al público que el día jueves 24 de Agosto próximo, de 16 a 17 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia de Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 398 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 4310 y que, según plano levantado por el agrimensor José S. Meier inscripto con el número 3 en la Oficina T. de Empadronamiento, de este Departamento, el 3 de Febrero de 1936, consta de una superficie de 1016 metros 4997 centímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: por el Sur, en una extensión de 34 metros 63 centímetros, da frente a la calle Florida por el Norte, tres rectas, la primera de las cuales limita con don Luis B. Garaventa y las otras dos con la fracción número 2, propiedad de doña Ana Paula Mollinari de Nocetti y Cristina Juana Leonida Nocetti de Pagani, cuyas rectas son: una de 9 metros 25 centímetros que parte del límite Oeste en dirección al Este hasta encontrar otra recta de 9 metros 40 centímetros que toma dirección al Sur, formando ángulo recto con aquélla y con la tercera recta que del extremo Sur de la segunda corre hacia el límite Este y mide 29 metros 90 centímetros: por el Este, limita con la fracción "dos" en tres rectas: una que parte del ángulo Nordeste y sigue en dirección al Sur, en una extensión de 25 metros 25 centímetros hasta encontrar otra pequeña recta de 63 centímetros que parte hacia el Este y forma ángulo recto con aquella rec-

ta y con la tercera que del extremo Este de la última citada sigue hasta el límite Sur, midiendo 8 metros 92 centímetros; por el Oeste, existen igualmente tres rectas: una que parte del ángulo Nordoeste hacia el Sur, midiendo 26 metros 24 centímetros y que separa del propio deudor y de don Víctor Molinari; otra que del extremo Sur de la anterior toma en dirección al Este, en una extensión de 7 metros 7 centímetros hasta encontrar la tercera recta que mide 17 metros 18 centímetros y corre en dirección al Sur hasta la calle Florida, cerrando dicho límite Oeste, lindando las dos últimas líneas expresadas con propiedad de la Iglesia Católica del Uruguay (Capilla San José). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 18 de Julio número 1186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 27 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$63.75 Ag.3-7823-v.ag.19.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales con Juan Nocetti. Ejecución de prenda agraria", que corre agregado por cordón a los autos "Juan Nocetti. Quiebra", se hace saber al público que el día miércoles 16 de Agosto próximo, de las 15 a las 17 horas, en el lugar de su depósito, calle Florida número 639, "Fideería Nocetti", por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Un motor marca H. P. I. a petróleo y repuestos de 18 H. P.; un motor a vapor con su caldera correspondiente; un molino Herma y repuestos, una mazamorrera, un torneto, una prensa, una prensa para fideos, una mezcladora de harina, una máquina moledora de maíz, una máquina moledora de harina, un juego de cuchillos para la mazamorrera, correas y poleas, transmisiones, un cilindro amasador para fideos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las máquinas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito, calle Florida número 639. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$18.50 Ag.3-7824-v.ag.14.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas, en el comercio del señor Fernando Córdoba, sito en "Parada Liebig's", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un carnero Romney y de un novillo pampa cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "Establecimiento de Ernesto Rohner y "La Pileta" Denuncia de animales invasores". — Fray Bentos, Julio 25 de 1939. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.7-8000-v.ag.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "JUAN AMALIO o JUAN AMADEO REPICIO. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), se va a proceder a la venta por el Alguacil del Juzgado, asistido de suscrito Actuario, de una fracción de chacra de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos metros cuadrados, situada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, Palmar Grande, empadronada con el número 632 y dentro de los siguientes límites: Norte, Manuel Santos Rodríguez; Sur, Nicolás Cabrera; Este, Juan Azeves; y por el Oeste, Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento, en quinientos pesos, incluso sus mejoras. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de su tasación hecha por la Oficina de Empadronamiento referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Julio 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$30.00 Ag.2-7782-v.ag.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Sucesiones de ANTONIO MONTANARI y JOSEFA SISSA de MONTANARI. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y todo lo en él construído, situado con frente al Este sobre la avenida Rodó, empadronado con el número 2579 y con una superficie de 1263 metros cuadrados. Teniéndose como base para la venta la suma de pesos 1.210.68 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.7-7930-v.ag.23.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Banco de Crédito contra SERGIO A. OXANDABARAT. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana B 21 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, empadronado con el número 2693, con frente al Norte sobre la calle 6 de Abril, compuesto el terreno de 613 metros cuadrados, teniéndose como base para la venta la suma de $ 490.40 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7762-v.ag.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "JACINTO FERRO Intestado", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente bien: un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 1|2 de esta ciudad, padrón número 653, compuesto de una superficie de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Sarandí; por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte, Francisco Pérez; y al Sud, Antonio Serrano, teniéndose como base para la venta la suma de $ 151.20 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios: y que los títulos de propiedad de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7761-v.ag.18.

MARIO SUPPARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Banco de Londres y América del Sud contra RAFAEL DERREGIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 1350, situado en la manzana número 50, de la primera sección judicial de Salto, compuesto de una superficie según título, de 435 metros 9425 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Rivera: al Sur, igual extensión con Gerónimo Meirelles; al Este, 42 metros 95 centímetros con Luisa Mai, y al Oeste, igual extensión con Carlos Schenini, hoy Diego Henderson. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que serán de su cargo los gastos de escrituraciones, certificados y demás accesorios; y que los títulos del bien a venderse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 Ag.2-7783-v.ag.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 153 Serie "29" a cargo de VICENTE D'ANDREA, el próximo 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 2.988.00), un terreno y mejoras en la novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete, con una superficie de novecientos metros, señalado con el número 3 en plano del ingeniero Donato Gaminara de Febrero de 1911, deslindado: 15 metros de frente al Sureste, a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1771, entre las de Montalvo y Domingo Basso; por 60 metros de fondo lindando: al Noreste, con el solar número 2; al Noroeste con González Zabaleta, y al Suroeste, con el solar número 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.757.96 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 2.385.48, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.9-8087-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 49 serie "26", a cargo de SILVIO ARISTOBULO FONSECA, el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil veinticuatro pesos ($ 22.024.00), un campo y sus mejoras en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, padrón mil seiscientos cincuenta y tres, con una superficie titulada de cuatrocientos trece hectáreas novecientos cincuenta y ocho metros cuatro decímetros y, según plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de Noviembre de 1908, de cuatrocientas diez hectáreas siete mil trescientos sesenta metros, lindando: al Norte, con sucesión de Rafael Fernández; al Sur, con terreno público, la Cuchilla Grande en tres líneas, donde hay un entrante propiedad de la viuda de Artigas y parte con la vía del Ferrocarril a Melo; al Suroeste, con Sinforoso Cerna y al Noroeste, con Ignacio Arispe y Teodora y Gregorio Ríos. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los

artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.583.52, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 699.85 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil cuatrocientos siete pesos noventa y nueve centésimos ($ 15.407.99), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 15.407.99 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.8-8053-v.ag.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, N.o 491 serie "Z", a cargo de DIONISIO GAZZAN, el próximo 30 de Agosto ,a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil seiscientos veintiséis pesos ($ 4.626.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón ciento doce mil trescientos ochenta y cuatro, con una superficie de quinientos treinta y cinco metros cinco decímetros, señalado con la letra B en plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1924, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Santa Lucía, edificio 4120, entre la de Mariano Sagasta y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 67 metros al Este, con Lorenzo Blanco; 8 metros al Norte, con Nicolás Inciarte, y 66 metros 83 centímetros al Oeste, con el solar A. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.167.06 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos noventa y cinco pesos treinta y cuatro centésimos ($ 2.995.34), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.995.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-8088-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 6, serie "29", a cargo de ROBERTO FRANCISCO SERVETTI, el próximo 26 de Agosto a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Carlos Buela Diana, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nueve mil ciento setenta y nueve pesos ($ 9.179.00), un campo y mejoras en "Manga", undécima sección judicial de este Departamento, padrón ciento dos mil ochocientos dos, con una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Julio de 1922, deslindado: 278 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Doctor Carlos Berro; igual medida en su fondo al Noroeste, lindando con Esther Lombardini de Velazco; 313 metros 40 centímetros al Noreste con Juan Clariget; e igual extensión al Suroeste con Dimas Helguera y Estanislao Valdés. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.870.64, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos cuatro pesos veintinueve centésimos ($ 7.404.29), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.404.29 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.5-7940-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 120, serie "27", a cargo de LEONARDO THELWALD RICHMOND, el próximo 24 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ricardo Scanavino venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil seiscientos treinta y seis pesos ($ 10.636.00), un terreno y mejoras en Colón, novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete, con una superficie de trescientos noventa y siete metros dos decímetros, señalado con el número 2 en plano del agrimensor Telésforo Herrán, de Enero 6 de 1922, deslindado: 10 metros de frente al Sur, a la calle Lanús, edificio 5676, entre la Del Arbol y la avenida General Garzón; igual medida al Norte, con terrenos de Seré; 39 metros 83 centímetros al Este, con Alfredo Herrán; y al Oeste, 39 metros 57 centímetros con Juan Antonio García. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.395.82, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 63.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.385.95 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.4-7877-v.ag.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 992 serie "29" a cargo de EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENOS, el próximo 22 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintiocho mil treinta y ocho pesos (pesos 28.038.00), un terreno y sus mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón dos mil ochocientos setenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros ochenta y cinco decímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo, edificio 321|325, entre las de Colón y Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con los sucesores de Angel Sauco; al Este con Tomasa Lacunza; y al Oeste, con Francisco Soler. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 27.787.25, más gastos de ejecución; B) El bien está arrendado por partes produciendo en total $ 190.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil quinientos veintisiete pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 19.527.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 19.527.44 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de la Sociedad Anónima Compañía Abasto y Saladero, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.2-7768-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1339 serie "26", a cargo de DEOLINDO F. TIRELLI, el próximo 21 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades que se expresarán, dos terrenos y sus mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, deslindados en plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Febrero 2 de 1910, o sea: Lote número 1, padrón veinte mil ciento setenta y dos, con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros ochenta mil ciento treinta centímetros, deslindado: 2 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Nicaragua, edificio 1925, entre las de Justicia e Inca; 21 metros 82 centímetros al Norte, con Arturo Dogliotti y Luis P. Bottaro; al Este, tres rectas de 28 metros 36 centímetros, 10 metros 47 centímetros y 12 metros 10 centímetros, lindando por las dos primeras, con Rafael Messere y por la última, con Orestes F. Croce, y al Oeste, otras tres rectas de 28 metros 37 centímetros, 9 metros 60 centímetros y 12 metros 50 centímetros, lindando por las dos primeras con Cayetano Devita y por la última con el lote que se describirá y con el señor Baldaneux. Base: ocho mil doce pesos ($ 8.012.00). Préstamo hipotecario: cinco mil seiscientos noventa pesos veintiún centésimos ($ 5.690.21). Lote número 2, padrón diecisiete mil novecientos treinta y siete, con una superficie de doscientos veinticinco metros, deslindado: 6 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Justicia, edificio 2068, entre las de Nicaragua y General Pagola; igual medida al Este, lindando con los fondos del lote número 1; 36 metros al Norte, con el señor Baldeneux, e igual medida al Sur, con Domingo Arbano, Catalina Delbene, Juan Teyseire y Cayetano Devita. Base: once mil treinta y dos pesos ($ 11.032.00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos treinta y cinco pesos sesenta y nueve centésimos ($ 7.835.69). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.759.08 más gastos de ejecución; B) El lote número 1 está arrendado por partes en $ 66.50 y el lote número 2 en $ 53.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o

del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogos y sus accesorios; E) La finca Nicaragua 1925 tiene pagado el pavimento y el saneamiento y la de Justicia 2068 el pavimento; F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los compradores que opten por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente. (Cuenta corriente) Ag.1.o-7747-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 49, serie "R", a cargo de SEBASTIAN FASANELLO, el próximo 23 de Agosto, a las 16 horas y en lugar de ubicación, el martillero Alberto Torre venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos veintiocho pesos ($ 7.328.00), un terreno y mejoras en la vigésima tercera sección judicial de este Departamento, padrón veintiún mil doscientos dieciséis, con una superficie de trescientos sesenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, según plano del ingeniero Demetrio Cima, de Agosto de 1911, deslindado: 8 metros de frente al Este a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), edificio 16.9, entre las de Colonia y Dante; 52 metros 27 centímetros al Norte, lindando con la sucesión Regules; 49 metros 60 centímetros al Sud, con Carmen Piñeyro de Tapie; y 8 metros 65 centímetros al Oeste, con la sucesión Narizano. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 6.607 95 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 60.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos ochenta y seis centésimos ($ 4.942 86), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 4.942.86 al día del remate; H) El inmueble pertenece a REMO MANCINI, según títulos en poder del Banco acreedor pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo Plaza Constitución. Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 22 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente (Cuenta corriente) Ag 2-7769-v.ag.12.

COMERCIALES

FANAME S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente mes y año, a las 15 horas, en la sede social calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939. 2.o) Elección de 3 titulares y 2 suplentes de Directorio y Fiscal. Para tener voto, en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día antes del fijado para esta asamblea. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.
$6.75 Ag.10-8130-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que por intermedio del escribano Conrado Buquet, hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad comercial, que en el ramo de almacén por mayor de quesos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alvaro Ordiera y Arco" sita en la calle Paraguay número 2512 de esta Capital. Han convenido la cesación de operaciones comerciales desde el 1.o de Agosto último y se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio CARLOS ARCO. A los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio de dicha sociedad, referido. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Alvaro Ordiera. — Carlos Arco.
$6.00 Ag.10-8129-v.ag.2º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LADISLAO NOLL mi casa de comercio que en el ramo de peinados y artículos de belleza está instalada en la calle Williman 504 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo Agosto 4 de 1939. — Juan Noll. — Ladislao Noll.
$5.00 Ag.10-8170-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores JUAN CARLOS DAMIANI y CARLOS MARIA CASELLA el comercio que gira en esta plaza, bajo la denominación de "El Crisantemo" en el ramo de florería, sito en la calle General Flores número 2378, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan Carlos Malaquio Soler en la calle Sarandí 430 (escritorio 16). — Montevideo Agosto 7 de 1939. — Amelia Cambiaso
$5.00 Ag.10-8127-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las publicaciones hechas y en las que se comunicaba la venta del bar café "Rivadavia", sito en la calle Wáshington número 152 a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ, se hace saber a los efectos correspondientes al comercio y al público en general que ha quedado totalmente sin efecto dicha compra. Los acreedores que hubiere de los señores Martínez pueden pasar con sus justificativos, a cobrar en la oficina de balances del señor N. González Martín calle 25 de Mayo número 512. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.
$5.00 Ag 10-8164-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor JOSE PAVLOVITS el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Fatria número 1273. A los efectos legales, quienes tengan cobros pendientes deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio — Montevideo Agosto 7 de 1939 — Félix Gabino Píriz.
$5.00 Ag.10-8150-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don BIENVENIDO ZERPA FROSCH la provisión y bar que a mí solo nombre gira en la villa de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) calle Treinta y Tres esquina avenida Dr. Puerto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos justificativos en el comercio indicado y dentro del término legal, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia, Agosto 7 de 1939. — Daniel Alvaro Soulier — Bienvenido Zerpa Frosch.
$5.00 Ag.10-8161-v.ag 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ulises Collazo, el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída para la explotación de ganadería en la estancia Santa Ernestina, décima sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón de "Caubarrere y Del Portillo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ANTONIO DEL PORTILLO. Montevideo, Agosto 7 de 1939.— León Caubarrere. — José A Del Portillo.
$5.00 Ag.10-8115-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a HUMBERTO GRISOLIA mi comercio de peluquería situado en calle Artigas número 611, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Julio 24 de 1939. — Walter A. Zunini.
$5.00 Ag.2-7785-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Florentino González ha arrendado, a partir del 26 de Julio del corriente año, y prometido en venta al señor PEDRO PERRONE la carnicería de su propiedad, sita en la calle Cerro Largo 1453, de esta ciudad. Se hace saber que en virtud del contrato suscrito, el señor Florentino González no se hace responsable de las deudas contraídas por el negocio a partir de la fecha del contrato de arrendamiento. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Florentino González. — Pedro Perrone.
$5.00 Ag.2-7778-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en esta ciudad, calle [illegible] y CARBALLO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes pupublicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Mauricio Grosokopf. — Tomás Silva y Evangelino Carballo.
$5.00 Ag.1.o-7686-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don WALFRIDO FIGUEIRA MORAN la estación radiodifusora "Acreilam" (antes Edison Broadcasting, C. X. 28), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios de dicha estación, calle Convención número 1379. — Montevideo, Julio de 1939 — Lorenzo A. Gori Salvo.
$5.00 Ag.2-7776-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

DOMINGO PEREZ y ANTONIO ESTEVEZ han convenido disolver la sociedad que teníamos en la provisión y bar situada en la avenida Simón Martínez número 5706, de esta ciudad. El socio Antonio Estévez se retira de dicho negocio y el socio Domingo Pérez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley se hacen las publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Domingo Pérez. — Antonio Estévez.
$5.50 Ag.2-7796-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERICH HIRSCH la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Municipio número 1951, en el ramo de lechería y venta de pan. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Scheindel Salzstein de Cohn. — Erich Hirsch.
$5.00 Ag.2-7794-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha dejado de pertenecer a la firma de esta plaza en el ramo de barraca "RODRIGUO HERMANOS", el socio José Rodrigo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Andrés y Crispulo Rodrigo. — Rivera, Julio 15 de 1939. — José Rodrigo — Andrés Rodrigo. — Crispulo Rodrigo.
$5.00 Ag.2-7792-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO PASCUAL PORTA la agencia, salón de lustrar que bajo mi nombre giraba en la ciudad de Melo, (Departamento de Cerro Largo) calle 25 de Mayo esquina Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres número 721 (Melo). — Nicolás Lomia.
$5.00 Ag.10-8114-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor LUIS BLANCO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Luis de la Torre número 1050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Manuel Freire. — Luis Blanco.

$5.00 Ag.7-7992-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JOSE ENRIQUE FAURE, la casa de comercio que en el ramo de garage está establecida en esta ciudad, en la avenida General San Martín 2566, bajo la denominación de "Garage San Martín". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Ponce de León.

$5.00 Ag.7-8014-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a los señores ALBINO DOMINGUEZ y ADOLFO LOPEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Agosto de 1939. — Gumersindo Márquez. — Adolfo López. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.7-8008-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores MANUEL BARREIRO y MANUEL MARTINEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2902, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Manuel Ameal. — Manuel Barreiro. — Manuel Martínez.

$5.00 Ag.7-7981-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor CANDIDO CAVALLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Laguna Merim número 52, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Antonio Viglione. — Cándido Cavalli.

$5.00 Ag.7-7993-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores GUILLERMO SOTELO y SERAFIN SOTELO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carlos Anaya números 3297|99, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Manuel García. — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo.

$5.00 Ag.7-7991-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CASTRO y SANCHEZ", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ramón Castro. — Manuel Sánchez.

$5.00 Ag.7-7990-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo los señores RODOLFO SCHNAPP, propietario de la casa filatélica con sede en la calle Convención número 1481, y don ARTUR LOEWY, dejaron sin efecto el compromiso celebrado el 9 de Julio, según el cual proyectaban formar una sociedad civil. — Rodolfo Schnapp. — Artur Loewy.

$5.00 Ag.7-8015-v.ag.26.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor RUBEN SCHNEIDER, mi casa de comercio en ramos generales y denominada La Palma, instalada en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando a mi cargo los débitos a esta firma hasta la fecha. A los efectos legales se firma la presente en Paso de los Toros, a 1.o de Agosto de 1939. — Manuel G. Escandón.

$5.00 Ag.7-7969-v.ag.26.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se extravió una libreta de caja de ahorros de la Caja Obrera (Sucursal Cordón), a nombre de Juana Pérez Zeballos. Se ruega devolverla a Ejido 1676.

$1.50 Ag.7-7983-v.ag.17.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CITACION

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 4684 (Nuevo París), el día 21 de Agosto de 1939 a las 15.30 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939. 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendo. 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$9.75 Ag.7-7987-v.ag.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores CONDE y ELHORDOY, propietarios de la estancia "Santa Ana", en el Departamento de Paysandú, han solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se les expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	Sexo	RP	HBU
—	—	—	—
Hereford	Macho	186	126.451
Hereford	Hembra	187	126.543
Hereford	Macho	188	127.544
Hereford	Hembra	189	130.148
Hereford	Hembra	190	130.149
Hereford	Macho	193	130.152
Hereford	Hembra	194	130.153
Hereford	Macho	195	134.093
Hereford	Hembra	196	134.094
Hereford	Hembra	198	134.096

$23.40 Ag.3-7825-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que en fecha 16 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "MAC EACHEN y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Alberto Mac Eachen. Domicilio: José Hernández 2470.

$5.00 Jl.29-7658-v.ag.17.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA", S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el miércoles 23 de Agosto próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.5-7920-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos que regían la marcha de esta sociedad y de acuerdo con la escritura que autorizó el escribano don Julio Maia, con fecha 9 de Julio del corriente año, declárase disuelta la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE TACUAREMBO. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Julio 19 de 1939. — Juan Zilli, Presidente. — Ricardo Kauffinan, Secretario.

$5.00 Jl.24-7432-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad comercial "BERNER y HEIMEIER", compuesta por Carlos Berner y Enrique Heilmeier, con sede en la calle La Paz número 1577 y fábrica de la 1.a sección del Departamento de Canelones, en el ramo de embutidos en general, denominado "Frigorífico Canelones". Se hará cargo del activo y pasivo continuando en el mismo ramo y con la misma denominación el señor Carlos Berner. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz número 1577, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Carlos Berner. — Enrique Heilmeier.

$5.00 Jl.24-7406-v.ag.12.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos HUGO, NILO y ARNO FABBRI mi casa de comercio "La Exótica" de artículos para hombres, que ocupa la casa número 1534 de la avenida General Rondeau, de esta Capital. Los acreedores pueden presentar sus justificativos dentro del término legal en la escribanía Routin, 25 de Mayo 477 (apartamento 39). — Montevideo, Julio de 1939. — Gino Fabbri.

$5.00 Jl.24-7402-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don ERNESTO CARLOTTA BOSCH mi casa de comercio que en estación de servicio, garage y anexos, almacén y bar gira en Libertad, kilómetro 51 de la carretera a Colonia. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la referida ley. — Libertad, Julio 19 de 1939. — Abel Reyes.

$5.00 Jl.24-7403-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don FRANCISCO DAVIDOVITS los muebles de nuestro negocio de joyería sito en la avenida 18 de Julio número 1861, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Enrique H. Maeso — C. Emilio Maeso.

$5.00 Jl.24-7404-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores DOMINGO ARCELUS y JOSE MONAUT, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas fermentadas establecida en la calle Treinta y Tres número 1538, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Domingo Arcelus. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — Domingo Arcelus. — José Monaut.

$5.00 Jl.24-7401-v.ag.12.

VENTA DE NEGOCIO

Fermín Zabaleta, domiciliado en B. Susviela 4183, hace público que ha prometido vender a los señores DAVID GRUNDLAND, SIEGFRIED BUXBAUM y STEPAN METZKER su establecimiento de lechería sito en "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial del Departamento. — Montevideo, Julio 19 de 1939.

$5.00 Jl.24-7397-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social: "R. URBIN y COMPAÑIA" y denominación especial: "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número y que desde el 10 del corriente se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma: "P. Silveira Larrart y Compañía. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Maldonado, Julio 20 de 1939. — Rafael Urbín. — R. Urbín y Compañía. — P. Silveira Larrart y Compañía.

$6.00 Jl.24-7405-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con el compromiso suscrito en esta fecha, la sociedad de hecho, constituída entre los señores AMADEO AZZARINI, VICTORIO FULVIO FISSORE y FRANCISCO RUBBO, que explotaba el establecimiento comercial de taller de granito y anexos, situado en la calle Nicaragua número 1308, ha sido disuelta por retiro del señor Azzarini, quien prometió enajenar su participación a los señores Francisco Casal Castelli, Antonio Vitacca, Abraham Uboldi y Roque Manzo, los que, conjuntamente con los señores Rubbo y Fissore constituirán una nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 363 (escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Amadeo Azzarini. — Victorio Folvio Fissore. — Francisco Rubbo.

$7.00 Ag.4-7901-v.ag.23.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido vender a don ARTURO FEDERICO POWERS, quien compra para la sociedad "Arturo F. Powers y Compañía Limitada", a constituirse, las marcas de fábrica "El Cosaco", "Milán" e "Italiana", registradas para los efervescentes que fabricamos en el local calle Constitución número 2004, de esta ciudad, con las fórmulas de los efervescentes, maquinarias, accesorios y dispositivos para su fabricación y un camión de reparto marca "Ford". Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a la escribanía de Carlos E. y Eduardo L. Simón, calle Cerrito número 415, para el cobro respectivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Boris Bay. — Adolfo Bay. — "Boris Bay e Hijo".

$5.00 Ag.4-7890-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Ramón Martínez Ariión ha prometido vender al señor JOSE DOMINGUEZ DIEGO la carnicería ubicada en Isla de Flores 1064. Los acreedores deben presentarse en la misma. — José Domínguez Diego. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.4-7889-v.ag.23

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores JUAN P. BERMUDEZ y JUAN BASILIO GARCIA el negocio de café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida Carlos M. Ramírez número 247, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Manuel Bermúdez. — Juan P. Bermúdez y Juan Basilio García.

$5.00 Ag.4-7875-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE ANIDO (hijo), el almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1254, esquina a la de Abayubá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Antonio Mazzoni. — José Anido (hijo).

$5.00 Ag.4-7869-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de JUAN F. RODRIGUEZ el almacén de comestibles situado en la calle Martín García número 2050, esquina a la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Castro y Garcerá. — Juan F. Rodríguez.

$5.00 Ag.4-7870-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SILVA SUAREZ la "Panadería del Cordón", sita en esta ciudad, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Silva Suárez. — Manuel Basalo.

$5.00 Jl.28-7594-v.ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que, según escritura otorgada el 27 de Julio corriente, ante el escribano doctor Carlos E. Simón, inscripta en esta ciudad el día 29 del mismo mes con el número 109, del folio 304 vuelto al 307 vuelta del Libro 44 de Contratos Sociales, a cargo del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, y que el extracto del contrato respectivo es el siguiente: Objeto: dedicarse, en esta República o en el exterior, a los negocios de importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, pudiendo, además, hacer todos aquellos que se consideren convenientes, incluso los de compra y venta de bienes raíces, al contado o a plazo. Razón social: "Morales y Compañía Limitada", teniendo indistintamente el uso de la misma los socios Sres. Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, quienes podrán actuar juntos o por separado. Capital: cincuenta mil pesos, representado por diez cuotas de cinco mil pesos cada una, totalmente integrado, en esta proporción: Alberto Morales Berro, veinticinco mil pesos; Carlos Luciano Morales Berro, quince mil pesos, y Raúl Morales Cardoso, diez mil pesos. Dirección y administración: a cargo de Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, indistintamente. Plazo: indeterminado. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Domicilio social: en esta ciudad, pudiendo la sociedad efectuar operaciones en el extranjero. Garantías o fianzas: se prohibe otorgarlas. Casos de fallecimiento o incapacidad: continuará la sociedad. Se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Morales y Compañía", disuelta hoy. Liquidación: de acuerdo con la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — R. Morales Cardoso.

$16.50 Ag.5-7804-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BERNARDO DEUTSCH y FRITZ SOFFER mi establecimiento que gira bajo la razón social "Lavadero y Taller de Planchado Montevideo", sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público I. Brightman, en la calle Soriano número 785 (U. T. E. 80-1-80), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Roberto Machado Pereyra. — Bernardo Deutsch. — Fritz Soffer.

$5.00 Ag.5-7960--v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RICARDO PALLEIRO, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Las Palmas número 84, esquina a la de Sienra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Angel Copette. — Ricardo Palleiro.

$5.00 Ag.5-7923-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y ENRICH" teníamos formada para la explotación del bar con alcohólicas sito en la avenida San Martín número 3652, esquina Propios, de esta ciudad, desligándose el señor Valentín Enrich, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Argimiro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Valentín Enrich. — Argimiro Rodríguez.

$5.00 Ag.5-7026-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli". Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RAUL DEMARIA la provisión de comestibles situada en la calle Cololó número 2793, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Raúl Demaría. — Justo Taboada y Hermano.

$5.00 Ag.5-7925-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender al señor SEROP BALBALIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de la calle Bogotá número 1852, esquina Suecia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Francisco Barta. — Serop Balbalian.

$5.00 Ag.5-7938-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor JACOBO MAICH, el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 2760, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Juan Meistro. — Jacobo Maich.

$5.00 Ag.5-7924-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de muebles, sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.

$5.00 Ag.24-7935-v.ag.24.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

Victoria L. de Giménez. — Solar número 10, manzana B, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145307.

Máximo Reschke. — Piedras número 443. Solar número 15, manzana B, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145312.

Rafael Cavaliere. — J. Requena 1980. Solar número 1, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145315.

José Venturiello. — Nicaragua 2222. Solar número 4, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145318.

José Priore. — San Borjas 78. Solar letra C, manzana C, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145324.

Benito Waldiz y Martínez. — Ocantivo número 80. Solar número 11, manzana D, con frente a la calle número 5 y empadronado con el número 145338.

Justo Acevedo. — Carrasco 1365. Solar número 9, manzana F, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145365.

Catalina Méndez y Ramona Pérez. — República 1623. Solar número 16, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa y empadronado con el número 145372.

María C. de Puñales. — Diego Espinosa sin número. Solar número 20, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa, empadronado con el número 145376.

José Rosales, Daniel Alanis Sabino y Catalino Carbajal. — E. Vidal número 27. Solar número 3, manzana H, con frente a la calle número 5, empadronado con el número 145415.

Gervasio Lerin. — J. Ferreyra sin número. Solar número 4, manzana H, con frente a la calle número 5, empadronado con el número 145416.

$23.40 Ag.5-7939-v.ag.22.

VENTA DE BAR

Hacemos saber que ante el escribano José Babio, calle Treinta y Tres 1405, hemos prometido vender a don ADOLFO VELAZQUEZ y don ANTONIO CRESPO la sección bar de la casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 791. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Caulin Hermanos. — Adolfo Velázquez. — Antonio Crespo.

$5.00 Ag.5-7909-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1897, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén y bar ubicado en la calle Uruguayana número 3187, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho negocio el señor JOAQUIN SALGUEIRO y desligándose el socio don Manuel Rodríguez. A tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Joaquín Salgueiro. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-8109--v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a CARLOS CARMONA mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Florencio Sánchez número 401, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Agosto 1.o de 1939. — César Francisco Gastesi.

$5.00 Ag.9--8108-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO MONTESANO, ADHEMAR SOSA y ROSA SOSA la casa de comercio en el ramo de comestibles, verduras y frutas ubicada en esta ciudad, calle Emilio Raña número 2593. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — José Rodríguez. — Domingo Montesano. — Adhemar Sosa. — Rosa Sosa de Montesano.

$5.00 Ag.9-8078-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos para la explotación en el ramo de restaurant situado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1579, retirándose el socio señor Mateo Duffou y quedando a cargo del activo y pasivo la señora MARIA B. DE GUISLE. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — María B. de Guisle. — Mateo Duffour.

$5.00 Ag.9-8071-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 349, y Conciliación, al señor don JOSE LOPEZ, quien se ha trasladado con el mencionado comercio a la avenida Carlos María Ramírez número 449, esquina Bauzá. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes (café y bar). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Basilio y Carlos Alberto García.

$5.00 Ag.9-8070-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "DA COSTA y IARLORI", domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto 306, con fecha 30 de Junio próximo pasado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde aquella fecha el socio señor Pascual Iarlori. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Germán Da Costa. — Pascual Iarlori.

$5.00 Ag.9-8069-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del liquidador Gualberto Cuenca Lavandeira el señor José María Fernández ha prometido vender al señor LUIS MANGIACOTTI el comercio que en el ramo de lechería y con la denominación de "Quintanilha" gira en esta ciudad, en la finca número 1321 de la calle Carlos Roxlo (ex Piedrad). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo presentarse los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, con los recaudos correspondientes al estudio del doctor Manuel Fernández Helguera, calle 25 de Mayo 395 (segundo piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — José María Fernández. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Jl.31-7697-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MAURICIO y WALTER C. GUTIERREZ el comercio que en los ramos de bar, provisión de comestibles y verduras tengo establecido en esta villa, esquina que forman las calles General Artigas y Artes, con la denominación de "El Nuevo". Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus justificativos a la escribanía del señor Julio César Acosta, en esta villa, calle General Artigas esquina Ramón Alvarez, dentro del plazo legal. — La Paz (Departamento de Canelones), Julio 21 de 1939. — Ramón José Suárez.

$5.00 Jl.31-7681-v.ag.19.

"ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$12.65 Ag.9-8101-v.ag.26.

COOPERTIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A. PAYSANDU

CUARTA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 15 de Agosto corriente, a las 18 horas, en su local social, calle General Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos Vocales; 3.o Elección de cuatro suplentes; 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Agosto 4 de 1939. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$7.20 Ag.9-8102-v.ag.15.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 17 de Agosto corriente, a las 17 y 30 horas en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance al 21 de Junio próximo pasado.

El registro de acciones se cerrará el día 14 de Agosto corriente a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — El Secretario.

$9.60 Ag.9-8080-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Alfredo Beraza hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de reparaciones de radio gira en esta Capital bajo la razón social de "SEMPOLIS y ANSELMI", en la calle Rivera número 3130, retirándose el socio señor Raúl Anselmi. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Emilio E. Sempolis — Raúl Anselmi.

$5.00 Ag.5-7911-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor JUAN OTERO la casa de comercio en el ramo de provisión, ubicada en la avenida Larrañaga 4032. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la nueva casa. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Ilda Delgado Bonora.

$5.00 Jl.24-7388-v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan F. Queiruja ha prometido vender a doña MARIA CELIA TELLECHEA DE USERA la parte que a éste corresponde en la sociedad "Tellechea y Compañía", constituída para la explotación de la farmacia "Ellauri", sita en esta ciudad, calle Ellauri número 500, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la misma a partir del 31 de Mayo último. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — María C. Tellechea de Usera. — Juan Queiruja.

$5.00 Jl.26-7470-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don OTTO LAZARO SCHMIDT y a don ALFREDO MAXIMO GUBLER la fábrica de aguas gaseosas de mi propiedad que gira a mi nombre en este paraje (Colonia Suiza). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Ricardo González Arce, calle Treinta y Tres número 1242 (Nueva Helvecia). — Colonia Suiza, Julio 31 de 1939. — Conrado A. Gubler. — Otto Lázaro Schmidt. — Alfredo Máximo Gubler.

$5.00 Ag.3-7821-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a CAMILO URAN ELOSEGUI la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en esta ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en esta ciudad. — Las Piedras, Julio 12 de 1939. — Antonio Villar.

$5.00 Ag.3-7811-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 18 de Marzo del año 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "VEIROJ y CADENAZZI", que la componía don Mauricio Veiroj y don Carlos Cadenazzi (hijo), habiendo dejado liquidadas todas las diferencias que existían desde el día 31 de Diciembre del año 1938. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Mauricio Veiroj. — Carlos Cadenazzi (hijo).

$5.00 Ag.3-7810-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO SOMLO mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1424, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Julieta Gacon Grumel. — Francisco Somlo.

$5.00 Ag.3-7802-v.ag.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que según escrituras otorgadas ante el escribano doctor Carlos E. Simón, en fechas 24 y 27 de Julio corriente, la sociedad "MORALES y COMPAÑIA" se disolvió parcial y totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Morales y Compañía, Limitada", constituída en igual fecha 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio de esa sociedad, calle 25 de Agosto número 419. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — A. Morales Cardoso. — R. Morales Cardoso. — María Blanca Morales Cardoso. — Marta Morales Cardoso.

$5.00 Ag.3-7803-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que la sucesión de Mario Franco ha prometido vender al señor ULDERICO BRACCINI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Epicúrea" tiene instalada en la calle Rivera número 1926 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Sucesión de Mario Franco.

$5.00 Ag.3-7799-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO GARRIDO y RODRIGO BARON mi casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Charrúa 1855, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Emilio Spinelli. — Antonio Garrido. — Rodrigo Barón.

$5.00 Ag.4-7863-v.ag.23.

VENTA DE NEGOCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que los señores José Pita García y José Fraga han prometido vender a los señores LUIS MOURO, JOSE MOURO y AQUILINO GIRALDES, el primero, toda la parte que le corresponde en su casa de comercio que tiene instalada en esta Capital, calle Pablo de María número 1123, con la denominación de "Panadería y Confitería Los 33", y el segundo, la cuarta parte que en el mismo la pertenece, por lo que todos los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Pita García. — José Fraga. — Luis Mouro. — José Mouro. — Aquilino Giraldes.

$5.00 Jl.27-7568-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HORACIO BARBIERI el negocio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo instalado en la casa número treinta y cinco de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el negocio. — Salto, Julio 22 de 1939. — Higinia Frioni de da Cruz.

$5.00 Jl.27-7557-v.ag.15.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS GATTI y a la firma "TURISSINI y RAURICH", todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Las Piedras (Canelones), esquina de las calles José Batlle y Ordóñez y Yatay. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — F. Vidal Rodríguez. — Luis Gatti. — Turissini y Raurich.

$5.00 Jl.27-7555-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SIEGFRIED SCHMIDT la casa de comercio que en el ramo de lechería, venta de pan y fiambrería tenemos instalada en esta Capital, calle Cerro Largo número 782 (bis), que gira bajo la razón social de Kuno Ernesto Katz y Samuel Adolfo Hirsch, haciéndose constar que el dueño de jure es el señor Guillermo Bugofzer. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpernl, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32) — Montevideo, Julio 24 de 1939. — En representado de Bruno Ernesto Katz, autorizada por carta - poder: Carlota Katz de Vogeler. — Samuel Adolfo Hirsch. — Siegfried Schmidt.

$5.00 Jl.27-7521-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio próximo pasado he prometido vender a los señores SALVADOR RUBBO y ADOLFO RUBBO la casa de comercio que bajo la firma de Julio Guarnerio gira en esta ciudad, en las calles 33 y República Francesa, en los ramos de café, billares, despacho de bebidas y anexos, quedando de cargo del firmante el activo y pasivo del comercio. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1939. — Julio Guarnerio.

$5.00 Jl.27-7531-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado constituída la sociedad para la explotación de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Reconquista 383, entre los señores JOSE y NICOLAS PALKO. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores la constitución de la nueva firma que girará bajo la razón social de "José y Nicolás Palko". — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Palko. — Nicolás Palko.

$5.00 Jl.27-7530-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos decidido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "MOSER y ESCRIU", taller mecánico para automóviles, establecido en Cerro Largo 1074, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bogislaw Moser. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Bogislaw Moser. — José C. Escriu.

$5.00 Jl.27-7510-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Regueiro se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don MANUEL PEIXOTO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Avellaneda número 4627, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía o negocio. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Vicente Regueiro. — Manuel Peixoto.

$5.00 Jl.26-7509-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Alberto Balduini y doña Benita Martínez, únicos herederos de Alberto Balduini, han prometido vender al señor MARIO A. ROSES la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido don Alberto Balduini (hijo) en la calle Centenario esquina Rafael Pérez del Puerto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Alberto Balduini. — Benita Martínez. — Mario A. Roses.

$5.00 Jl.26-7499-v.ag.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOSE VACCARO y FEDERICO P. FIORE el almacén de comestibles y venta de pan sito en la calle Zapicán número 2551, esquina Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Cándida Méndez de Trovo.

$5.00 Jl.26-7471-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor H. BOSDEENJIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Antonio Pizzorni. — H. Bosdeenjian.

$5.00 Jl.25-7446-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores MAUTONE y ABELENDA y JUAN BORJA (hijo), referente a la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Andes número 1336, de esta ciudad, y propiedad de los primeros, quienes a la vez la venden al señor José Alonso González. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Mautone y Abelenda. — Juan Borja (hijo). — José Alonso González.

$5.00 Jl.25-7444-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce, disolveremos en breve y de común acuerdo, la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BARRETO y LUNGO", retirándose los socios Hortensio Orlando Barreto y Rómulo Lungo y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Florismán Héctor Barreto, quien continuará con el negocio que explota esa sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Julio 20 de 1939. — Hortensio Orlando Barreto. — Rómulo Lungo — Florismán Héctor Barreto.

$5.00 Jl.25-7448-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO BERTRAN el negocio que en el ramo de despacho y venta de pan que tengo instalado en esta Capital, calle Coronel Brandzen número 1964. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — José Humberto Agresta. — Pedro Bertrán.

$5.00 Jl.25-7437-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por intermedio del señor I. Brightman, don Julio Nicola, en su calidad de promitente comprador del comercio de lechería y anexos sito en la calle Yacó 1460 (Malvín), propiedad de don Angel Borsani, prometió ceder todos sus derechos en dicho comercio a doña LEA CHAJA WIESENFELD. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Nicola.

$5.00 Ag.8-8061-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Amalio P. Landó hace saber que ha prometido vender a don JULIO F. BERTOLA el establecimiento comercial de modas denominado "La Vogue", situado en la avenida 18 de Julio número 1467, de esta ciudad, por lo que llama a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso, escritorio 28), escribanía Mattiauda - Milans. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Amalio P. Landó.

$5.00 Ag.8-8031-v.ag.28.

SOCIEDAD "HART y COMPAÑIA LIMITADA

En escritura que el 17 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez, inscripta en el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 17 y siguientes del tomo III del Registro de Contratos, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "Hart y Compañía Limitada", constituída por escritura que el 22 de Octubre de 1936 autorizó el escribano Gonzalo Cortinas y modificada por escritura de 17 de Agosto de 1938 pasó ante el nombrado escribano Cortinas, enajenó a la nueva entidad "Hart y Compañía Limitada" su parte de capital y utilidades, quedando constituída la nueva sociedad bajo la misma denominación "Hart y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle General Freire 1168, la que se dedicará a la compraventa, consignación y exportación de mercaderías, frutos y productos de ganadería en general con un capital de doscientos diez mil pesos, aportados por partes iguales por sus únicos componentes, señores Leopoldo, Iwan y Frits Hart y por plazo indeterminado. Dichos socios tiene, separada indistintamente la dirección, administración y representación de la sociedad y facultades para convocar la asamblea en las circunstancias previstas, habiendo nombrado en el mismo contrato social subadministradores a los señores M. H. Herode y Helmunt W. Mayer, con todas las facultades de los socios administradores, los que podrán ejercer, conjunta o separadamente, sin perjuicio de que los administradores puedan asumir personería cuando lo estimen conveniente, sin que ello implique revocación. A los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Hart y Compañía Limitada.

$18.75 Ag.8-8043-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DORNELL y COMPAÑIA" en el ramo de farmacia denominada "Del Cerrito", ubicada en la avenida General Flores número 4002. La señora Ema Dornell de Soriano se hará cargo del activo y pasivo social. Los que tengan cuentas contra el expresado negocio deberán presentarlas en la escribanía Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — "Dornell y Compañía".

$5.00 Ag.2-7745-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira se procederá a la disolución parcial de las sociedades "GIL y REDONDAS e INGENIERO SANTA MARIA - GIL Y REDONDAS", con relación a los socios José María Redondas y Alvaro F. Gil, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Raúl D. Gil y Eugenio Profillet. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes de sus créditos todos los días hábiles, calle Galicia 978, de 10 a 12 y de 3 a 5. — Montevideo, Julio 25 de 1939.

$5.00 Jl.29-7647-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de da oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1853?, he prometido en venta al señor HER MEHR mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad calle José María Montero 2850. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Vicente Martínez — Uscher Mehr.

$5.00 Jl.29-7298-v.ag.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de "A. TEMESIO e HIJO", con domicilio en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 890, que seguirá con los mismos negocios que en el mismo local y en el mismo ramo de venta de calzado en general giraba bajo la firma de "Andrés Temesio", haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de aquélla. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Andrés Temesio. — Mario Andrés Temesio.

$5.00 Jl.24-7428-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha y por ante el escribano Alberto Goldaracena, la firma comercial "MIRA HERMANOS", que gira en esta plaza con la denominación de "París Bebés", ha protocolizado un concordato privado que celebró con la doble mayoría de sus acreedores, en virtud de haber quedado homologado de acuerdo con los artículos 3.o y 4.o de la ley 11 de Noviembre de 1926. Esta publicación se hace por el término de diez días y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la misma ley.

$6.00 Ag.3-7801-v.ag.14.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS BUCETA el comercio de fábrica de palillos de resorte que tengo establecido en la calle Magallanes número 1819, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Ramón Nicanor Sánchez.

$5.00 Jl.28-7628-v.ag.16.

SOCIEDAD COMERCIAL DE REPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que el 13 de Julio del año en curso, que autorizó el escribano Silverio Dinardi, inscripta el 22 siguiente con el número 52 al folio 160 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, amparándose en las disposiciones del citado decreto-ley, la que funcionará de acuerdo con las bases que se expresan en el extracto siguiente: Sociedad Comercial de responsabilidad limitada, para la compra y venta de maquinarias nuevas y usadas y todo otro artículo o implemento para la construcción y otros renglones anexos. Socios de capital limitado: señores Héctor Adriano Angenscheidt, Luis Ferrario (hijo), Bernardo Aguerre y Carlos Ballestrino. Enseña: "Le Titán, Limitada". Razón social: "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada". Sede: rambla Sud América número 738. Capital inicial: $ 18.000.00, aportados: $ 9.000.00 por Angenscheidt y $ 3.000.00 cada uno de los socios Ferrario (hijo), Aguerre y Ballestrino. Plazo: 3 años, computables desde el 1.o de Junio die 1939, y vencido este plazo sin denuncia ni publicaciones legales de disolución, se prorroga automáticamente por iguales períodos. Uso de firma: los socios Angenscheidt y Ferrario (hijo), indistintamente. Representación y defensa de la sociedad: a cargo de los socios Angenscheidt y Ferrario (hijo). Gastos generales: ganancias y pérdidas se repartirán a razón del 25 por ciento a cada socio, previa deducción del 50 olo para reserva. Reuniones: mensuales, bimetrales y trimestrales. Inventario, balances y asambleas: anuales. Quórum: en todo caso con socios que representen 2|3 del capital. Mayoría simple de votos para decidir, salvo en las asambleas que se requiere el voto de socios que representen dos tercios del capital. Liquidación: de acuerdo con la ley. Optativo para los herederos de un socio fallecido, el continuar la sociedad. — Montevideo, Julio 28 de 1939.

$18.00 Ag.1.o-7746-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "FRANCISCO DAMICO e HIJO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Angel Damico, domiciliado en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 1258. — Paysandú, Julio 25 de 1939. — Sucesores de Francisco Damico. — Miguel Damico. — Angel Damico.

$5.00 Jl.28-7618-v.ag.16.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1939 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Considerar la distribución de utilidades que provecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 25 de 1939.

$9.75 Jl.27-7584-v.ag.12.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1939 a las ocho horas, en el local de la calle Durazno número 1118, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Apertura por el Presidente del Directorio; 2.o Designación de Presidente y Secretarios ad hoc; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea anterior; 4.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 5.o Memorias; 6.o Balances; 7.o Distribución de utilidades y fondo de reserva; 8.o Compra de una finca para sede de la Institución; 9.o Emisión de una nueva serie de acciones; 10.o Elección de autoridades; 11.o Asuntos varios. — Montevideo, Agosto 5 de 1939.

$6.60 Ag.9-8068-v.ag.11.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Segunda citación

Se cita a ls señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 del corriente, en el local de nuestra administración calle Cerrito 737, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la última asamblea. 2.o) Considerar la memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio 1938|1939 Se advierte a los señores accionistas que deseen concurrir que deben registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$6.00 Ag.10-8149-v.ag.15.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la construcción y colocación de cabinas metálicas para Cajeros en la Sucursal Paysandú, las que se harán de acuerdo con la memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Casa Central del Banco, Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Agosto de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. —

(Cuenta corriente) Ag.11-8242-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE LAS MEMORIAS

Nuevo llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama nuevamente a licitación pública para la impresión de los informes y memorias del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día lunes 21 de Agosto corriente a las 10 horas 30 en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.11-8254-v.ag.21.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EMPLAZAMIENTO

La Dirección de la Contaduría General de la Nación emplaza al señor EMILIO BRUNO para que dentro del tercero día comparezca a desempeñar sus tareas en esta repartición o deduzca motivo fundado para no hacerlo, de conformidad con lo que determina el decreto de 15 de Octubre de 1929. — P|A. D. A. Ghiringhelli, Jefe de la Sección Personal.

(Cuenta corriente) Ag.11-8235-v.ag.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE UN GRUPO TURBODINAMO DE 10 K. W.

Llámase a licitación para el suministro de un grupo turbodínamo de 10 K. W., de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 11 de Setiembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.11-8233-v.ag 18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 14 de Agosto de 1939 a la hora 15 y 45, ácido acetyl salicílico, agujas de níquel puro, jeringas de vidrio, crin de Florencia. Agosto 21 a la hora 14 y 30, máquinas de coser (segundo llamado); 14 y 45, barraca; 15, electricidad; 15 y 15, ferretería: 15 y 30, camas de hierro; 15 y 45, papel de embalaje (tercer llamado); 16, ajos, boniatos y cebollas; 16 y 15, papas para semilla; 16 y 30, drogas, productos químicos, etc. Setiembre 25 a la hora 14, artículos esmaltados. — Montevideo, Agosto 7 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.11-8227-v.ag.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 400 (cuatrocientas) toneladas de avena para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse en el Servicio Oficial de Semillas hasta el miércoles 16 de Agosto corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.11-8228-v.ag.11.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 689

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500 a 1.600 toneladas de carbón Cardiff.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.11-8244-v.ag.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33782

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL MOCHUELO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8249-v.ag.29.

ACTA N.o 33783

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PAN-CAKE

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos consistentes en una crema solidificada que se usa como base para maquillaje). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8250-v.ag.29.

ACTA N.o 33784

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Max Factor
HOLLYWOOD

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8251-v.ag.29.

ACTA N.o 33785

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Sucesión Juan N. Pesce", de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPATICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (galletas y galletitas). — Alberto V. Canessa, Directtor.
$7.00 Ag.11-8252-v.ag.29.

ACTA N.o 33740

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

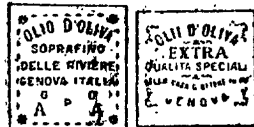


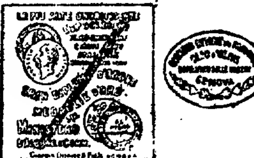
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8196-v.ag.29.

ACTA N.o 33460

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ag.11-8195-v.ag.29.

ACTA N.o 33749

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexandre Rannou y Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Albetro V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8197-v.ag.29.

ACTA N.o 33774

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PARADELA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8198-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la Receptoría de Aduana y Subprefectura de Puertos de Carmelo (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.11-8234-v.ag.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BORGH, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña GERTRUDIS STEINKE, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3829-v.ag.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO CASTRO, de 42 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Colón, y doña ADELAIDA PASTORINO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 3830-v.ag.18.

En Colón, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BETTA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Colón, y doña HILDA INES GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 3831-v.ag.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS IVIGLIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 4017, y doña BLANCA IRMA HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 3842-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARTINEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cardal 3296, y doña JUANA ELSA DIMURO, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Cardal 3296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil
$2.00 3843-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSMARINO, de 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3406, y doña HILDA ILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3844-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO URBANO DE ARMAS, de 3[illegible] años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Costa Rica 6019, y doña ROMILDA

GIELPI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Potosí 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 4321, y doña DELTA DE LA CRUZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 4321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAUL VARELA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña MARIA ASUNCION GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.ag.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EMILIO RUSSOMANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2613, y doña OLGA MORONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMBEIRO, de 38 años, soltero, guinchero, oriental, domiciliado en Vilardebó 2084 bis, y doña JUSTINA BARBOZA HERNANDEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2084 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIRIA, de 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2654, y doña AMANDA VESPA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IGNACIO LUZARDO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José L. Terra 2742, y doña MARIA JULIA CERRUTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3850-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA-RREDONDA, de 36 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Vilardebó 2174, y doña FELISA DOMINGUEZ MARTIN, de 37 años, viuda, española, domiciliada en Vilardebó 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONATAN MARTINELLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1712, y doña YOLANDA ROSENDA FELITTI, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3853-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL VEGA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2317, y doña MARGARITA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3854-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO S. SOSA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Espinillo 1537, y doña MARIA LIMA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3855-v.ag.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4371, y doña MERCEDES VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paloma 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v.ag.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESAR ARDOGUEIN, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 965, y doña MARIA PENNA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEODORO MARATEA, de 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en General Pallejas 2570, y doña AMANDA VILLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 26 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2719, y doña DILMA FIGUEROA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3834-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINDOLFO GABRIEL, de 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gil 850, y doña BLANCA CHANS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3835-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALERIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1170, y doña DELIA BLANCA WETHERALL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3836-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLOGO SEVERO ROJAS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe número 1175, y doña GUILLERMINA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3837-v.ag.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZOILO BURMIDA, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Vecinal 6225, y doña JUANA ESTHER GIANOLI, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en José Llupes 6090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.ag.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MARCELINO OLIVERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2316, y doña MARIA DEL CARMEN AÑON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3838-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2130, y doña LIDIA ROMA VIGNOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3839-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUBIK, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Municipio 2535, y doña MARIA ANGELICA TRIGO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3840-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID KNOJEN BABATT, de 22 años, soltero aparador, polaco, domiciliado en Democracia 2405, y doña BERTA GARBACHEVSKY, de 15 años, soltera, rusa, domiciliada en Lima 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3841-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 18), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano. (Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano. (Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA PAULINA LUCCHINI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Virginia Porta de Lucchini, porque en dicha partida figura mal escrito el apellido Pozzi, que es como se deja dicho y no "Pose"; donde el apellido Lucchini aparece como "Luchini" debe decir Lucchini, y donde se dice "de nacionalidad italiano" debe decir de nacionalidad suizo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.11-8194-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO, ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o MARIA DOLORES LAUREANA FUREST PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.11-8207-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NORBERTA MENESES DE CESPEDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.11-8199-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA ETORENA DE ABELLA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.
$4.50 Ag.11-8243-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o RAIMUNDO TRONCHI o TRONQUI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.11-7957-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PONS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.11-8186-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GROVE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Ag.11-8213-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "JORGE PEREZ PRINS. Información de vida y costumbres", se hace público el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Pérez Prins, domiciliado en Zabala número 1415, expone: Que desea obtener el título de procurador, de conformidad con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto pide se interrogue sobre su vida y costumbres a las siguientes personas: Juan C. Ferreyra, Rondeau número 1751, y Carlos Morató, Constituyente número 1493, examinándolas al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Solicita, además, que cumplido lo que antecede, se ordene agregar los diarios con las publicaciones legales y, previa tasación y pago de costas, se expida el testimonio que corresponda. Será justicia. — Jorge Pérez Prins". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Ag.11-8193-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA LACASSAGNE o ANA o ANITA o ANA DOMINGA ESTELLA FERNANDINA LACASSAGNE PARADIS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.50 Ag.11-8246-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ESPONDE, citándose por treinta días a herederos

y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.11-8247-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA J. PERISCAL DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.11-8202-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALCIDIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA MICAELA o ALCIDIA MICAELA SARAVIA DE CUADRADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Ag.11-8253-v.ag.22.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "JULIO CESAR MARTINEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 30 de Junio del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Julio César Martínez, componente de la ex razón social "Villaverde y Martínez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Ag.11-8205-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "ASTESIANO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado don Pedro Astesiano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Castellano" debe decir "Astesiano"; donde el apellido materno dice "Repetti" debe decir "Rapetti"; el de la abuela paterna, donde dice "Beletta" debe decir "Berreta". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.80 Ag.11-8245-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ ETCHEBARNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8187-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de do.a MARGARITA CROSTA DE CITTERIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8188-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTORIO PASTORI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8232-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "SASTRE ABADO. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Abado Sastre, por cuanto en ella aparece bajo el nombre de Benito Correa. — Florida, Julio 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.11-8220-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.11-8243-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMARA FERREIRA LEITES DE VILLAAMIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 28 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.50 Ag.11-8189-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JOSEFA AIRE DE NOLE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 3 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.11-8203-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de FRANCISCO BENITO MONTERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificación del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 26 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.11-8204-v.ag.24.

ALEJO T. GOROSITO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de PEDRO GRILLO Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana 68 padrón número 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, con la calle Santiago Gadea; por el Este, con terrenos de Prudencia Salvarrey, y por el Oeste, con calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil cien pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — L. Gambardella.
(Gestión fiscal) Ag.11-8240-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 254 Serie "26" a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 31 de Agosto, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil ciento setenta y dos pesos (pesos 12.172.00), cuatro fracciones de campo y mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil trescientos ochenta y seis, determinadas así: La primera, de veintinueve hectáreas mil seiscientos once metros cuarenta decímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor M. Barrios de Noviembre de 1905, lindando: al Noroeste, con el arroyo de Las Conchas; al Sur, la fracción número 4; al Este, la fracción número 2, y al Oeste, la sucesión Massi. La segunda, de veintinueve hectáreas mil seiscientos once metros cuarenta y dos decímetros, señalada con el número 3 en el plano citado, lindando: al Noreste, con Gregorio Prieto; al Sur, la fracción número 4; al Este Ramón Houltin y J. Corbo, y al Oeste, la fracción número 2. La tercera, de setenta y seis hectáreas mil quinientos veinte metros noventa y nueve decímetros, señalada con el número 4 en dicho plano, lindando: al Norte las fracciones números 1, 2 y 3; al Este, la fracción número 5 y Ramón Houltin; al Oeste, la sucesión Massi, y al Sureste, el camino al puerto de La Paloma. Y la cuarta, de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos nueve metros veintisiete decímetros según plano del agrimensor Facundo Machado de Diciembre de 1909, lindando: al Norte, Carlos Prieto; al Suroeste, Melchora de Cuadra; al Este, Jacinto Corbo, y al Oeste Zoila P. de Cuadra, Otilia P. de Chaves y Héctor Lozardo, senda de paso por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.295.09, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 265.00 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil novecientos dieciséis pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 7.916.45), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 7.916.45, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-3211-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 444 Serie "30" a cargo de RICARDO TEOFILO y FERNANDO VICENTE SOPEÑA el próximo 31 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón novecientos cincuenta y seis (parte), con una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros seis mil trescientos veinte centímetros, deslindado: 16 metros 74 centímetros al Suroeste, frente a la calle Doctor Julián Graña, edificio 157, entre las de 19 de Abril y José Enrique Rodó; igual medida al Noreste, con Celso Cola; 26 metros 80 centímetros al Sureste, con Celso Cola y Olivier Robustiano Cola, y al Noroeste, con Juan Tomás Amorín. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado a $ 1.620.62 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado produciendo $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco,

Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-8208-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 757 Serie "27" a cargo de EUFRONIO ACOSTA, el próximo 31 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón doscientos ocho, con una superficie titulada de trescientos setenta y tres metros mil ciento veinte centímetros y según plano de Diciembre 27 de 1927 del agrimensor Facundo P. Machado, de trescientos ochenta metros mil ciento veinte centímetros, deslindado: 20 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Río Branco, entre las de Piedras y Misiones; 16 metros 30 centímetros al Noreste, con la sucesión Antonio Perdomo; 21 metros 90 centímetros al Noroeste, con Eloy Fernández, y al Sureste, tres rectas de 5 metros 32 centímetros, 4 metros 35 centímetros y 16 metros 58 centímetros lindando con Agustín Pereira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado, a pesos 2.284.02 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-8209-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 393 Serie "27" a cargo de CANDIDA CAL DE SILVA BARRIOS, el próximo 31 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), tres fracciones de campo y sus mejoras en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, padrón setecientos sesenta y nueve, señaladas con los números 4, 4A y 4B en plano del agrimensor Facundo P. Machado de Julio de 1926, o sea: fracción número 4. Consta de sesenta y siete hectáreas siete mil doscientos setenta y siete metros doce decímetros, deslindada: al Norte camino vecinal por medio con la mutuaria: al Este camino departamental por medio con Domingo Díaz: al Sur, con Lavalleja Silva Cal, y al Oeste, con Cándida Rosa Silva Cal de Barrios. Fracción número 4A. Compuesta de doscientas noventa y nueve hectáreas cinco mil ochocientos seis metros cincuenta y seis decímetros, deslindada: al Noroeste, y Noreste, con Mercedes T. de Barrios: al Sureste, camino departamental por medio con la fracción 4B y Alejo Reed: al Sur, camino vecinal por medio con la fracción descripta y con Rosauro Silva Cal. Fracción 4B. De forma triangular, compuesta de dos mil novecientos sesenta y ocho metros lindando al Oeste, camino por medio, con las fracciones descriptas; al Sur campo de otros propietarios, y al Noreste, con Alejo Reed. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo a $ 12.180.60 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil doscientos pesos ($ 9.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-8210-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de ARMENAK HAGOBIAN la provisión de comestibles situada en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Asadur Kechichian. — Armenak Hagobian.
$5.00 Ag.11-8206-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, el 4 del corriente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Larravide 2691, bajo la denominativa de "Los Rosales", en el ramo de panadería, sociedad compuesta por los socios señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO. El activo y pasivo ha quedado al exclusivo cargo del señor Vicente Bouza desde el 30 de Marzo del presente año y, desde esa fecha, el señor José Montero quedó desvinculado por completo del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Vicente Bouza. — José Montero.
$5.00 Ag.11-8200-v.ag.30.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que hemos prometido vender a los señores JOSE EDUARDO COTELO y ANDRES GOMEZ IGLESIAS la "Panadería del Uruguay", en la calle Cufré número 2830. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Manuel Martínez. — Eduardo Rodríguez.
$5.00 Ag.11-8201-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Francisco Tasende.
$5.00 Ag.11-8192-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2548, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Jesús Moure.
$5.00 Ag.11-8191-v.ag.30.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA A. S. S. M.
AVISO

Se avisa a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea general de accionistas convocada para el 5 de Setiembre próximo a las 16 horas deben inscribir sus acciones en el Registro abierto en la Secretaría de esta Sociedad hasta el día 2 del mismo mes en su local social del Palacio Salvo (piso 8.o), de las 10 hasta las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Secretario.
$3.60 Ag.11-8214-v.ag.14.

FERNANDO PARRABERE
(Sociedad Anónima Cooperativa)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos de Fernando Parrabère, S. A. C., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 24 de Agosto de 1939 a las 17 horas, en la sede social, calle Cuñapirú número 1276, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y resumen del balance general al 30 de Junio de 1939 y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 9.o ejercicio; 2.o Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y de siete suplentes, de acuerdo con los artículos 17, 18 y 30 de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 49 de los estatutos. — Julio Garra, Presidente. — Oreste J. Rivara, Secretario.
$4.40 Ag.11-8212-v.ag.12.

"SALA - IRIARTE - BOFILL"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1939, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1938 al 30 de Junio de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio; 5.o Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Directorio.
$12.00 Ag.11-8241-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor WILHELM WEIL ULLMANN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Durazno número 1249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — David Esperanza. — Wilhelm Weil Ullmann.
$5.00 Ag.11-8215-v.ag.30.

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.